



Identidad y conflicto

en Castilla y León

**IDENTIDAD Y CONFLICTO
EN CASTILLA Y LEÓN**

IDENTIDAD Y CONFLICTO EN CASTILLA Y LEÓN

Instituto de las Identidades
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA
Instituto de las Identidades
Serie Abierta / 57

*El presente volumen recoge los estudios y ponencias presentados en el
10.º Foro de las Identidades de Castilla y León*

1.ª edición: octubre de 2022

© Diputación de Salamanca y los autores

Diseño de cubierta: Bejarano Diseño Gráfico
Maquetación: Intergraf

ISBN: 978-84-16419-49-4
Depósito Legal: S 296-2022

ides@lasalina.es
www.institutodelasidentidades.es
Tf. +34 923 293 255

Impreso en España
Imprime: Nueva Graficesa
Salamanca

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea mecánico, electrónico, químico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

PRESENTACIÓN

Cada tiempo impone sus reglas. Y lo efímero es una de las del tiempo presente. Todo empieza y se esfuma en un instante sin dejar rastro.

Por ello, se ha de hacer valer aquello que perdura, afianzándose, adquiriendo envergadura con el paso de los años y dejando huella, máxime cuando resulta beneficioso para todos; esta es una de las obligaciones de las Administraciones Públicas, como es la Diputación de Salamanca.

De este cariz resulta el *Foro de las Identidades de Castilla y León*, emprendido por esta Diputación, a través del Instituto de las Identidades, hace 10 años.

El Foro surgió como una de las vías de actuación del IDES, que había sido creado en 2009, entre otros fines para fomentar la investigación universitaria dirigida hacia la diversidad cultural, que es uno de los valores por reivindicar, no solo de la provincia de Salamanca, sino también del resto de las provincias hermanas de esta comunidad autónoma.

Esa diversidad representa también riqueza. Por ello, debemos potenciarla y promover su estudio y difusión.

El *Foro de las Identidades de Castilla y León* ha sido, es y será una apuesta firme por alcanzar este objetivo. Estos diez primeros años no hacen sino confirmar la mejor de las impresiones.

Por ello, en este décimo aniversario, solo puedo mostrar la satisfacción más patente de la Diputación por los logros conseguidos, confirmar nuestro apoyo al proyecto, agradecer profundamente a la Universidad de Salamanca su colaboración estrecha y felicitar a todos los participantes, y muy especialmente al IDES por su impecable organización.

David Mingo Pérez
Diputado de Cultura
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

INTRODUCCIÓN

Con demasiada frecuencia asistimos al nacimiento de proyectos voluntariosos pero de incierto futuro que, por diferentes razones, acaban por desaparecer a poco de su emprendimiento.

Este hecho constatado, que afecta a iniciativas de todo tipo, resulta mucho más desalentador cuando se refiere a las humanidades y, en particular, a la investigación de las mismas. Si agregamos las identidades, como área de las humanidades, y la investigación emergente como términos de esta especie de ecuación, resulta prácticamente imposible resolver la incógnita.

¿Le interesa realmente a alguien promover la investigación en materia de identidades? El ámbito territorial del *Foro de las Identidades de Castilla y León* quedó bien definido desde su inicio. Sin embargo, desde el marco institucional, salvo los profesores de nuestras universidades y la propia Universidad de Salamanca, que se alineó con el proyecto y lo apoyó desde el primer momento, el resto de las administraciones públicas no han mostrado el más mínimo interés. Me refiero, claro está, a la administración autonómica en particular, por ser el patrimonio parte de sus competencias y las identidades uno de los círculos concéntricos en la diana de ese patrimonio. A veces sigo pensando que las identidades muerden¹.

La Diputación de Salamanca, a través del Instituto de las Identidades, fue la promotora, abriendo una línea de acción cultural, inédita en España, a favor de nuestras identidades, de acuerdo con el documento fundacional del IDES².

¿Interesa realmente impulsar la investigación emergente? Para quienes hemos dedicado nuestras vidas a la investigación y también a la docencia, resulta obvia la respuesta. Sin formar jóvenes investigadores y ayudarles a iniciar sus primeros trabajos, proporcionándoles plataformas de visibilización, cajas de resonancia y también cauces de publicación que acojan los resultados de sus proyectos, nuestras vidas

1. Ya paré mientes en lo aparentemente escabroso del asunto en mi artículo «Las identidades no muerden», publicado en el suplemento dominical de *El Mundo de Castilla y León*. Valladolid, 19 de septiembre de 2010, p. 2.

2. Puede consultarse este documento en <https://www.institutodelasidentidades.es/pdf/documento-fundacional.pdf>.

profesionales quedarían castradas de raíz en un bucle unipersonal y egocéntrico sin solución de continuidad.

Este *Foro* nació, y así ha pervivido durante sus diez primeros años, contraviniendo los peores augurios y demostrando que, cuando existen voluntades institucionales y profesionales sólidas, los proyectos sobreviven y se afianzan con el paso del tiempo, incluso cuando promueven objetivos tan escasamente valorados como estos.

En la edición del volumen que recogía los primeros y prometedoros resultados del *1.º Foro*, editado en 2013³, manifestábamos nuestra esperanza de perpetuar aquella experiencia. Dos lustros después, podemos asegurar que aquel deseo se ha hecho realidad, gracias, esencialmente, a los profesores y alumnos que han configurado el corpus central de cada uno de los diez foros celebrados, con sus correspondientes volúmenes, editados todos ellos por el IDES⁴.

No puedo olvidar, en esta mirada retrospectiva, un afán primigenio y fraterno de este, surgido a finales de los años 80 e impulsado desde el antiguo Centro de Cultura Tradicional, antecedente del IDES: los *Encuentros de Universidad y Etnología*.

Aquellos encuentros, seis en total, centraban el foco exclusivamente en los estudios etnográficos y de cultura oral en la región. El *Foro de las Identidades de Castilla y León*, heredero de aquellos encuentros en gran medida, ha abierto el foco a otros perfiles de nuestras identidades, dibujados a través de la historia, la sociología, la psicología, la comunicación, la lengua y la literatura, la imagen, la antropología...

En este balance necesario, al cabo del trecho cumplido, la satisfacción del IDES es grande porque han sido muchos, un centenar y medio prácticamente, los nuevos investigadores que han despegado a través de la rampa de este Foro. Algunos de ellos han consolidado las mejores previsiones y hoy son autores de publicaciones de mayor calado; otros, además, son profesores universitarios que se han sumado al proyecto, logrando contagiar a sus alumnos.

Junto a este número considerable de alumnos, el de los profesores no solo ha resultado también apreciable sino que hemos de valorar por añadidura la procedencia (las cuatro universidades de Castilla y León), la diversidad de áreas de conocimiento y, sobre todo, debemos agradecer profundamente la confianza y la lealtad al proyecto. Algunos de esos profesores se han mantenido fieles desde la primera edición hasta esta décima.

3. *Identidades en Castilla y León (Algunas claves)*. Instituto de las Identidades. Salamanca, 2013.

4. Actualmente los nueve primeros volúmenes son accesibles de manera libre y gratuita a través de la página web del IDES: <https://www.institutodelasidentidades.es/servicio-de-investigacion/foro-de-las-identidades-de-castilla-y-leon/>.

Hemos procurado despertar la curiosidad, que es la madre del conocimiento, desde la humildad, que es presupuesto básico del investigador que se precie, proponiendo argumentos muy diversos entre los temas monográficos asociados a las identidades en cada Foro: sus perfiles físicos, el patrimonio, la imagen, la edad, el trabajo, el poder, la salud o, el último de todos, el conflicto. Y ya está en marcha uno nuevo: la frontera y los límites. Todos ellos son propuestas colegiadas sugerentes, abiertas a enfoques multidisciplinares y transversales.

El asunto monográfico que nos convocó al 10.º Foro, «Identidad y conflicto en Castilla y León», está lleno de resonancias etnográficas para quien, como yo, ha dedicado su vida al estudio del patrimonio cultural inmaterial, si bien en esta convocatoria los trabajos han soslayado este enfoque. El repertorio de manifestaciones de la tradición oral en conexión específica con el conflicto es muy generoso.

Recordemos aquellos conflictos vecinales entre pueblos, por ejemplo, que se resolvían mediante batallas campales de autoafirmación territorial entre jóvenes y muchachos, principalmente, en el frente del término municipal, a base de munición pétrea y con el único fin de reivindicar, como seña de identidad propia, la primacía de una localidad sobre la otra. El conflicto aquí, como algunos otros recursos que ofrece la tradición, se convierte en argamasa que fomenta la cohesión del grupo, la unión frente al enemigo.

O los conflictos de los mozos, marca identitaria de edad, con respecto al resto del grupo por sus fiestas y celebraciones. A menudo su comportamiento, propenso al quebrantamiento de la norma movido por un cierto sentimiento de autarquía, provocaba no pocos enfrentamientos con el resto de la población; por más que aquellos contasen con la comprensión de los adultos –pues todos habían pasado por el trance de la iniciación–, no podían tolerarse de manera indiscriminada actitudes anárquicas que pudieran socavar la convivencia de los miembros del grupo. A tal fin, la propia tradición establecía la figura de los *alcaldes de mozos*, que no solo mediaban en los conflictos entre los jóvenes y el alcalde de la localidad, sino que gozaban, incluso, del respeto particular por parte de sus coetáneos.

O los conflictos entre mujeres y varones a propósito de la defensa, en las primeras, de una autonomía consuetudinaria de rango matriarcal, marcada por la fiesta de santa Águeda. Estos conflictos, que en el fondo quedaban resueltos en la fecha señalada del 5 de febrero, en la mayor parte de las ocasiones con la autoridad y contundencia que imponía el derecho de la costumbre, generaba en cambio resistencia en los varones frente a las mujeres, que los asaltaban en el espacio público en fechas anteriores para exigirles una especie de impuesto de género con el que celebrar su fiesta. Tal resistencia no solía aguantar los castigos

o torturas femeninas de desnudar, *cantar los gallos* o echar al pilón⁵, entre otros, a los hombres rebeldes.

O los conflictos que suponían no respetar las normas conductuales establecidas por la costumbre en las relaciones personales y sociales: *dar la hora*⁶, acatar los plazos marcados en las relaciones amorosas antes de que estas cristalizaran oficialmente en el noviazgo⁷ y muchos otros conflictos, una de cuyas consecuencias solía ser la estigmatización de las personas implicadas e, incluso, de sus familias a cuyo honor podía llegar a afectar.

O los conflictos de identidad provocados por la emigración. Pude ser testigo de algunas repercusiones negativas para la conservación del patrimonio de la tradición oral que supuso la emigración de mediados del siglo XX. Siendo niño en la comarca salmantina y rayana del Campo de Argañán, cada verano asistía al regreso de los emigrantes que volvían sedientos de raíz e identidad al pueblo, desde las tierras que los habían acogido: esencialmente el País Vasco y Cataluña. Cuando llegaban, mis paisanos solían recibirles con un saludo de este o parejo cariz. «¡Hombre, ya estáis aquí los vascos!» (o los catalanes, si era el caso).

Es posible que no hubiera intención aviesa en este recibimiento verbal, como acaso no lo hubiese tampoco en el saludo de regreso a sus lugares de adopción: «¿Ya habéis vuelto los maquetos?». Sin embargo, es más que probable que aquellos emigrantes, ante semejante saludo, sufriesen alguna suerte de crisis de identidad, por más que en su fuero interno no les cupiera duda alguna sobre dónde *tenían el mortero*⁸. No es esta la primera ocasión que traigo este tema a colación como propuesta para una reflexión profunda sobre las relaciones entre los posicionamientos radicales en estos territorios (País Vasco y Cataluña) de personas de origen salmantino (y de otras provincias del entorno) como herramienta de limpieza de sangre, como exculpación, como mérito infalible para ser aceptado en la tierra de promisión, como consagración

5. La humillación forma parte de la iniciación y los ritos *aguederos* recuerdan mucho la iniciación, aunque parezcan revanchistas. De hecho, *cantar los gallos* (agarrar los genitales de un muchacho y apretárselos por parte de sus congéneres) solía ser común entre los adolescentes masculinos, como si se tratase de una comprobación de su maduración sexual.

6. Recibe este nombre el saludo, por elemental que sea, que los miembros del grupo están obligados a intercambiar cuando se encuentran en la calle.

7. Por ejemplo, en la sociedad tradicional no se aceptaba que un muchacho acompañase a una muchacha a su casa o bailase más de un baile seguido con ella, sin ser aceptado previamente por la familia como novio oficial.

8. *Tener el mortero en un lugar*: Ser de o haber nacido en un lugar. Esta expresión popular, tomada de las hablas salmantinas (recogida, en concreto, en Pedrosillo de los Aires) quiere ser un homenaje a los recursos expresivos de nuestras hablas, que tanto nos han identificado.

identitaria. Por supuesto que el fenómeno es mucho más complejo, pero me atrevo a sugerir este entre otros ingredientes del cóctel.

O tantos otros conflictos, que forman parte del patrimonio cultural inmaterial.

Los estudios que se incluyen aquí miran en otras direcciones, pero esas miradas nos ponen ante el espejo de nuestra historia, de nuestra cultura, sin trampantojos, con el rigor de la investigación que solo nuestras universidades y sus profesores pueden avalar y avalan.

Quiero expresar mi sincera y honda gratitud al rectorado de la USAL, que nos ha apoyado siempre, a los decanos y a todo el personal de la Facultad de Geografía e Historia, que han ejercido como anfitriones incomparables, a todos los profesores y alumnos implicados, a los diseñadores, maquetadores y correctora de todos los volúmenes editados, y a los compañeros del Instituto de las Identidades, sin cuya complicidad este Foro habría resultado de muy difícil, si no imposible, organización.

Me siento privilegiado, honrado y agradecido, por haber coordinado hasta aquí el *Foro de las Identidades de Castilla y León*. ¡Larga vida al *Foro*!

Juan Francisco Blanco
Coordinador del *Foro de las Identidades de Castilla y León*
y director del Instituto de las Identidades

ESTUDIOS

Los estudios aquí reunidos han sido elaborados por estudiantes universitarios de grado y de postgrado de las universidades de Castilla y León, bajo la supervisión de sus profesores, y fueron expuestos públicamente en el *10.º Foro de las Identidades de Castilla y León*, celebrado el 6 de mayo de 2022.

IDENTIDADES EN CONFLICTO. EL CASO DEL COLECTIVO JÓVENES DE CASTILLA Y LEÓN¹

Clara Fuente Díaz y Andrea Castro Camarero
Universidad de Burgos
Profesor tutor: Arsenio Dacosta

En las últimas décadas el concepto de identidad ha resurgido tras un largo período de letargo histórico. Fue a mediados del siglo XX cuando el interés por la noción de identidad puso de manifiesto los grandes cambios con los que el ser humano empezaba a lidiar. Dentro de un contexto de globalización los nuevos movimientos sociales e identidades colectivas comenzaron a brotar sin pausa, mostrando una vez más la necesidad del ser humano de pertenecer a un grupo, de formar parte de algo generando patrones de identificación. Sin embargo, esta necesidad de pertenencia no debe entenderse como un mero proceso psicológico, sino que el sentimiento de pertenencia territorial como expresión de una etnicidad cultural se transmite, aprende y reproduce a través de procesos de aculturación o enculturación y socialización política, lo que permite su reproducción a través de distintos mecanismos (Guinaldo Martín, 2015). Los nuevos movimientos son ante todo movimientos identitarios, es decir, fundados en la construcción simbólica de identidades. Muchos de ellos orientados estratégicamente a incidir sobre el aparato político en busca de objetivos concretos. Este es el caso del colectivo Jóvenes de Castilla y León, un movimiento social apolítico que más allá de pretender limitar su lucha para mantener y expresar una identidad castellano-leonesa marcada y homogénea, utilizan de pretexto la construcción identitaria para fijar objetivos comunes y favorecer las necesidades políticas de una comunidad; dar visibilidad al problema de la despoblación, la falta de recursos y medios dentro del territorio, de oportunidades laborales y la inevitable emigración forzosa de miles de jóvenes que esto supone.

Entonces, ¿qué constituye la identidad castellano y leonesa? Hablar de identidad supone adentrarse en terreno conflictivo. De hecho, numerosos son los autores que han aludido al conflicto identitario entre lo castellano y español. Silva (2021) sostiene que la identidad castellano

1. Gracias al colectivo Jóvenes de Castilla y León. Gracias a todos aquellos que luchan unidos por una causa.

y leonesa ha quedado «disuelta en lo español», alejándose del fuerte sentimiento de identidad étnica de territorios como Cataluña, País Vasco o Galicia. Depende del siglo o de las décadas en que indagemos nos encontraremos con diferentes reinos y situaciones geopolíticas que darán lugar o no a argumentos para fundamentar la existencia de un territorio unificado institucionalmente. Juan Pedro Aparicio, poniendo de relieve la fragmentación identitaria histórica de las provincias de la comunidad, destaca en su obra los méritos del reino medieval de León que fueron «acallados» por los historiadores de la época que precisaban colocar a Castilla en la posición central». Uno de los miembros del colectivo Jóvenes de Castilla y León defiende, por su parte, poniendo como ejemplo los distintos ritos funerarios que:

[...] dentro de las distintas singularidades que hay en el Estado, hay ciertas matizaciones importantes. Desde cómo se afronta la muerte a cómo se afronta la vida [...] la muerte por ejemplo no la afronta igual un gallego que un andaluz que un castellano. El cómo es un entierro en cada uno de esos territorios es marcadamente diferente.

Algo que podemos afirmar es que la identidad, entendida como una construcción cultural, no es estática, sino que se construye mediante complejos procesos históricos, que es por tanto susceptible de cambio y que supone una fuente de conflicto y de debate continuo.

En el presente artículo se pretende reflexionar acerca de la identidad castellano y leonesa a partir del estudio de un movimiento asociativo que ha ganado gran popularidad en los últimos años: Jóvenes de Castilla y León. Dentro de un contexto específico, que alienta la construcción de una identidad castellano y leonesa por oposición a otras como la catalana, la vasca o la madrileña, problemas como la despoblación y la falta de recursos destinados a la comunidad favorecen la consolidación y reivindicación de esta identidad común. El pilar fundamental de la creación de este sentimiento de pertenencia es la reivindicación de derechos; lo que une a los castellanos y leoneses es la diversidad dentro de un escenario político igual de desalentador. Para ello se hará un análisis contextual del panorama político social y cultural, poniendo el foco en uno de los procesos impulsores de la reivindicación identitaria castellano y leonesa: la despoblación. A continuación, se presentará cómo funciona el colectivo Jóvenes de Castilla y León, su origen y fundación y los objetivos de su lucha. Más adelante se explicará la metodología de investigación cualitativa: trabajo de campo y entrevistas de tipo abierto de manera telemática. Por último, se reflexionará acerca de los resultados obtenidos.

CONTEXTO GENERAL DE LA ESPAÑA VACIADA

Debemos de situarnos entonces en un tiempo y en un lugar preciso, en aquella planicie desoladora que se estira por encima de Madrid hasta los valles de los celtas. Un lugar que se esconde a la vista de nuestro tiempo, donde la piedra apenas ha sufrido la erosión de los siglos que la han sucedido, pero que pasó de ser fortaleza de un pueblo a verse a solas con el eco de viejas sonatas cantadas hace ya muchos años. Pareciera que esta tierra se resistía al cambio, al urbanismo, a la conexión wifi, anclada en un tiempo de caballeros y juglares, sin saberse reconciliar con nuestro presente. El fenómeno de la España vaciada, fenómeno político, social y cultural que ha ganado visibilidad en los últimos años, intenta dar sentido y hacer frente al abandono de una tierra, nuestra tierra. El acuciante proceso de vaciamiento que afecta a Castilla y León tiene raíces que se remontan mucho más atrás en el tiempo. En concreto, el desarrollo de la industria en las ciudades de litoral y Madrid durante la segunda mitad del siglo pasado llevó a cientos de miles de castellanoleoneses a emigrar en busca de mejores oportunidades, especialmente entre las capas más pobres de la sociedad. Si atendemos a las cifras, observamos que la caída en la densidad poblacional desciende un 40 % de 1950 a 2001.

La despoblación de esta región tiene a su vez unas particularidades que problematizan aún más el éxodo rural; en primera instancia el desplazamiento a las grandes ciudades ha generado una fuerte desigualdad demográfica y es que no todos los escalones demográficos se han visto afectados de la misma manera. Las jóvenes son el grupo que más se vio alentado a marchar hacia las grandes urbes, dejando a su paso una herencia complicada. Uno de los miembros del colectivo Jóvenes de Castilla y León alegaba:

Ves que todos tus amigos se van yendo [...] Te diría que la mitad de los amigos que tenía en Valladolid se acabaron marchando, lo mismo respecto de la familia; más de la mitad de mis familiares han tenido que abandonar la ciudad por falta de oportunidades.

Este fenómeno nos lleva a tener una población considerablemente envejecida y masculinizada, lo cual va íntimamente relacionado con la baja natalidad que también sufre la región. Las tasas más importantes de despoblación se dieron en los años 50, en el momento en el que aquellos entre los 20 y 24 años abandonaron las áreas rurales, dejando de esta forma un profundo desequilibrio en las estructuras demográficas (Camarero *et al.*, 2009). Todo esto se une a un incremento en la esperanza de vida que ha aumentado de forma consistente en los últimos años, dejándonos ante una pirámide demográfica muy descompensada

y que augura un futuro peor al no comprometerse en la reproducción y, por ende, en su mantenimiento.

Los desequilibrios se veían amortiguados por los flujos migratorios de personas de Latinoamérica, Europa de Este y el Norte de África que, aunque se asentaban principalmente en las grandes áreas metropolitanas, un porcentaje considerable acudía al territorio rural al ser este destacado en el ámbito de la agricultura, la construcción y servicios de proximidad (Pedreño, 1999; Hoggart y Mendoza, 1999; Mendoza, 2003; Muñoz *et al.*, 2005).

Si bien la inmigración puede ser un atenuante importante para evitar la crisis de despoblación, no parece ser suficiente. El mundo rural español se caracteriza, en este caso, por ser un lugar de tránsito en el camino de estas personas para encontrar un mejor empleo en las grandes ciudades (Camarero *et al.*, 2011; 2013). Durante la realización de las entrevistas eran varios los jóvenes que nos contaban cómo la falta de oportunidades les obligaba a desplazarse de sus pueblos a ciudades más grandes como Madrid o Barcelona:

[...] a nivel de oportunidades laborales, en otros sitios fuera de Castilla y León me pagan mejor, además es más plausible la opción a ampliar mi tarea de investigador [...].

Destacando además la falta de apoyo, las limitaciones y barreras que, en numerosos ámbitos, como el sanitario, se presentan dentro de la comunidad:

...a veces echo de menos más apoyo en mi hospital (hospital de León), a pesar de trabajar en un hospital grande no tengo horas para investigar, no puedo permitirme hacer otro tipo de cosas que fuera de Castilla y León podría desarrollar.

Es aquí donde se cristaliza de manera evidente el problema que sufre Castilla y León, que no ofrece las oportunidades laborales y de «desarrollo personal» necesarias para anclar a la juventud, provocando que año tras año miles de jóvenes abandonen su comunidad con el objetivo de poder tener un mejor futuro; y es que para muchas personas sus deseos laborales o planes de vida son difícilmente satisfechos en sus ciudades natales.

Según los datos la comunidad perdería un total del 13,4 % para las capitales de provincia y un 9,63 % para las zonas más rurales, dejando ver así que el problema ahonda más que el simple éxodo por el cambio en los sectores laborales primarios. Madrid estaría en cabeza llevándose una tajada de hasta el 38,7 % de los emigrados, los cuales, en su gran

mayoría, presentan un alto nivel formativo, constituyéndose así la llamada fuga de cerebros interregionales².

ORIGEN Y FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO

El movimiento de Jóvenes de Castilla y León nace en octubre de 2019 en la ciudad de Madrid; lo que en un primer momento surgió de una reivindicación modesta y un lugar donde compartir experiencias comunes, pronto pasó a configurarse como un movimiento serio y con gran amplitud social.

Sobre sus orígenes nos cuentan mucho sus miembros; primero unas pocas decenas de jóvenes que consiguieron el eco suficiente para juntar asambleas. En un primer momento la idea era que la asociación se fuera a limitar a los jóvenes castellanoleonés que habían emigrado a Madrid, pero pronto surgió la idea de expandirse a todos los jóvenes castellanos, buscando así recoger todas las voces de esta problemática que, a fin de cuentas, todos comparten.

El movimiento sirve como reivindicación social para pedir una acción política ante la despoblación y todo lo que ella conlleva. Entre sus grandes frentes está la falta de oportunidades laborales y de educación superior, la falta de asistencias públicas en el ámbito rural y la centralización empresarial.

En la política esto no es una reivindicación novedosa, existen precedentes como España Vacía, la cual ha tenido amplitud dentro de la política nacional y ha destapado para muchos esta problemática tan evidente y transparente a su vez. Sin embargo, Jóvenes de Castilla y León se presenta como algo novedoso; para entender bien esto podemos hacer un breve recorrido dentro de sus bases como movimientos más destacables:

- En primer lugar, este grupo se define como apolítico; con esto nos referimos a que no existe la pretensión activa de formalizarse como partido político, con lo que esto conlleva. Sin embargo, sus acciones son primordialmente de carácter político, se mantienen como grupo de presión social, desde la ciudadanía, sirviendo como puente entre la voz del pueblo y las instituciones, tantas veces tan dispares. Una de las activistas nos explicaba cómo una de las labores fundamentales del movimiento es la de desarrollo de propuestas:

2. Estadística de Variaciones Residenciales (EVR) y la Encuesta de Población Activa (EPA).

[...] otra acción esencial es el desarrollo de propuestas. De propuestas concretas sobre problemas concretos. Esto es esencial para que la lucha no se quede en una mera reivindicación y llegue a tener un impacto dentro de las propias instituciones.

- Desde su posición han conseguido llamar la atención y ser escuchados por distintos partidos políticos, incluso ser invitados a hablar en el Senado, donde manifestaron su situación tan complicada con el vaticinio de algo mucho peor si no se creaban medidas prudentes y consistentes. También, recientemente, presentaron un plan al Gobierno de Castilla y León, en el marco de la elaboración del anteproyecto de Ley de Dinamización Demográfica de la comunidad, con 48 medidas que buscan el impulso de la economía, la potencialización de sectores estratégicos como el agrario, la fijación de población joven, el blindaje de servicios básicos o mejoras en la gestión del territorio.
- Apartidista. Desde este punto buscan desligarse de intereses partidistas y es que es común en la política que los partidos políticos se abanderan de los movimientos sociales por intereses de crecimiento electoral, pero que exista un desinterés de la causa subyacente al propio movimiento. También buscan que no puedan ser encasillados dentro de una ideología concreta ajena a su reivindicación. Y es que ellos mismos advierten que el problema de la despoblación no puede depender de ideologías de izquierda o derecha, la transversalidad de su proyecto busca aunar fuerzas entre partidos para que haya unas acciones sólidas y permanentes.
- En última instancia y de gran interés antropológico, les diferencia de otros grupos castellanistas su desligación con la reivindicación de una identidad castellana y leonesa histórica, como estaríamos acostumbrados a ver. La reivindicación de una mayor autonomía castellana es algo que se remonta ya a muchos años atrás; en este sentido encontramos ahí movimientos como Castilla Comunera, Resaca Castellana o partidos políticos como el PCAS-TC. Sin embargo, estos se diferencian por una falta de alegato a una identidad castellana y leonesa, como sí pasa en otras comunidades como Cataluña o País Vasco más notoriamente, aunque sea común en prácticamente todas las comunidades que conforman España. Jóvenes de Castilla y León toma la decisión de no posicionarse dentro de ninguna idea en este sentido, al menos de forma oficial y generalizada. Abogan por dejar sentir a cada uno con independencia de una estandarización de esa identidad común castellana y leonesa. La identidad castellana que es una temática ampliamente discutida

y controversial por lo que supone con su relación con la identidad española y su desarraigo frente a Madrid y el litoral.

- También estaría fuertemente relacionada con una posición política concreta, lo que no favorece a la pretensión del movimiento de asumirse como apartidista.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo este estudio se decidió hacer uso de dos herramientas características de la investigación antropológica: el trabajo de campo y las entrevistas cualitativas. Para ello nos pusimos en contacto con la organización Jóvenes de Castilla y León y acudimos a uno de los actos más importantes dentro de la reivindicación identitaria castellana y leonesa: el Día de Castilla Comunera. Este acto, que se celebra cada 23 de abril para conmemorar la sublevación popular en contra del rey Carlos I en el año 1524, se nos presentó como un escenario perfecto para capturar los diversos discursos dentro del colectivo. Inmersas ya en un ambiente de una arrolladora energía comunitaria, de movimientos regionalistas ansiosos de organizar un futuro colectivo, de discursos alentadores para la imaginación de un nuevo orden social, tomamos un primer contacto con el colectivo y empezamos a recoger el modo de funcionamiento del movimiento a partir de los discursos de los propios activistas:

La fiesta de Villalar supone un encuentro entre castellanos, una reivindicación de la fuerza que un pueblo oprimido puede generar cuando se une y se moviliza como un todo unido en contra de una serie de injusticias sociales, políticas y económicas.

Para llevar a cabo las diferentes entrevistas nos pusimos en contacto con una de las fundadoras del movimiento, que nos facilitó el contacto de algunos de los jóvenes activistas de la organización. Las entrevistas abiertas se llevaron a cabo de manera telemática, fueron grabadas con el consentimiento previo de los participantes y, posteriormente, transcritas para su análisis e interpretación antropológica. Se enfocaron las preguntas con dos objetivos principales: por un lado, recoger el discurso político que caracteriza a estos movimientos que se acogen bajo la idea de la España Vacía y los valores, creencias y reivindicaciones políticas de Jóvenes de Castilla y León; por otro, comprender la idea de identidad que los individuos del colectivo proyectan en sus discursos, para poder reflexionar sobre la identidad castellana y leonesa.

REFLEXIONES Y ANÁLISIS DE LOS DATOS CUALITATIVOS

Este trabajo es revelador en tanto nos ofrece un ejemplo claro de la construcción de la identidad, comunitaria e histórica. El caso específico de Castilla y León nos muestra la importancia del otro en la creación del nosotros y del yo, por oposición y necesidad de distinción. Dentro de los propios discursos de algunos de los miembros vemos cómo la distinción con «lo español» funciona como una herramienta de identificación y construcción del yo frente al otro:

Yo me siento castellano muy por encima de español, a pesar de saber que eso es una cosa completamente anecdótica en nuestro entorno, yo me siento castellano y siento que existe una realidad cultural e histórica en un territorio concreto.

Para seguir con el comentario nos apoyaremos en la figura de Judith Butler y su teoría de performatividad según la cual el individuo se expone frente al resto de una forma casi performativa, presentándose a través de la representación y la incorporación de aquello que el otro designaría o caracterizaría para él. Fantaseando sobre el otro, sobre lo que es, y proyectando, por ende, sobre el sujeto esa fantasía de identidad, se consigue que este acabe por cumplir dichas expectativas. De la misma forma, y sirviendo de referencia, se acercará al concepto althusiano de interpelación, el cual enuncia que el momento en el que el individuo toma consciencia de su propia identidad es cuando este es interpelado por la noción ajena de él mismo. De esta forma, si un policía anónimo detiene a un sujeto, lo convierte en potencial criminal que tiene ahora que defenderse, la ideología precede al individuo y le da contenido y forma. Debe ser reconocido desde fuera como tal para llegar a ser.

Podríamos decir entonces que lo que habría constituido la noción identitaria es el choque con el otro, formulamos nuestra identidad frente y a posteriori al mundo. En el caso de la identidad castellana es importante remover en cómo se presenta o representa Castilla y León frente al resto de comunidades. Para muchos, Castilla siempre quedaría relegada a la nada, a la no tradición, siendo oscurecida por la gigante Madrid y por el juicio del litoral. Castilla nunca ha tenido que huir de nadie, rebelarse contra alguien, ha sido la semilla de lo español y ha hecho crecer en oposición a ella nuevas identidades. Si bien, encontramos momentos precisos en la historia de esta tierra en los cuales era necesaria la exaltación de una identidad común. Un gran ejemplo de este evento histórico de conflicto sería la batalla de Villalar; no sorprende entonces el valor simbólico que se le da a este acontecimiento y el hito que supuso para la constitución de un vínculo identitario castellano y leonés.

El reciente auge de la identidad vendría marcado por nuestro contexto social, en el que Castilla se ve de forma secundaria amenazada por el otro, las comunidades más pobladas, y de manera totalizadora el Estado español, que ya no le pertenece y el cual la olvida y denigra. Madrid, Barcelona, Bilbao se presentan ahora como una amenaza para la supervivencia de la comunidad, el exilio de miles de jóvenes anualmente estaría provocando un grave problema de despoblación:

A nivel demográfico, por ejemplo, no se están viendo soluciones reales porque a nivel económico no se está apostando por Castilla, el dinero se invierte en otras cosas o va directamente a otras comunidades con más poder.

Aunque también surgen otras formas de amenaza, ligadas a lo cultural. Durante las entrevistas, una segoviana nos contaba cómo ciertas costumbres castellanas y leonesas, como la jota, se veían ensombrecidas muchas veces por tradiciones propias de otras comunidades, en este caso procedentes de Andalucía:

[...] es bastante triste que se vea como algo aburrido y pesado que venga un grupo a bailarte unas jotas y estés deseando que te bailen unas sevillanas...

De esta manera surge un conflicto común a toda la comunidad, cosa poco habitual hasta entonces, y que facilitará la creación de movimientos que reivindiquen una identidad propia; en el caso de Jóvenes de Castilla y León, una identidad, sobre todo, política y social. Reivindicando el nuevo sentido de ciudadanía, protagonizado por la creación de órganos supranacionales como la Unión Europea, desde aquí no haría falta hacer un alegato a la historia y cultura como herramientas de unión. La comunidad se crea desde la ciudadanía y el interés político y económico. Jóvenes de Castilla y León nace desde ese mismo punto; se crea una unidad, una alianza, una identidad con aquellos que sufren lo mismo que yo, aquellos con los que comparto una herencia material común en relación con mi lugar de nacimiento. Uno de los miembros del colectivo que había tenido que mudarse de ciudad, aunque dentro de la propia comunidad decía:

A pesar de irme de la ciudad en la que nací, como no abandoné la comunidad me siento definitivamente dentro de la misma tierra [...].

Jóvenes de Castilla y León supone un rayito de esperanza dentro del inmovilismo que ha habido siempre en Castilla y León, de la falta de contestación social y política a los problemas que tenemos, que son muchos y muy graves y que están condicionando una pérdida de prácticamente una generación entera.

Es así como damos sentido a la creación y auge de esta organización; lo vimos bien en las entrevistas y en nuestro trabajo de campo. A pesar de que el caso identitario de Castilla y León está ampliamente fragmentado, y de que no exista en sí una persistencia común a todo el territorio, es posible ver los inicios de la construcción de una identidad:

Identidad castellana como tal... Castilla y León creo que es una comunidad con falta de identidad en general, porque nadie se siente de más allá que de su pueblo. Ni siquiera hay sentimiento provincial [...] La gente pasa muchísimo de todo tanto para bien como para mal. A la mitad de mis amigos les hablas de identidad castellana y ni se enteran de lo que les estás diciendo, o les hablas de ello y les da absolutamente igual.

Pero una identidad, ya no basada en tradición, historia y arraigo, sino en hermandad y unión para afrontar los retos que supone ser ciudadano castellano y leonés en el siglo XXI. Una de las activistas del colectivo nos contaba cómo ciertas iniciativas sirven de vehículo para la reivindicación de una comunidad unida de cara al futuro:

Con el paso de estos últimos años, veo iniciativas y movimientos como, por ejemplo, la revista *La Perdiz Roja*³, chicas jóvenes que se unen y hacen ruido, que me hacen pensar en el futuro de una Castilla Unida.

Jóvenes me está haciendo conocer a mucha más gente más allá del propio colectivo. Gente que hace ruido. Gente que se organiza y quiere cuidar y preservar su territorio.

CONCLUSIONES

Son numerosos los conflictos que surgen cuando se habla de «identidad». En el trabajo realizado la identidad se entiende como una construcción social, mutable y sujeta a factores culturales, políticos y sociales. Como bien recoge Dacosta (2017) en relación a la noción de identidad, esta se presenta como un problema y se construye por oposición a otras identidades de manera permanente y contingente, pudiendo o no mutar, diversificarse o consolidarse.

El sentimiento de pertenencia territorial en el caso de Castilla y León no se construye exclusivamente como expresión de una etnicidad cultural, sino que se cimenta en la necesidad de reivindicación política debido a un contexto socioeconómico específico. Esta reivindicación es especialmente observable dentro de los movimientos sociales. Por ello, el estudio antropológico de la organización Jóvenes de Castilla y León, nos ha ofrecido un claro ejemplo del proceso de construcción de

3. Revista castellanista fundada en 2021.

la identidad castellana y leonesa. El contexto social en el que Castilla y León se ve amenazada por otras comunidades a las que se destinan más recursos económicos, favorece la puesta en marcha de mecanismos de identificación territorial que impulsan la construcción de una identidad castellana por oposición a comunidades con más poder que son priorizadas desde las instituciones.

A pesar de que la identidad castellana está ampliamente fragmentada, vemos a través de los estudios cualitativos cómo se está empujando a consolidar esa identidad castellana, ya no solo basada en procesos culturales, en procesos históricos o en tradiciones, sino en unión y asociación. Hemos podido concluir que uno de los elementos principales para el reciente desarrollo de esta construcción identitaria se está utilizando de pretexto para fijar objetivos comunes y favorecer las necesidades políticas del territorio castellano-leonés: dar visibilidad al problema de la despoblación, a la falta de recursos, que muchas veces se destinan a comunidades más poderosas y a la falta de oportunidades laborales que conducen irremediablemente a la emigración forzosa de miles de jóvenes castellano-leoneses.

BIBLIOGRAFÍA

- Amparán, A. C. 1999. «Nuevos movimientos sociales e identidades colectivas». *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 20 (47): 59-70.
- Aparicio, J. 2016. *Nuestro desamor a España*. Oviedo: Ediciones Nobel.
- Camarero, L.; Cruz, F.; González, M. del Pino; Oliva, J. y Sampedro, R. (2009). *La población rural de España. De los desequilibrios a la sostenibilidad social*. Fundación La Caixa.
- Dacosta A. 2017. *¿Identidades? Algunas reflexiones a partir de la experiencia migratoria castellana y leonesa a América*. Salamanca: Instituto de las Identidades, Diputación de Salamanca.
- Guinaldo Martín, V. 2015. *Identidad y territorio de Castilla y León en la opinión pública de Valladolid: 1858-1939: génesis y configuración del regionalismo castellano*.
- Navarro, P. P. 2004. «Performatividad y subversión de la identidad: a propósito de la obra de Judith Butler». *Revista Laguna*: 147-164.
- Ribas, A. R. E. 2021. «La batalla de Villalar». *Desperta Ferro: Historia moderna*.
- Salgado Fuentes, C. J. 2016. *La evolución de la identidad regional en los territorios del antiguo reino de León (Salamanca, Zamora, León)*: 1-912.

Sánchez-Albornoz, C. 1972. *De mi anecdotario político*: 131. Buenos Aires: Editorial Losada.

Silva, L. 2021. *Castellano*. Barcelona: Ediciones Destino.

DOÑA JIMENA, UNA IDENTIDAD EN CONFLICTO: DEL *CANTAR DEL MIO CID* A *DOÑA JIMENA DIAZ DE VIVAR*, *GRAN SEÑORA DE TODOS LOS DEBERES* (1960) DE MARÍA TERESA LEÓN¹

Celia Peña de la Cuesta
Universidad de Burgos
Profesor tutor: Pedro Ojeda Escudero

Jimena Díaz² de Vivar, popularmente conocida como doña Jimena, es uno de los muchos personajes que durante siglos se ha visto abocado a existir bajo la sombra de otro, la de su esposo. Se puede afirmar que Jimena, bien sea como personaje literario o histórico, ha trascendido a la tradición como «esposa del Cid».

No obstante, la falta de conocimiento generalizado respecto de su persona es una consecuencia directa que se deriva de la línea investigadora que se ha venido siguiendo en torno a la leyenda cidiana, centrándose a lo largo de los siglos esencialmente en la figura del gran héroe. Por ende, la Jimena histórica y literaria se presenta aun ahora como un terreno poco explorado y mucho menos difundido. El ensombrecimiento de Jimena Díaz, persona y personaje, ha propiciado una existencia «atrapada en el misterio del tiempo y el abismo de las manipulaciones» (Arias Bautista, 2010: 16) que advierte la necesidad de una urgente labor de recuperación y revalorización que, a pesar de haberse iniciado tímidamente hace apenas un siglo, requiere de un mayor y definitivo impulso.

Por todo ello, se puede afirmar que la de Jimena es una identidad en conflicto. Por un lado, en conflicto con la propia leyenda cidiana que durante siglos ha relegado su figura a un plano subalterno y la consiguiente dificultad que esto plantea para tratar de separar su personaje literario del histórico.

De esta manera, el acercamiento a la figura de Jimena Díaz de Vivar se presenta complicado debido a varios factores. Así, la gran

1. Agradezco al *Foro de las Identidades de Castilla y León* la oportunidad de publicar este trabajo.

2. Nótese que se emplea el apellido Díaz sin tilde, dado que se respeta la grafía antigua.

distancia temporal que nos separa del siglo XI, en el que vivió principalmente, es un factor determinante, pero también lo es el olvido al que la tradición la ha sometido y que acrecienta aún más, si cabe, la tarea de recuperación de su persona. Podría decirse que alcanzar una idea aproximada de la existencia real que llevó Jimena y su biografía es una cuestión de elementos diseminados a lo largo de la historia y la literatura que unidos parecen acercarse a una existencia desdibujada, pero siempre respetando la distancia histórica y evitando incurrir en tratamientos anacrónicos.

Por tanto, tomar el *Cantar de Mio Cid* como fuente única para acceder al personaje y persona de Jimena solo limitaría y condicionaría dicho acercamiento. De tal modo que se propone aproximarse a la gran dama, como no podría ser de otro modo, desde el propio texto del *Cantar de Mio Cid*, pero también desde la escasa biografía histórica rastreada hoy en día y la recreación artística que escribe M.^a Teresa León en 1960, *Doña Jimena Diaz de Vivar, gran señora de todos los deberes*. Se trata de un acercamiento desde tres ámbitos dispares entre sí, aunque complementarios en este caso: la biografía como ámbito historiográfico, el *Cantar* como texto primigenio y gracias al cual ha trascendido el personaje y la recreación de M.^a Teresa León como texto moderno que recupera y recrea su figura desde la particular perspectiva de la autora con la que se verá que guarda una relación muy especial.

BIOGRAFÍA DE JIMENA DIAZ DE VIVAR

La vida de Jimena Diaz de Vivar, así como su ascendencia y viudez, fue rastreada en profundidad por primera vez por el filólogo Ramón Menéndez Pidal a partir de la carta de arras del matrimonio y de un documento del 13 de agosto de 1083 sobre un pleito en torno al monasterio de Tol, hoy desaparecido. Desde entonces, se ha seguido la línea investigadora abierta por este para tratar de concretar y arrojar luz sobre la biografía de la gran dama cidiana. De este modo, se ha tomado como base la gran labor comparativa realizada por el filólogo e historiador Alberto Montaner en su edición del *Poema de Mio Cid* para la Real Academia Española (Montaner, 2016: 631-1035).

Así pues, la carta de arras del Cid y Jimena³, tomada como documento auténtico, aunque con algunas precisiones, se trata de un diploma del que pueden extraerse datos auténticos relativos a las biografías históricas de ambos personajes tal como afirman los medievalistas Martínez Díez y Torres Sevilla-Quiñones de León, que «han demostrado

3. Este documento se encuentra conservado en el Archivo Catedralicio de Burgos, no obstante, el que se expone en la Catedral burgalesa se trata de un facsímil.

que, aunque el diploma sea falso, contiene información auténtica, en especial en lo relativo a la genealogía de los pleiteantes [doña Jimena y el Cid]» (Montaner, 2016: 698). Señala Montaner que el documento conservado como carta de arras oficial se corresponde con:

... un diploma original de 1079, fruto de una transcripción un tanto defectuosa de la minuta que sirve de base, de 19 de julio de dicho año, por el que Rodrigo Díaz otorga nuevas arras a su esposa Jimena, en sustitución de otras dadas en ocasión de su matrimonio (antes del 12 de mayo de 1076), debido al cambio de titularidad de algunas de las posesiones contenidas en la donación original, acción completada con el mutuo pro-hijamiento de ambos cónyuges y su recíproca designación como respectivos herederos universales. (Montaner, 2007: 18).

De este modo, Jimena y Rodrigo Díaz de Vivar contrajeron matrimonio en el año 1074 y redactaron una primera carta de arras de la que se desconoce su datación exacta, aunque explica Montaner que ha de tratarse de un documento anterior al 12 de mayo de 1076, dado que en dicha fecha ya se tiene constancia de una donación de carácter conjunto del matrimonio al monasterio burgalés de Santo Domingo de Silos.

Uno de estos datos biográficos que se extraen de la carta de arras es la ascendencia de Jimena que, según dispone el Cid: «ego vero, denique, Ruderigo Didaz, accepi uxorem nomine Scemena, filia Didago, ducis de terra Asturiense» (Montaner, 2016: 699)⁴, se confirma el linaje noble de su esposa. Así, su ascendencia real la ratifica Torres Sevilla emparentándola con el rey Alfonso VI del que dice, era prima tercera. Esta teoría se ve reforzada por la carta de arras dado que enumera las propiedades y territorios que ambos poseían y que no podían corresponderse con las de un simple infanzón.

Por otro lado, también Torres Sevilla explica que Jimena debía estar emparentada con su propio esposo pues si era hija del conde Diego Fernández, de la destacada familia leonesa de los Flaínez⁵, y el padre de Rodrigo Díaz era Diego Laínez, también de la familia de los Flaínez, entonces, muy probablemente, Jimena fuese «sobrina segunda por parte de padre» (Montaner, 2007: 17). Jimena no solo era una dama noble asturiana, sino que también poseía ascendencia regia y condal.

Una vez aclarada su ascendencia, cabe señalar que se desconoce la fecha exacta de su nacimiento, pero sí que tuvo que suceder necesariamente antes del 24 de julio de 1046 dado que esta se corresponde

4. Transcripción que Montaner toma de García y Molinero, M. Pidal, Garrido y Zabalza.

5. El apellido *Flaínez* es la forma leonesa del apellido que en su forma castellana se corresponde con *Laínez*.

con el fallecimiento de su padre, el conde Diego Fernández. Sobre su niñez y adolescencia tampoco se tienen noticias. Tras esto, el siguiente acontecimiento en el que se puede situar a Jimena es su matrimonio con el Cid⁶.

En la primera carta de arras que no nos ha llegado y que es anterior al 12 de mayo de 1076, Montaner ha concluido que se debían haber estipulado una serie de heredades que en 1079, fecha de la carta de arras conservada, habrían cambiado como consecuencia de haberse entregado parte de ellas a Álvaro Álvarez y Álvaro Fáñez «Minaya», ambos sus sobrinos. Asimismo, esta actualización de la carta de arras también podría haberse visto promovida por la creciente incertidumbre ante la inminente partida del Campeador a la taifa de Sevilla con motivo de la embajada ante el rey sevillano para el cobro de parias, empresa un tanto arriesgada.

De este modo, los esposos fijan su prohijamiento mutuo, de manera que así, se convierten en herederos universales el uno del otro. Con ello, consiguen asegurar que el conjunto de sus propiedades también sería legado a sus hijos tras el fallecimiento de sus progenitores. En este caso, el Cid falleció antes que su esposa, en 1099. La familia en el período alto medieval presenta un vínculo muy fuerte, «constituye un ente, un grupo o núcleo de personas conexas ligadas entre sí por cierto grado de parentesco y con un elemento material común, [...] el patrimonio familiar» (Montanos Ferrín, 1980: 161). De ahí, la necesidad de redactar una nueva carta de arras que consolidase la unidad patrimonial de Jimena y el Cid con las heredades que ya poseían y las nuevas que irán incorporando gracias a las conquistas del Campeador.

La siguiente noticia que se tiene de Jimena es el nacimiento de los tres hijos que tuvo el matrimonio: Cristina, Diego y María⁷, en el lapso de tres años. La primogénita fue Cristina nacida en el 1075; seguida de Diego, el único varón de su descendencia, nacido un año más tarde en 1076, aunque falleció con tan solo 21 años en la batalla de Consuegra de 1097, y la última, María, que nació en el 1077.

En el año 1080, el Cid partió a su primer destierro en Zaragoza, del que no se hace eco el *Cantar* pero que duró seis años, en los que no se sabe si Jimena acompañó a su marido o permaneció en Castilla. Sin embargo, en el 1089, tras tres años de apacible vida familiar, el Cid

6. «En 1074, si se acepta la fecha de la carta de arras, o en todo caso, antes del 12 de mayo de 1076, fecha de una donación conjunta de ambos esposos al monasterio de Silos» (Montaner, 2016: 699).

7. Diego no se menciona en el *Cantar*. De manera que, en el poema, la familia del Cid se compone del héroe, Jimena y sus dos hijas, Cristina y María, respectivamente en el *Cantar*, doña Elvira y doña Sol.

desata la ira regia y, en dicho año, comienza su segundo destierro que se corresponde con el que narra el *Cantar*. No obstante, recordemos que el *Cantar* conservado está incompleto ya que se han perdido las páginas iniciales y algunas de su interior. Por ello, sin estas primeras páginas que abren el poema, no puede saberse realmente qué acciones del Cid motivaron la ira regia de Alfonso VI para que este lo enviase al destierro. Si bien es cierto que, durante siglos, se ha tratado de explicar el destierro del Cid mediante meras conjeturas, algunas de ellas muy arraigadas en la tradición como es el probado como episodio ficticio de la *Jura de Santa Gadea*.

Regresando sobre la figura de Jimena, este período de destierro, del que se desconoce el motivo, no afecta únicamente al Campeador, sino que Jimena desde Castilla padeció las consecuencias penales de las acciones de su marido. De este modo, en el *Cantar* se da a entender que el Cid parte al destierro dejando a su esposa e hijos en el monasterio de San Pedro de Cardeña como un lugar seguro donde residir hasta su regreso. Sin embargo, estos hechos distan de la realidad. Según narra la *Historia Roderici*⁸, Jimena y su familia fueron apresados al inicio del destierro de su esposo por mandato del rey Alfonso. De tal manera, que la deshonra y la estigmatización social por el destierro se extienden a Jimena y su familia hasta que el Cid recupera su honra y el perdón real.

Así, doña Jimena ha de vivir alguno de los años del destierro de su marido encerrada en contra de su voluntad entre los muros del monasterio de Cardeña, ya que sus propiedades habían sido incautadas por el monarca. Además, Rodrigo Díaz fue condenado al *desterramiento para siempre*, lo cual implica no solo la confiscación de sus propiedades y el destierro de Castilla, sino también la pérdida de la patria potestad. De ahí que «Minaya pida de parte del Campeador el permiso real para que deje a su familia reunirse con él» (Montaner, 2016: 842). Lo que se expresa en el *Cantar* de este modo:

Fablava Minaya y a guisa de varón:

–Merced vos ide el Cid, si vos cayesse en sabor,
por su mugier doña Ximena e sus fijas amas a dos,
saldrién del monesterio do elle las dexó
e irién pora Valencia al buen Campeador– (CMC, vv. 1350-1354).

Y no es hasta que la petición de Álvaro Fáñez se hace efectiva que el Cid recupera la patria potestad y el rey lo restituye como *pater familias*. Además, Alfonso concede su permiso para que la familia parta hacia Valencia para reunirse con el Campeador y ofrece a las *dueñas* para

8. Crónica del siglo XII sobre la biografía de Rodrigo Díaz.

su viaje hacia tierras levantinas: provisiones (*conducho*), protección frente a posibles afrentas (*fonta*), daños (*mal*) y deshonras (*desonor*):

...yo les mandaré dar conducho mientras que por mi tierra fueren,
de fonta e de mal curiallas, e de desonor;
cuando en cabo de mi tierra aquestas dueñas fueren
catad cómo las sirvades vós e el Campeador (*CMC*, vv. 1356-1359).

El rey ofrece esta protección a Jimena y sus hijas de manera altruista dado que no está obligado por las leyes castellanas a ello. Por tanto, al hacerlo como un favor desinteresado, el rey está restaurando públicamente la honra de Jimena y su familia y avanzando en la reparación de la del Cid.

La siguiente noticia que se tiene sobre la familia del Cid la sitúa en Valencia donde «se reunieron de nuevo con el Campeador, seguramente no antes de finales de 1094, tras la victoria de Cuarte que supuso el afianzamiento de su dominio sobre Valencia» (Montaner, 2016: 699). Así, las primeras palabras que Jimena expresa a su esposo en su reencuentro: «-¡Merced, Campeador, en buen ora cinxiestes espada, / sacada me avedes de muchas vergüenças malas!» (*CMC*, vv. 1595-1596) han sido objeto de interpretaciones muy diversas, en concreto, el segundo verso. En este caso, si se atiende a lo explicado anteriormente sobre las miserias que padeció Jimena en Castilla como consecuencia de los actos de su marido, la interpretación que *a priori* parece más aceptada entre los medievalistas reside en considerar que *vergüenças malas* se refiere a esas penurias y deshonra que, por extensión, sufrió Jimena.

Tras el reencuentro familiar, se sabe que Jimena permaneció junto a su marido hasta el fallecimiento de este en el 1099. Así comienza su etapa de viudez, que era el momento de la vida en el que las mujeres podían ejercer su poder personal. De tal modo, Jimena no volvió a contraer matrimonio, sino que tomó el gobierno de las heredades que en la carta de arras se especificaban, así como de los nuevos territorios incorporados⁹. Durante los tres siguientes años, Jimena gobernó la ciudad de Valencia en sucesión de su esposo. De este período, indica Montaner, «se conserva una donación suya de 1101 a la catedral valenciana, con su suscripción autógrafa» (Montaner, 2016: 700).

No obstante, tras estos tres años de gobierno, la presión almorávide se fue haciendo cada vez más insistente, de manera que, en el 1102, tuvieron que evacuar la ciudad, para lo que recibió la ayuda del monarca castellano. Con ello, Jimena regresa a Castilla con los restos de su

9. Recuérdese que Jimena y el Cid tenían un contrato matrimonial de prohijamiento mutuo, con lo cual eran herederos universales y, por tanto, con el fallecimiento del cónyuge, Jimena recibió todo el patrimonio familiar.

marido a los que dio cristiana sepultura en el monasterio de San Pedro de Cardeña.

Ya en territorios castellanos, se tiene noticia de la venta, en el 1113, de una propiedad, un monasterio de la localidad palentina de Valdecañas, a dos eclesiásticos burgaleses. Todas las evidencias de esta venta conducen a Jimena, ya que la realiza «Semena, uxor Ruderici Didaz» y la propiedad era parte del patrimonio familiar contenido en la carta de arras.

Por otro lado, el lugar en el que residió Jimena en sus últimos años ha sido también objeto de discusión. Algunos investigadores la sitúan en el monasterio de San Pedro de Cardeña siguiendo la leyenda cardeñense. Sin embargo, la leyenda de Cardeña fue redactada muy tardíamente respecto de los hechos que narra, con lo cual no es un documento muy fiable para tomar como referencia. Otros investigadores, como Martínez Díez, sitúan a Jimena viviendo en sus propiedades burgalesas, no se sabe si en la ciudad de Burgos o en alguna de las villas aledañas.

Por último, respecto de la biografía de la dama cidiana, la fecha de su fallecimiento ha sido una cuestión también bastante discutida. Pero la teoría más aceptada es la que ubica su muerte necesariamente después del 1113, si se contempla el documento de la venta del monasterio de Valdecañas, como defiende M. Pidal y corrobora, entre otros, Martínez Díez. Aun así, no puede establecerse una fecha exacta.

Finalmente, fue enterrada junto a su marido en el monasterio de San Pedro de Cardeña¹⁰. En 1921 se instaló una sepultura definitiva para los restos mortales del matrimonio en la Catedral de Burgos. Así, sus restos descansan desde entonces bajo el cimborrio de Juan de Vallejo y Francisco de Colonia, cubiertos por una sencilla losa de jaspe rojizo. Además, la inscripción que remata la lápida fue encargada a M. Pidal que mandó escribir en un latín modernizado: «Rodericus Didaci Campidoctor. MXCIX ANNO VALENTIAE MORTVUS. A todos alcança ondra / por el que buen ora nacto. Eximina Uxor Eius. Didaci comitis ovetensis filia. Regali genere nata». Por tanto, una vez más, M. Pidal reivindicó la ascendencia regia de Jimena: «Regia stirpe nacida», quedando, así, grabada en piedra para la posteridad donde todos pudieran verla.

10. Los restos mortales del Cid y Jimena han sido trasladados en numerosas ocasiones desde el primer emplazamiento conjunto, el monasterio de San Pedro de Cardeña, hasta el actual, la Catedral de Burgos. Sin embargo, los restos que ahora se conservan difícilmente pueden corresponderse con los del matrimonio debido a que hacia 1808, con la ocupación francesa, sus restos fueron esparcidos como acto degradador a los héroes españoles.

DOÑA JIMENA EN EL CANTAR DE MIO CID

Los escasos datos biográficos que se conocen sobre la gran dama cidiana conforman una biografía incompleta que, a pesar de situar a Jimena espacio-temporalmente, no es suficiente para profundizar en su experiencia vital. De tal modo que el punto de partida para tratar de recomponer la realidad de Jimena no puede ser otro que el texto que ha mantenido su figura viva en la tradición, el *Cantar de Mio Cid*.

Antes de comenzar con el análisis de la figura literaria de doña Jimena, cabe señalar que, en el *Cantar*, prima el enaltecimiento del héroe, por lo que el conjunto de la trama queda subordinado a este cometido. Doña Jimena, personaje literario, ocupa un plano subalterno, siempre a la sombra del héroe cidiano. Su papel se ha visto constreñido al de esposa fiel y leal, recatada y pasiva, siempre velando desde la distancia. De tal manera que no es únicamente Jimena, por su género y su condición de esposa, el único personaje que se encuentra a la sombra del Campeador, sino que todos los personajes aparecen relegados a un segundo plano en cuanto al Cid se refiere. Asimismo, los personajes que rodean a la figura del héroe encarnan una serie de virtudes que se corresponden con sus respectivos roles y que, también, contribuyen en la tarea de glorificar al Cid.

Por tanto, como no podría ser de otro modo tratándose de la esposa del héroe, en el *Cantar de Mio Cid*, doña Jimena se presenta como la encarnación del modelo de dama noble, el paradigma de mujer noble medieval, que se rige por las virtudes de «obediencia, recato y mansedumbre» (Montaner, 2016: 700-701). Asimismo, como mujer casada, «cumple con los tres deberes fundamentales de la buena esposa medieval: amar a su esposo, darle descendencia y cuidar de su familia, [todo ello] unido a una marcada religiosidad» (Albitre, 2020: 142). De este modo, el *Cantar* trata de presentar a sus personajes como modelos de conducta que el lector u oyente pudiera imitar. Por tanto, Jimena debía representar el ideal y las virtudes a los que una dama noble aspiraba en este período.

Así, una vez que se sella su matrimonio, se transfiere del control paterno al de su esposo, quedando subordinada a una nueva figura masculina. No obstante, la vida de doña Jimena no queda unida a un hombre corriente, sino a un héroe y, como tal, su destino exigirá que adapte su papel de esposa a las adversidades que sacudan la vida de su marido. Por ello, aludiendo a la biografía anteriormente analizada, Jimena sufrió como su esposo, que no junto a él, por extensión, las vicisitudes que marcaron la vida del Cid. Así, como bien declara la fórmula: Jimena se entregó a su esposo y prometió serle fiel en la prosperidad y en la adversidad.

De esta manera, el *Cantar* se inicia con el destierro del Cid, una de las adversidades que Jimena también tuvo que padecer desde la distancia. En este sentido, doña Jimena representa a la buena esposa que ama a su marido, acata sus decisiones y lo espera pacientemente. Cuando su marido parte al destierro decide no llevar a su familia consigo y dejarlos a buen recaudo en el monasterio de Cardeña hasta su regreso.

Evades aquí, pora doña Ximena dóvos ciento marcos;
a ella, e a sus fijas e a sus dueñas sirvádeslas est año.
Dues fijas dexo niñas, e prendetlas en los braços;
aquéllas vos acomiendo a vós, abbat don Sancho,
d'ellas e de mugier fagades todo recabdo (CMC, vv. 253-257),

Jimena, por su parte, acata esta decisión y se dispone a esperar su regreso. La mansedumbre y la sumisión son otras de las virtudes que la dama cidiana encarna en el *Cantar*. No obstante, se pueden señalar más situaciones de sumisión como es el momento en el que el Cid regresa del Tajo con la nueva referente a la pedida de mano de sus hijas por parte de los infantes de Carrión. Ante esta noticia, doña Jimena no cuestiona la decisión de su esposo, sino que la acepta de buen grado e, incluso, le enaltece en el verso 2193: «Todo lo que vós feches es de buena guisa». Del mismo modo sucede tras la conquista y afianzamiento de Valencia, el Cid envía a Minaya a Castilla para pedir permiso al rey para traer a su familia a Valencia. Así, con el permiso conseguido y el favor real para el trayecto, Minaya arriba en Cardeña para recoger a las dueñas, explica a doña Jimena el plan que el Cid había dispuesto acerca de su traslado y esta accede sin objeciones a los deseos de su esposo: «Dixo doña Ximena: –El Criador lo mande–» (CMC, v. 1404). Se puede observar cómo doña Jimena es ante todo el arquetipo de esposa medieval, complaciente y amorosa.

Por otro lado, el matrimonio como unión entre un hombre y una mujer siempre ha llevado aparejado el sentimiento amoroso entre los contrayentes. De hecho, desde una óptica actual y occidental, no se concibe el matrimonio sin amor y, en este período, era también lo pretendido, aunque en la realidad no tenía por qué suceder así y más si la mayoría de los matrimonios nobles, como el que representan el Cid y doña Jimena, eran concertados.

Así, el Cid y Jimena representan el ejemplo y modelo de amor matrimonial, dado que como esposos expresan su amor mutuo e incondicional en todas sus manifestaciones como besos, gestos, palabras e, incluso, llantos. Jimena encarna el papel de buena esposa, pero lo mismo sucede con el Cid, que es un esposo ejemplar. No obstante, no debe olvidarse que en el *Cantar* todo quedaba supeditado al enaltecimiento del héroe que, además de buen guerrero, era buen esposo y padre. Por

ello, al igual que todos los personajes que lo rodean y que representan y encarnan las virtudes de sus respectivos arquetipos, su matrimonio también reproduce el ideal de la época.

En esta misma línea, resulta muy interesante abstraer una reflexión que Arias Bautista introduce en el capítulo dedicado a Jimena Díaz dentro de la obra *Heroínas entre la realidad y la ficción*, referente a la concepción de Jimena y el Cid casi como un único ser, «una dualidad inseparable que se une en el tiempo y en el espacio» (Arias Bautista, 2010: 16). Por tanto, según el concepto de *dualidad inseparable* que establece esta autora, «Jimena es parte esencial del Cid y el Cid lo es de Jimena» (Arias Bautista, 2010: 16).

Respecto a esto último, conviene puntualizar que esta vinculación no es exactamente tan equivalente como la autora señala, ya que, a pesar del incuestionable sentimiento amoroso que el Cid manifiesta por su esposa en el *Cantar*, el carácter patriarcal de la sociedad de este período hace que Jimena, inevitablemente, siempre se encuentre supeditada a su esposo, aspecto que no sucede al contrario. Así, doña Jimena siempre ha aparecido ligada a la figura del Cid en el imaginario popular, de tal manera que es casi inevitable aludir y pensar en Jimena sin hacerlo también en su esposo. De ahí, la enorme dificultad que supone deslindar su persona e identidad de la de su marido. Sin embargo, esto no sucede a la inversa, dado que la figura del Cid sí presenta una existencia autónoma e independiente en la tradición.

No obstante, lo que se plantea incuestionable es el amor recíproco que en el *Cantar* se desprende de las palabras y manifestaciones de ambos personajes. El Cid, antes de partir al exilio, se dirige al monasterio de Cardeña para despedirse de su esposa y sus hijas. Así, ante la separación del destierro, los esposos protagonizan una escena de gran dramatismo en la que el lector observa, por primera vez, el fuerte sentimiento amoroso que los une. Primero, el recibimiento en Cardeña de doña Jimena:

Ant'el Campeador, doña Ximena fincó los inojos amos,
llorava de los ojos, quísol' besar las manos: [...]
Yo lo veo, que estades vós en ida,
e nós [Jimena y sus hijas] de vós partirnos hemos en vida (CMC, vv.
264-265; 271-272).

A lo que Cid contesta, también, con gran dramatismo:

–¡Ya doña Ximena, la mi mugier tan conplida,
comme a la mi alma yo tanto vos quería!
–Ya lo vedes, que partirnos emos en vida (CMC, vv. 278-280).

Con estos pocos versos se puede comprobar el fuerte deseo del Cid y Jimena por permanecer juntos. Ahora bien, es en los versos que pronuncia doña Jimena a la mañana siguiente (vv. 330-365) cuando el dramatismo alcanza su culmen ante la inminente salida del Cid al exilio. Asimismo, coincide que este parlamento de doña Jimena supondrá, además, su intervención más extensa a lo largo de todo el *Cantar*, ya que se trata de un personaje al que se le concede muy poca voz.

De esta manera, la mayor parte de las intervenciones de la dama se concentran en el *Cantar primero*; en el *Cantar segundo*, toma la palabra en el reencuentro con su esposo en Valencia, pero, tras esto, en el *Cantar tercero*, sus apariciones se vuelven muy escasas. Esto se debe esencialmente a que una vez que los esposos ya se han reunido de nuevo, doña Jimena, en su papel de buena esposa, ya no necesita llorar su regreso, velar por él y pedir a Dios que lo proteja, sino que ahora que está junto al Cid ya está completa. Por tanto, junto a su marido las obligaciones como esposa cambian y, como acto de sumisión, doña Jimena no debe opinar sobre las decisiones de su esposo, sino mantenerse a su sombra e intervenir únicamente para mayor gloria del héroe.

Regresando sobre los versos de despedida que pronuncia Jimena, y que coinciden con los de la manifestación de un gran dramatismo, se trata de una extensa plegaria en la que Jimena suplica a Dios que ayude a su esposo en su destierro. Tras la súplica de su esposa, el Cid se dispone a partir y el dolor de la separación se cierne sobre ellos:

El Cid a doña Ximena ívala abraçar,
doña Ximena al Cid la mano·l' va besar,
llorando de los ojos, que non sabe qué se far,
[...] Llorando de los ojos, que non viestes atal,
así·s' parten unos de'otros commo la uña de la carne (CMC, vv. 368-370;
374-375).

El poeta introduce una comparación muy visual con la que expresar el profundo dolor que sienten los esposos como es la separación de la uña y la carne, la *dualidad inseparable* que conforman. Esto mismo lo corrobora Montaner que, citando a Salinas, explica cómo esta separación es un acontecimiento fundamental en el mundo íntimo de los esposos que supera con mucho en dramatismo y carga emotiva al sobrecogedor suceso de la *Afrenta de Corpes*.

Por ello, la reunión del Cid y de su familia es objeto de un tratamiento deliberadamente detenido y esmerado, al que se consagran un total de 336 versos (el nueve por ciento del poema), entre el encargo del Cid a Minaya, la embajada de este y, sobre todo, el viaje hasta Valencia (Montaner, 2016: 856).

Asimismo, también señala Montaner, que el narrador del *Cantar* da mayor importancia al viaje de la familia del Cid a Valencia, relatado en 218 versos, que a la ida de Minaya a Castilla que se reduce únicamente a dos. De este modo, se confirma que

...el poeta no quiere retrasar el momento en que el permiso real hace posible la reunión de la familia del Cid, pero se complace en demorar el instante en que esta se consuma, mediante [...] la técnica del *ritardando* que mantiene en suspenso al auditorio (Montaner, 2016: 856).

De tal manera que, cuando se produce la llegada a Valencia, la prolongación del reencuentro ha generado una expectación en el lector u oyente que el narrador satisface con una escena cargada de emoción que constituye una muestra más del fuerte sentimiento amoroso del matrimonio:

adeliñó a su mugier e asus fijas amas;
cuando lo vio dona Ximena a pies se le echava:
[...] A la madre e a las fijas bien las abraçava,
del gozo que avién de los sos ojos lloravan
[...] crécem' el coraçón porque estades delant (CMC, vv. 1593-1594;
1599-1600; 1655).

Un aspecto que resulta llamativo de la relación que se establece entre doña Jimena y el Cid es que no se reduce únicamente a la subordinación femenina, sino que, además, se puede hablar de una relación de vasallaje. El vasallaje se establece entre un amo y señor y su vasallo, por ejemplo, la relación de este tipo más clara del poema es la existente entre el rey Alfonso y el Cid. No obstante, la subordinación de doña Jimena recuerda a este vasallaje y realiza ante su esposo actos como el besamanos y arrodillarse (*fincar los inojos*), acciones propias de un vasallo ante su amo. Así, algunos ejemplos:

Ant'el Campeador, doña Ximena fincó los inojos amos,
llorava de los ojos, quísol' besar las manos. (CMC, vv. 264-265)
cuando lo vio dona Ximena a pies se le echava (CMC, v. 1594)
Madre e fijas las manos le besavan, (CMC, v. 1608)
las dueñas e las fijas e la mugier, que vale algo ["noble"],
delant el Campeador los inojos fincaron (CMC, vv. 1758-1759).
Besáronle las manos la mugier e las fijas amas (CMC, v. 2190).

Por otro lado, como bien se puede inferir de anteriores versos correspondientes a las intervenciones de Jimena, en la conformación de su personaje, la religiosidad es un elemento esencial. La moral cristiana gobernaba la vida de las personas en este período y, como no podía ser de otro modo, los personajes del *Cantar* se rigen por ella y manifiestan

una profunda religiosidad, por ejemplo, el personaje del Cid se encomienda a Dios antes de la batalla o financia mil misas en la Catedral en honor de Santa María, entre otras. Sin embargo, esta religiosidad se acentúa en la figura de doña Jimena que se presenta como una mujer muy devota que hace mención a Dios (*Criador*) u otros santos en cada una de sus intervenciones. De hecho, la primera aparición de doña Jimena en el *Cantar* la presenta rezando por su marido:

ý estava doña Ximena con cinco dueñas de pro,
rogando a San Pero e al Criador:
–Tú, que a todos guías, val a mio Cid el Campeador– (*CMC*, vv. 239-241).

Asimismo, como ya se había explicado, la intervención más extensa de Jimena en el poema es una plegaria por su marido que realiza entre los versos 330 y 365 también: «rogando al Criador, cuanto ella mejor sabe, / que a mio Cid el Campeador que Dios le curiás de mal» (*CMC*, vv. 328-329). Así, la súplica hace las veces de conjuro propiciatorio con el fin de conseguir la protección divina para su esposo.

Por último, la vida cotidiana de Jimena no se refleja en el *Cantar* y, aunque puede conjeturarse, no puede ser demostrada en base a las fuentes existentes. No obstante, la escritora María Teresa León redactó una biografía artística dedicada al personaje de doña Jimena en la que trata de explorar ampliamente su cotidianidad y mundo interior, pero siempre desde su visión subjetiva ante la ausencia de datos auténticos.

DOÑA JIMENA DIAZ DE VIVAR, GRAN SEÑORA DE TODOS DEBERES (1960)

Si M.^a Teresa León Goyri tuviera que ser definida con una sola palabra sería, sin duda, la de carismática. León (León, 1999b: 7-14) fue una mujer perteneciente a la denominada como Generación del 27, más concretamente, al grupo de mujeres del 27 conocidas como las Sinsombrero. Las mujeres del 27 han sido olvidadas y borradas de los libros de literatura por la crítica durante décadas, no obstante, al igual que la figura de Jimena Diaz, se encuentran en pleno proceso de revalorización y recuperación. Entre estas mujeres se encuentran pintoras, escultoras, escritoras, filósofas, poetas, periodistas, ilustradoras, etc., distinguiéndose M.^a Teresa León como una escritora muy polifacética.

En principio, que se encargase a León la composición de esta recreación puede parecer un hecho fortuito, sin embargo, un acercamiento a su biografía destapa una serie de paralelismos entre la vida de León y la de la gran dama cidiana. Estos paralelismos revelan una singular relación entre ambas mujeres separadas en el espacio y en el tiempo.

En primer lugar, la obra de León no tuvo que existir durante décadas en la sombra únicamente por el hecho de ser mujer en un mundo, el de las letras, incuestionablemente masculino, sino también por ser conocida como «mujer de». Así pues, tras el fracaso de su primer matrimonio, León volvió a casarse en contra de todas las convenciones con el conocido poeta Rafael Alberti, con el que compartía inquietudes políticas y artísticas, pero, al mismo tiempo, su vida y escritos se vieron abocados a existir bajo la sombra de su marido a pesar de la elevada calidad artística y literaria de estos. Como sucedía con Jimena, su recuerdo se vio ensombrecido por el de un esposo.

Por otro lado, M.^a Teresa León durante su niñez residió por temporadas en la ciudad de Burgos, cuna de la tradición cidiana, y a la que se sintió siempre muy ligada. Desde su infancia, la leyenda cidiana se abrió ante sus ojos gracias a la influencia de sus tíos, Ramón Menéndez Pidal y María Goyri. Así, según cuenta la propia M.^a Teresa León en su autobiografía, *Memorias de la melancolía*:

En aquella casa aprendí los primeros romances españoles. [...] Allí escuchábamos las canciones recogidas por María Goyri y Ramón Menéndez Pidal, durante su viaje de novios, siguiendo la ruta el Cid hacia el destierro. Por primera vez oí la voz del pueblo (León, 1999b: 151).

La evocación de su infancia conllevaba, también, el regreso a la tradición cidiana: «yo regresaba a mi infancia donde el cuento del Cid aparece siempre» (León, 1999b: 430).

Por tanto, la fascinación de León por la leyenda cidiana le lleva a escribir una biografía del personaje de doña Jimena desde su particular punto de vista, aunque manteniendo los acontecimientos que se narran en el *Cantar* como base. Dice León en su autobiografía:

Pensé en doña Jimena, ese arquetipo de mi infancia, que yo había visto en San Pedro de Cardeña, de Burgos, tendida junto al señor de Vivar como su igual [hasta el año 1921, los restos del Cid y Jimena descansaron en este monasterio] y tejí mis recuerdos de lecturas, de paisajes, de horas vividas (León, 1999b: 432).

Así es como nace *Doña Jimena Diaz de Vivar, gran señora de todos los deberes* (León, 1999a: 47-254), publicada en 1960 desde el exilio en Argentina. Esta recreación artística con la que trató de contribuir «a llenar la laguna en la literatura cidiana, en torno a la mujer que permanece fiel al esposo desterrado» (Estébanez Gil, 1995: 189).

Se puede afirmar entonces que M.^a Teresa León toma el relevo de su tío y continúa con esa labor de recuperación y revalorización de la figura de la dama cidiana que inició don Ramón Menéndez Pidal.

De manera que, partiendo de los acontecimientos que narra el *Cantar*, realiza la recreación subjetiva y artística de la dama cidiana a la que presenta alejada de la figura idealizada que ofrece el *Cantar de Mio Cid*, ampliando, así, su dimensión personal y psicológica.

León comienza su obra como también lo hace el *Cantar*, con la llegada del Cid a Cardeña para despedirse de su mujer e hijos¹¹. Con la recreación tan personal que hace la autora de este primer episodio de la despedida en Cardeña, se da inicio al destierro del Cid y se observa cómo León ha sabido reproducir de manera muy fiel y acertada el amor existente entre los esposos en el *Cantar*.

Así, la noche previa a su partida, los esposos rememoran recuerdos de su pasado común e, incluso, su enamoramiento. Además, León mantiene la ya conocida plegaria con la que Jimena pide a Dios que ayude a su esposo en el destierro como, también, realiza el *Cantar*. En el poema, los versos que relatan el momento de la partida del Cid son llevados por M.^a Teresa León con gran acierto a su obra.

El Cid a doña Ximena ívala abraçar,
doña Ximena al Cid la mano·l' va besar,
llorando de los ojos, que non sabe qué se far,
[...] Llorando de los ojos, que non viestes atal,
así·s' parten unos de' otros commo la uña de la carne (*CMC*, vv. 368-370,
374-375).

La autora ha sabido conjugar la esencia del poema original de tal manera que la separación se expresa en unos términos muy bellos y de gran lirismo que recrean el dramatismo y la emoción de los versos del *Cantar*:

Poco a poco los ojos se le cuajan de ternura y concluye por no ver a ninguno. Jimena Díaz llora. Lloro porque no hay que rehuir la ocasión del llanto cuando se presenta para dar fe de nuestra fe y nuestra vida. Jimena tiene los ojos vivos y su llorar es sobre sí y sobre el que va a alejarse y sobre los trabajos que la aguardan sentados [...]. Lloro porque es mujer de grandes bríos. Lloro a lágrimas vivas, cortas, desgarrándose los ojos mejilla abajo, deshojándose. Su pecho le sube el corazón, tierno y tibio, penándola de la inutilidad de su juventud. ¡Oh Rodrigo, cuántas noches de amor se van en este alba de caballos impacientes! [...] Jimena vuelve a precipitarse a sus pies. La alta encina baja sus ramas para alzarla de nuevo y frente al sol de Castilla, jamás tan radiante, el Cid lleva a

11. Hijos en masculino plural porque León respeta los hechos reales e introduce el personaje de Dieguito que en el *Cantar* había sido elidido. Además, a las hijas del Cid y Jimena las llama por sus nombres reales, María y Cristina, no como el *Cantar* en el que eran doña Elvira y doña Sol.

Jimena hasta el remanso de su boca y llora. [...] ¡Nuestro Cid llorando al tener que separarse del rosal que dejará en Castilla! [...] ¡Qué hermoso le parece Rodrigo a Jimena con la cara manchada de lágrimas! En cada una el sol pinta un breve arco iris. [...] Los pendones se tienden, el proscrito aguija su palafrén y se van separando, como la uña de la carne –mientras la trompetería aturde a las palomas que revuelan–, del rosal de su vida, que se le queda en Cardeña (León, 1999a: 69-70).

De hecho, resulta muy interesante detenerse sobre la habilidad con la que León supo introducir en el momento idóneo y rescatar del *Cantar* un verso tan esencial como es el verso 375: «así-s' parten unos d'otros commo la uña de la carne», que demuestra la aprehensión tan profunda de la autora del fuerte sentimiento amoroso entre los esposos y el dolor de su despedida que se equipara casi a un desgarrar del alma. Asimismo, de gran lirismo es la identificación de los esposos con elementos naturales, la encina y el rosal. De tal manera que, el Cid se corresponde con la encina, árbol de madera fuerte y dura que se ajusta a los tradicionales atributos del héroe; mientras que Jimena es el rosal, flor bella y muy hermosa, pero recubierta de espinas que la protegen, lo que simboliza la fortaleza interior de la dama.

Tras la despedida y posterior partida del Cid hacia tierras levantinas, la autora comienza a ahondar en la que ella consideró que sería la personalidad de Jimena, una personalidad muy marcada por la soledad y la monotonía de Cardeña: «Pienso en aquellas mujeres a quienes la ausencia de sus hombres de España había dejado en tanta soledad como a doña Jimena, desolada y triste, en medio de Castilla dejó el destierro del Cid Campeador» (León, 1999b: 430). Así, la temporalidad juega un papel esencial en la vida de la dama cidiana que expresa, en esta biografía artística, el lento fluir del tiempo en el monasterio y la monotonía que inunda su existencia: «Y siempre vuelta y vuelta a noches y más noches, a encenderse y apagarse candiles y cirios, a recogerse Jimena entre las sábanas» (León, 1999a: 83). Además, las ocupaciones que llenan la vida de Jimena son también recreadas por la autora que describe «escenas costumbristas: el bordar de Jimena y de sus damas, el bullicio de los mercados en la ciudad, el mundo del pastoreo» (Estébanez Gil, 1995: 191). Esta monotonía solo se ve perturbada cuando llega a Cardeña alguna noticia de su esposo desde el destierro.

Por tanto, León presenta la cotidianidad de Jimena como Arias Bautista también la había imaginado: «Jimena tejió su propia vida presidida por soledades, ausencias, responsabilidades y afanes cotidianos en un entorno femenino: sus hijas, sus damas, las monjas...» (Arias Bautista, 2010: 21). Para M.^a Teresa León, Jimena, en su soledad, representa a la mujer paciente que espera estoicamente el regreso de su esposo: «¡Jimena en soledad! Jimena rehén encarcelado, Jimena dejando

pasar noches y auroras sin gemir porque había de ser tan fuerte como el que en buen hora nació, el desterrado» (León, 1999b: 431). Y para sobrellevar la soledad de la espera, Jimena evoca el pasado con recuerdos de su Asturias natal, de su primer contacto con Castilla y su paisaje, de su esposo e, incluso, dialoga consigo misma a través de monólogos interiores en los que se interroga en busca de respuestas que no siempre acierta a alcanzar.

Tiempo después, Álvar Fáñez aparece en Cardeña tras conseguir el permiso real para recoger a la dama y su familia y llevarlos junto a su esposo a Valencia. Así, en la obra, se inicia una nueva etapa en la vida de Jimena que habrá de encontrar su lugar en un mundo que dista con mucho del que ella siempre había conocido. El reencuentro de los esposos ya no recrea la gran emotividad y dramatismo de los versos del *Cantar*, sino que la separación hace del reencuentro un episodio frío y más cercano al encuentro de dos desconocidos que al de dos amantes. La emoción del reencuentro se ve empañada por las dudas que las malas lenguas han sembrado en Jimena que quiere pensar que mienten y que su marido le ha sido tan fiel como ella, pero, en el fondo, las dudas han invadido un resquicio de su cabeza:

En un lugar no dicho en las crónicas sucede la conjunción. Rodrigo levanta a la madre de sus hijos y Jimena hunde su llanto en el pecho del Cid. ¿Son dos extraños en medio del griterío de las salutations? Sí, dos extraños. Contra el pecho de Rodrigo solloza la bien nacida, sin querer perder aquel instante en que esconde su temor contra él, toda mujer menuda, y siente cómo le comunica peso y calor de su cuerpo. ¡Ay, Rodrigo! Rodrigo, las calumnias de malsines, ¿qué hicieron de nosotros? Cuando Mio Cid siente sus labios pegados a la piel de Jimena le pasa por la ventana del recuerdo el tacto de la mejilla de la morisca que esconde en el arrabal de Alcudia. Habrá de regalarla al Conde de Barcelona o al harén del Rey Mostain para que lejos alumbre con toda su hermosura (León, 1999a: 164).

De hecho, León hace partícipe al lector de las grandes dificultades que Jimena encuentra para adaptarse a su nuevo hogar, estableciendo una relación antitética entre ambos mundos, Cardeña y Valencia, la austeridad y paz frente al lujo y la opulencia.

La vida de Cardeña se caracteriza por la soledad, el silencio, la paz, el contacto con un paisaje ancho por el que discurren los pastores y sus rebaños. La vida en los palacios de Valencia se caracteriza por el ruido, el lujo, los cantos, los banquetes (Estébanez Gil, 1995: 193).

Por tanto, Jimena no se encuentra en esa, su nueva heredad, no la siente como suya ni a ella como parte de Valencia. Así, León narra en multitud de ocasiones los sentimientos de Jimena:

Jimena no está hecha para concesiones. A ella le gustan más los arcos duros de la fábrica de Cardeña, resbala en su corazón el esmalte satinado de la azulejería sin asidero y no le place el gorjear de sus siervas moras por los patios. Prefiere las tapizadas cámaras el cocinón conventual desnudo [...] Eran largas las soledades y ancha Castilla. Abierta ante Jimena podía caminarla para huir de sus pensamientos, descansando sobre tomillos aprendices de tesón, tercos en florecer. ¡Y estar sola! Ya nunca está a solas y sí sola entre demasiados llamamientos placenteros. Le cansan los banquetes, la voz de chirimías y adufes y los cantos de cantoras tan buscadas (León, 1999a: 195).

De esta manera, se constata a la perfección la añoranza de Jimena por su hogar, Castilla, y la soledad que antes la consumía es ahora un paraíso ansiado. Jimena se evade de su realidad evocando Cardeña y lo que esta representa en su vida.

Por último, León reserva los capítulos finales de su obra a la etapa de viudez y vejez de Jimena, períodos que no se narran en el *Cantar*. En ellos, cuenta cómo Jimena gobernó la ciudad de Valencia durante los tres años siguientes al fallecimiento de su marido y, tras esto, su regreso a tierras castellanas. La muerte de su esposo la vive en términos muy dramáticos y mantiene frente a su féretro un monólogo interior de evocaciones y recuerdos:

Al cambiar mis soledades por tus reinos fui apenas arena que sin querer resbala. [...] Y ahora yo... ¡Ay, Rodrigo, todo se me va cayendo de las manos: las niñas, mi hijo, ahora tú! Nada tengo si a ti no te tengo. ¿Cómo vivir si tú no vives? ¿Qué razones me daré para permanecer? Siento deslizarse días y noches con la misma palabra [...] ¡Ahora ya no respiras, Rodrigo! ¡Que nadie toque tu muerte! ¡Quedan entre nosotros tantas cosas que no nos contamos nunca! [...] No estás, estando. Adiós, mi dueño, señor de mi voluntad... Ninguna flor de tanta valentía se abre dos veces en un siglo, ninguna gota de agua, si la sorbe la tierra, vuelve al cielo (León, 1999a: 233-234).

La vejez de Jimena es el retrato de una vida de soledades y recuerdos pasados, todo ello, impregnado por una profunda melancolía que envuelve su existencia tras la muerte de su esposo, una existencia abocada al olvido del tiempo:

Jimena, alta señora de España, sabe que está arrugadita y transida. Le pesa el alma. Años y años, ¡más de trece!, lleva escondida, viviendo la casa del olvido. ¡Serena mujer sola! Poco a poco se dejó invadir por la viña trepadora de la lenta muerte, que también parecía haberla olvidado (León, 1999a: 252).

En definitiva, M.^a Teresa León recrea el personaje de doña Jimena con gran acierto ya que consigue aunar, no solo los acontecimientos que narra el *Cantar de Mio Cid*, sino también la base histórica de la leyenda cidiana estudiada por sus tíos, R. M. Pidal y M. Goyri, con su visión subjetiva de la dama cidiana, consiguiendo un personaje muy verosímil, verosimilitud de la que carece en el *Cantar*. Así, de la Jimena idealizada, modelo y paradigma de la mujer noble medieval, León presenta una Jimena de verdad, que sufre la soledad de la ausencia, el dolor de la separación, pero que, al mismo tiempo, posee defectos, cuestiona su existencia, siente tentaciones. La visión del personaje que plasma León en su obra se aproxima a la materialización de la verdadera esencia de la Jimena que el *Cantar* oculta en sus versos, la *querida e ondrada mugier* que, ahora, da a conocer sus sentimientos y pensamientos más profundos e íntimos y que, también, alcanza una existencia autónoma desligada de su esposo.

En definitiva, indagar sobre la figura de Jimena Diaz de Vivar pone de manifiesto el olvido al que ha sido sometida como persona y personaje a lo largo de la historia. La vida de la dama cidiana se presenta, siglos más tarde, casi como una incógnita producto de la *dualidad inseparable* que conforma con su esposo y que muchos tratan de deslindar aún hoy en día reivindicando su figura y tratando de sacarla de la oscuridad. No obstante, aun partiendo de una biografía incompleta, de una visión idealizada de su personaje o de una recreación artística, la vida de Jimena Diaz es la biografía de la soledad, de la que siempre existió bajo la sombra de su esposo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, L. A. 2009. «Violencia contra la mujer en el *Cantar de Mio Cid* y en el *Nibelungenlied*». *Revista de Filología Alemana* 17: 29-51.
- Albitre Lamata, P. 2020. «Doña Jimena: la influencia del contexto sociopolítico en la construcción de un personaje femenino», en *La construcción del héroe: de la tradición mítica a la cultura popular*: 137-167. Valladolid: Universitas Castellae.
- Arias Bautista, M.^a T. (ed.) 2020. «Jimena Diaz, heroína literaria medieval», en *Heroínas entre la realidad y la ficción*: 15-42. Madrid: Agrupación Ateneísta de estudios sobre las mujeres Clara Campoamor.
- Estébanez Gil, J. C. 1995. «D.^a Jimena Diaz de Vivar, gran señora de todos los deberes», en *M.^a Teresa León. Estudio de su obra literaria*: 189-199. Burgos: La Olmeda.
- Labarge, M. W. 2003. *La mujer en la Edad Media*: 37-157. San Sebastián: NEREA.

- León Goyri, M.^a T. 1999 [1999a]. *Doña Jimena Diaz de Vivar, gran señora de todos los deberes*, est. prel. Juan Carlos Estébanez Gil. Burgos: Ayuntamiento de Burgos.
- León Goyri, M.^a T. 1999 [1999b]. *Memorias de la melancolía*, ed. Gregorio Torres Nebrera. Madrid: Castalia.
- Montaner Frutos, A. 2007. «La “carta de arras” del Cid: algunas precisiones diplomáticas, filológicas y jurídicas», en *e-Legal History Review*, vol. 4.
- Montaner Frutos, A. (ed.) 2016. *Cantar de Mio Cid*, est. prel. Francisco Rico. Madrid: Real Academia Española, Espasa Calpe.
- Montanos Ferrín, E. 1980. *La familia en la alta edad media española*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra S.A. (EUNSA).

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ANTE EL TRIBUNAL DE LA COLEGIATA DE SAN PEDRO DE LERMA (BURGOS): IDENTIDAD FEMENINA Y «MALOS TRATAMIENTOS» EN LOS MATRIMONIOS DE LOS SIGLOS XVII Y XVIII¹

María Barriuso Ortega

Universidad de Burgos

Profesor tutor: Óscar Raúl Melgosa Oter

La violencia contra la mujer fue una realidad marcada por el conflicto que estuvo presente en la sociedad de la Edad Moderna, y especialmente en el ámbito del matrimonio. Esta situación provocó que algunos de los casos llegasen ante la justicia. Por ello, el estudio de una muestra de procesos sustanciados por el tribunal de la Colegiata de Lerma en los siglos XVII y XVIII puede permitir una aproximación a esa realidad de violencia y conflictividad en el seno del hogar, la cual estaba muy vinculada a la identidad femenina que se había ido conformando y que predominaba en la época.

LA IDENTIDAD FEMENINA EN LA EDAD MODERNA: SUBORDINACIÓN, «PERFECTAS CASADAS» Y VIOLENCIA EN EL MATRIMONIO

En la Edad Moderna, las mujeres eran educadas para casarse y ser madres; o, en todo caso, para tomar los hábitos. Es por ello que el matrimonio tenía un papel central en la vida de las mujeres; así como en la sociedad, dado que era la base de la familia, y esta constituía una unidad elemental para la cohesión y ordenamiento de la sociedad castellana.

Dicho matrimonio era fundamentalmente un acuerdo de carácter económico, el cual además permitía establecer vínculos políticos y sociales. De esta manera, los afectos podían ser recomendables, pero no imprescindibles (o podían llegar más tarde, fruto de la convivencia) y

1. Quiero agradecer al Dr. Óscar Raúl Melgosa Oter sus orientaciones para la realización de este trabajo.

no debían ser la única motivación. Como afirmaba don Quijote (Cervantes, 1989: 720):

El amor y la afición con facilidad ciegan los ojos del entendimiento, tan necesarios para escoger estado.

Debido a esto, las familias (principalmente, los progenitores) eran decisivas para concertar casamientos que no se dejasen llevar por la inexperiencia y pasión juvenil, sino que cumpliesen objetivos económicos, asegurando la transmisión y el incremento del patrimonio o la posibilidad de ascenso social.

Además, en la sociedad del Antiguo Régimen la mujer ocupaba un lugar de subordinación que también se extrapolaba al matrimonio. La mentalidad en la Edad Moderna era heredera de la tradición que, desde los primeros siglos del cristianismo y por medio de los Padres de la Iglesia, identificaba a la mujer con los pecados de la carne a través de la figura de Eva, pudiendo suponer un peligro para el hombre al arrastrarle a la lujuria. Sirvan como ejemplo, entre los muchos que a este respecto podríamos traer a colación, los escritos de Tertuliano, que vivió entre los siglos II y III y que sobre lo apuntado afirmaba:

Vosotras sois la puerta del infierno [...] tú [Eva] eres la que le convenció a él a quien el diablo no se atrevió a atacar [...] ¿No sabéis que cada una de vosotras es una Eva? La sentencia de Dios sobre vuestro sexo persiste en esta época, la culpa, la necesidad, persiste también (Morant y Bolufer, 1998: 49).

A esto se le unía una condición que se consideraba más pasional y de menor inteligencia. Como recogía fray Martín de Córdoba (c.1400-1476) en su *Jardín de las nobles doncellas*², eran «intemperadas» (lo que implicaba la tendencia a la lujuria antes mencionada), «extremosas» (sin moderación ni equilibrio), «parleras y porfiosas», y «móviles e inconstantes» (Lorenzo Cadarso, 1989: 123); a lo que podemos añadir la descripción que hace Luis Vives de las mujeres como:

Más imbécil [que el hombre] por naturaleza, menor en seriedad, más caduca, miedosa (Hernández, 1987-1988: 176).

Y es que se les atribuía una debilidad tanto física como mental, lo que conllevaba que requiriesen protección del varón:

2. Tratado dirigido a Isabel la Católica antes de su ascenso al trono en el que, entre otros aspectos, se ensalzaban las principales virtudes femeninas, aunque también se señalaban sus flaquezas, que debían ser superadas (Regalado del Valle, 2020).

Es más inhábil, flaca y menos aparejada para llevar las adversidades que acarrea la vida humana, cuya causa ha menester defensión y amparo (Vives, 1793: 234).

Todo esto, por tanto, reafirmaba una «condición inferior» que las hacía necesitadas del control masculino, de forma que tenían que ocupar un lugar de sumisión y obediencia en el seno familiar, en el que la autoridad la ostentaba el padre y marido. Así lo defendía san Pablo en la *Epístola a los Efesios* (5, 20-22), planteando un pensamiento del que después bebieron los tratadistas de la Edad Moderna:

Las casadas estén sujetas a sus maridos como al Señor, porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia [...] Y como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres a sus maridos en todo.

Además, a la vez que se las reconocía inferiores se señalaba un ideal que tenían que alcanzar para llegar a ser «perfectas casadas» (como el libro de fray Luis de León), lo que debía constituir su máxima aspiración. De esta forma, habían de ser castas, trabajadoras y obedientes. Fray Antonio de Guevara (1541: fol. 91) en sus *Epístolas familiares* recopilaba como propiedades de la mujer casada:

Que tenga grauedad para salir fuera, cordura para gouernar la casa, paciencia para sufrir el marido, amor para criar los hijos, affabilidad con los vezinos, diligencia para guardar la hazienda, cunplida en cosas de honra, amiga de honesta compañía e muy enemiga de liuiandades de moça.

Posteriormente, también añadía que:

No sea braua, ambiciosa, sino mansa y sufrida (Guevara, 1541: fol. 93v).

Pese al avance de la Edad Moderna, algunos autores mantuvieron este pensamiento, pues Arbiol (1778: 68) escribía a principios del siglo XVIII que:

No se le ha de permitir a la muger mande más que su marido, ni quiera dominarlo todo, sino que debe obedecer y callar.

En ese marco de relaciones desiguales de género, para remediar la naturaleza desordenada que se atribuía a la mujer y mantenerlas bajo control se perpetuó un discurso que justificaba, si era necesario, el empleo de la violencia por parte del varón; e incluso lo normalizaba. Esos planteamientos fueron transmitidos de manera diversa, desde refranes y coplas populares, hasta libros morales, pasando por obras literarias. De

esta manera, podemos encontrar refranes como «Quien bien ama, bien castiga»³. De igual modo, tratadistas y teólogos justificaban el empleo de la violencia como método «correctivo», siendo un ejemplo Jaime de Corella (1690: 39), monje capuchino del siglo XVII, que escribió que:

Auiendo causa legítima, lícito es al marido castigar, y aún poner manos en su muger moderadamente, a fin de que se enmiende.

No obstante, ¿cuál era una causa legítima? ¿El incumplimiento de lo que se consideraban obligaciones femeninas? Y, a todo esto, ¿hasta dónde era «lícito» castigar? Cabría preguntarse cómo definir esos límites. Como afirma Gil Ambrona (2008: 203):

¿Cómo explicar a los esposos que podían maltratar sin pasarse de una raya imaginaria [...]?

Es por ello que esa justificación del maltrato va a estar fuertemente asentada en una sociedad que, sin embargo, de forma teórica condenaba aquellos que fuesen excesivos. Eso se manifestaba en la existencia de ciertos mecanismos de protección a las mujeres, como las demandas de divorcio, las cuales analizaremos más adelante. Por tanto, en ocasiones la violencia en el matrimonio era planteada ante los tribunales, de forma que podemos acercarnos a estas situaciones a través de la documentación judicial. No obstante, probablemente dicha documentación solo suponga la punta del iceberg respecto a los casos que se dieron realmente, dado que a buen seguro muchas mujeres sufrieron en silencio y sin que nunca se llegase a revelar ante la justicia lo que estaban viviendo.

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS MATRIMONIOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA COLEGIATA DE LERMA

La iglesia parroquial de San Pedro de Lerma fue reformada y erigida como Colegiata a instancias del I duque de Lerma, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas. La Colegiata, sita en la villa de Lerma (al sur de la actual provincia de Burgos) fue consagrada en 1617, y tenía un cabildo secular presidido por un abad mitrado. Igualmente, contaba con cuatro dignidades más: arcediano, chantre, tesorero y maestrescuela; así como con doce canónigos, ocho racioneros y otros ocho capellanes (Cervera Vera, 1981: 44). Entre las amplias prerrogativas con las que fue dotada se incluía la conformación como territorio *vere nullius*,

3. Aunque este refrán fuese recogido en el siglo XX por Martínez Kleiser (1989: 112), podemos suponerlo heredero y recopilador de la tradición anterior; más aún cuando este autor también consultó obras de la Edad Moderna, entre otras épocas.

es decir, con jurisdicción propia sobre nueve pueblos: los actuales Villalmanzo, Lerma, Avellanosa de Muñó, Revilla Cabriada, Ruyales del Agua, Royuela de Río Franco, Santillán del Agua, Villamayor de los Montes y Villoviado (Madoz, 1847: 266). De esta manera, el abad pasó a administrar la justicia que hasta ese momento había impartido el arzobispo de Burgos.

Entre sus atribuciones como tribunal eclesiástico se encontraban las causas matrimoniales, tal y como lo señalaba el Concilio de Trento⁴. Además, dichos tribunales también debían velar por la vigilancia de la moral sexual, lo que implicaba autoridad sobre las transgresiones realizadas fuera del único ámbito que legitimaba las relaciones sexuales: el matrimonio. Debido a esto, el estudio de los procesos judiciales conservados nos permite profundizar en la vida conyugal y el maltrato producido en ella.

En dicha vida conyugal, se atribuía a la mujer la responsabilidad de mantener la paz y armonía. Como escribía Vives (1793: 219-220):

Tú puedes hacer que o con tu honestidad, templanza, mansedumbre y obediencia ganes a tu marido y vivas contenta, o con tus vicios o resabios le pierdas, y ganes de tu mano continuo dolor y tormento que te acompañen hasta la huesa.

Atendiendo a estos planteamientos, en caso de que se produjesen agresiones en el matrimonio eran culpa de la mujer. Sirva de ejemplo el caso de Catalina Contero⁵: en 1731, la joven, de 20 años, fue acusada de ausencia de vida maridable con su esposo, José Canto. En su confesión, reveló que se debía a que él la había maltratado y, además, no había cumplido ciertos aspectos acordados en las capitulaciones matrimoniales, como el vivir en Lerma, de donde ella era natural, y no en Santa María del Campo, de donde lo era él. Como respuesta, el juez, asumiendo que la mujer tenía que haber provocado la situación, le preguntó

...qué mottiuo le dio a dicho su marido para que la maltratase.

Posteriormente, señaló que el hombre era:

...buen christiano y que si ai alguna discordia entre ellos depende de su natural [el de Catalina] recio y alttiuo.

Esta causa se suspendió porque los cónyuges alcanzaron un acuerdo para retomar la vida maridable, pero se reabrió menos de dos meses

4. Canon XII de la sesión XXIV.

5. Archivo Diocesano de Burgos (en adelante ADBu.), Colegiatas, Lerma, caja 4, exp. 10, año 1731.

después por maltrato y amenazas de muerte a Catalina, así como por agredir también a algunos familiares de ella. Sin embargo, no se llegó a dictar sentencia. Pese a ello, fue a partir de esa nueva acusación cuando se tomó la confesión a José Canto, que se justificó afirmando que:

Si ha tenido alguna palabra o malos tratamientos con dicha su mujer ha sido dando ella mottiuo.

Estos testimonios, por tanto, reflejan la culpabilización de la mujer; así como la vinculación de la violencia con una función correctiva de los «malos» comportamientos femeninos. Además, las esposas debían soportar el maltrato sin queja. Vives (1793: 293) recomendaba que:

Por mucho que le diga y la maltrate nunca ella le responderá.

Del mismo modo, tampoco tenían que reprender a sus maridos:

Se debe mucho guardar y nunca demostrarle cosa mala que tenga en su persona. (Vives, 1793: 293).

Asimismo Erasmo, a través del personaje de Eulalia en el coloquio *Mempsigamos*, planteaba que era mejor sufrir al esposo tal y como era, que volverlo

...peor con nuestra reciura (Gil Ambrona, 2008: 181).

No obstante, en el pueblo de Villalmanzo, en 1653, la mujer de Sebastián Tomé, cuyo nombre no se recoge en la documentación judicial, no hizo caso de estos «consejos» de los tratadistas y reprochó a su marido su infidelidad. Atendiendo a lo que aseguraba el fiscal eclesiástico, el hombre, que fue acusado de amancebamiento, solía reaccionar con violencia:

...siempre el susodicho está alborotando el lugar, riniendo y maltratando a su mujer porque le reprende se aparte del dicho amañebamiento⁶.

Del mismo modo, en otra causa de ese año el fiscal realizaba afirmaciones similares sobre otro hombre adúltero, Domingo de Villezmalo, al señalar que también maltrataba a su mujer de obra y palabra porque le recriminaba la relación con su amante⁷. Por tanto, se pone de manifiesto que, aun en casos de situaciones reprobadas por la sociedad, como eran las relaciones extramatrimoniales, las mujeres no debían

6. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 9, exp. 3, año 1653.

7. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 9, exp. 4, año 1653.

cuestionar al varón. Sin embargo, si la infidelidad se daba por parte de la mujer, era completamente distinto. Un adulterio femenino atentaba contra la honra del esposo, por lo que en la Edad Moderna se llegaba a admitir incluso el uxoricidio (Torremocha Hernández, 2016: 6). De esta manera, también podía darse el maltrato a causa de una infidelidad por parte de la mujer. Así lo refiere en 1653 un testigo del proceso contra Pedro del Pozo acerca de la mujer casada con la que tenía una relación, explicando que en muchas ocasiones su esposo cogía un cuchillo y se lo apoyaba en los pechos, mientras la decía:

Pícara, ynfame, que te tengo de matar si no eres buena⁸.

No obstante, también la sospecha, ya fuese real o, en muchos casos, infundada, convertida en celos, podía motivar agresiones y castigos. De esta forma, en 1688 Isabel González, de 15 años, explicaba que desde el segundo día de su matrimonio su marido tuvo

...celos sin caussa ni motiuo alguno, prohiuiéndola ponerse a la ventana, que hablasse con sus padres [...] y assimesmo la prohiuía el yr a missa día de fiesta y de entre semana; y porque salió a oirla vn día de fiesta [...] la maltrattó dándola muchas puñadas y cozes⁹.

Igualmente refería otras vejaciones como cogerla de los cabellos, llegar a cortárselos con unas tijeras, asirla del vestido para arrastrarla escaleras abajo, o decirle a la criada que trajese:

Vna sogá carrettera y los grillos de las mulas, que la quería atar.

Debido a esto, temía por su vida dada

...su crueldad, odio y enemistad que con ella tiene.

Es por ello que presentó una demanda de divorcio ante el tribunal de la Colegiata. Este aludía al divorcio *quoad thorum et mutuam cohabitationem*, que consistía en una autorización a los cónyuges para separar los bienes y finalizar la cohabitación, manteniéndose castos. Sin embargo, no podían volver a contraer matrimonio canónico, ya que el vínculo matrimonial no había sido roto. Y es que el matrimonio, al adoptar un carácter sacramental, era indisoluble salvo en casos muy concretos.

Por otro lado, en este caso de Isabel se ha puesto de manifiesto un maltrato físico, pero tal vez podamos identificar también uno

8. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 9, exp. 1, año 1653.

9. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 8, exp. 16, año 1688.

psicológico, pese a la complejidad que entraña señalar estas situaciones a partir de la documentación judicial. Y es que la mujer no solo sufría agresiones físicas, sino que además debía hacerlo sin compañía alguna que la apoyase, al no poder relacionarse con sus familiares más cercanos –sus padres– y apenas con el resto de la sociedad, debido a la situación de encierro a la que era sometida. De esta manera, era condenada a una situación de aislamiento en un contexto de maltrato sistemático por la familia de su esposo, ya que la mujer explica en sus confesiones que sus suegros también contribuían verbalmente. Por ejemplo, la madre de Domingo le había dicho:

Tratta de matarla y acabarla quantto antes.

Además, los «malos tratamientos de obra» solían estar acompañados por «malos tratamientos de palabra», tal y como aparecen nombrados en los expedientes. Así, en los procesos podemos encontrar desde humillaciones, gritos e insultos, hasta amenazas de muerte. Aparte de los contemplados en la demanda de divorcio de Isabel González, otros ejemplos se dan en el proceso antes comentado sobre Catalina Contero, en el que un testigo afirmaba que su esposo le decía «muchas contumelias¹⁰», por lo que Catalina estaba

...en continuos llantos y gritos, amenazándola de que la ha de matar»¹¹.

Dichas amenazas, unidas al resto de agresiones –verbales y físicas–, daban lugar a otro elemento de ese maltrato psicológico que podemos suponer: el terror. Así lo exponía María de Villezmalo ante el tribunal de la Colegiata en 1655, al realizar un pedimiento contra su marido en el que solicitaba que la apartasen de él y la diesen sus vestidos, alimentos y dote:

Sin ninguna caussa me açe y a echo muchos malos tratamitos [*sic*], dándome grandees [*sic*] golpes y heridas, y demás de esso me ace hameñaças, jurando y botando que me a de quitar la uida [...] de forma que cada instante estoy con temores de que a de ejecutar su intencjón¹².

Antes de acudir al tribunal de la Colegiata, María había intentado arreglarlo de otras formas que, sin embargo, no habían dado resultado:

Aunque algunas personas le an ablado dolidos de los agravios que me açe para que no los continúe, no lo quiere dejar de açer.

10. Contumelia: ofensa o injuria dicha a la cara.

11. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 4, exp. 10, año 1731.

12. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 9, exp. 6, año 1655.

Era habitual que las mujeres intentasen primero solucionar la situación en la intimidad y no acudiesen a las autoridades (Morte Acín, 2012: 215), debido a varios motivos. Por un lado, por la tendencia de la Iglesia a defender la unidad familiar y el mantenimiento de la vida conyugal. Por otro, debido a la influencia de algunos tratadistas que propugnaban que la mujer «aguantase» a cualquier precio, tal y como se desprende de lo que recoge fray Luis de León (1884: 33) en *La perfecta casada* (publicada por primera vez en 1583):

Que por más áspero y de más fieras condiciones que el marido sea, es necesario que la mujer le soporte, y que no consienta por ninguna ocasión que se divida la paz. ¡Oh que es un verdugo! Pero es tu marido. ¡Es un beodo! Pero el ñudo matrimonial le hizo contigo uno. ¡Un áspero, un desaplicable! Pero miembro tuyo ya, y miembro el más principal.

Además, también podían afectar otros factores como la vergüenza, la culpa o la reputación, ya que entre la sociedad estaba muy extendida la idea de la responsabilidad de la mujer para evitar las disputas del hogar, a la que ya se ha aludido anteriormente.

Aparte, una razón fundamental podía ser el miedo. María de Villezmalo suplicaba que no se dijese a los testigos el motivo por el que eran preguntados

...por el riesgo en que mi persona se pondrá si llegase a entender esta caussa el dicho mi marido antes de estar asegurada mi persona¹³.

Y es que si una mujer acudía a los tribunales por las agresiones de su esposo, y no conseguía una sentencia que la separase de su marido, cabe pensar en la posibilidad de que él reaccionase con mucha más violencia. Por tanto, podemos suponer que las mujeres no solían acudir a la justicia hasta que no estaban seguras de que, en la situación en la que estaban, no tenían nada más que perder (Morte Acín, 2012: 217).

Debido a dicha posibilidad de venganza del marido, durante el transcurso del proceso era habitual que se ordenase el depósito de las mujeres, recluyéndolas generalmente en viviendas de familiares o vecinos a los que se encomendaba su cuidado. Esto proporcionaba un alejamiento del marido que suponía una garantía de seguridad de la víctima. Por ejemplo a Domingo de Aranda, el esposo de Isabel González, se le ordenó que, hasta que se dictase sentencia definitiva y so pena de excomuniación y una multa,

13. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 9, exp. 6, año 1655.

... no se yntrometta en dicha casa ni fuera de ella con su muger ni con otra persona alguna¹⁴.

No obstante, dichos depósitos también suponían el control de las mujeres, dado que en teoría no podían abandonar el lugar donde habían sido depositadas (Gil Ambrona, 1985: 85).

Si la mujer era confinada y el tribunal no llegaba a emitir veredicto, esa situación podía prolongarse en el tiempo. Ese fue el caso de Josefa de San Pedro, quien solicitó un apartamiento de matrimonio por los malos tratamientos que la infligía su esposo Pedro del Val. Por ello, fue recluida primero en el monasterio cisterciense de Villamayor de los Montes, y después en el convento de Santa Clara de la localidad soriana de Almazán. Tuvieron que pasar más de 12 años hasta que, en 1728, se reabriese la causa, debido a que ambos cónyuges solicitaban que se dictase sentencia y se les permitiese entrar en religión o vivir en continencia. En la documentación, la mujer explicaba que, tras haber estado tantos años en clausura, se veía inclinada a tomar los hábitos. Es por esto que, finalmente, el tribunal falló a favor de la concesión del divorcio, pero solo a condición de que ambos ingresasen en la religión¹⁵.

El hecho de que en ocasiones el tribunal no llegase a emitir veredicto permitía a las demandantes vivir separadas de sus maridos mientras estuviesen abiertos los autos, como le ocurrió a Josefa durante los más de doce años, aunque no se hubiese dictado una separación oficial. Por tanto, para las mujeres podía suponer una alternativa en los pleitos que los jueces no quisiesen, o no pudiesen (por ejemplo, por el elevado número de causas) finalizarlos; aunque eso implicaba que no recibiesen la contribución económica que debía aportarles el esposo (Gil Ambrona, 2008: 519).

No obstante, pese a la protección temporal que podía suponer el alejamiento de los maridos durante el desarrollo de los procesos, no era una solución definitiva y podía revertirse. Tanto en el caso de Isabel González, como en el de María de Villezmalo, el tribunal de la Colegiata desoyó sus peticiones de ser separadas de sus esposos y se limitó a amonestar a los hombres para que mejorasen su comportamiento. Era una realidad frecuente que la justicia eclesiástica adoptase posturas favorables al mantenimiento de la unidad matrimonial que determinaba el sacramento (Torremocha Hernández, 2018: 440). De esta forma, es evidente la vulnerabilidad de las víctimas y el peligro que podía suponer para ellas el retorno a su hogar.

14. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 8, exp. 16, año 1688.

15. ADBu., Colegiatas, Lerma, caja 4, exp. 4, año 1728.

CONCLUSIONES

En definitiva, a través de los juicios analizados hemos podido aproximarnos a cómo en la Edad Moderna la violencia contra la mujer fue una realidad presente en el seno del matrimonio; más aún cuando los casos que llegaban ante los tribunales apenas suponían una pequeña representación de las situaciones que se podían dar de forma diaria en la vida conyugal como ámbito de conflictos.

Dicha violencia, además, se justificó desde distintos ambientes de la sociedad –tratadistas, legisladores, jueces, incluso los propios vecinos–. De esta manera, se configuró como una práctica de sometimiento y control de las mujeres; la cual se enmarcaba en las relaciones desiguales de género y la superioridad ejercida por el varón. Debido a esto, se conformó una identidad femenina a la que se le atribuía una naturaleza inferior a la masculina y marcada por el pecado a través de la herencia de Eva; susceptible, por ello, de sufrir un maltrato físico, verbal y/o psicológico. Por tanto, pese a la teórica existencia de ciertos mecanismos para la protección de las mujeres, en la práctica se daban situaciones de gran desprotección frente a los abusos masculinos.

BIBLIOGRAFÍA

- Cervera Vera, L. 1981. *La Iglesia Colegial de San Pedro de Lerma*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- Gil Ambrona, A. 1985. «La mujer vista a través de la Iglesia en la sociedad catalana de los siglos XVI y XVII (Proyección social de lo “femenino” y justicia eclesiástica)». *Manuscrits: Revista d’història moderna* (1): 79-94.
- Gil Ambrona, A. 2008. *Historia de la violencia contra las mujeres: misoginia y conflicto matrimonial en España*. Madrid: Cátedra.
- Hernández, M. A. 1987-1988. «La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII». *Norba: Revista de historia* (8-9): 175-188.
- Lorenzo Cadarso, P. L. 1989. «Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII». *Brocar: Cuadernos de investigación histórica* (15): 119-136.
- Morant, I., y Bolufer, M. 1998. *Amor, matrimonio y familia: la construcción histórica de la familia moderna*. Madrid: Síntesis.
- Morte Acín, A. 2012. «Que si les oían reñir o maltratar el marido a la mujer la socorriesen: familia, vecindad y violencia contra la mujer en la Edad Moderna». *Revista de Historia Moderna* 0 (30): 211-227.

- Regalado del Valle, V. 2020. «El Tratado Jardín de Nobles Doncellas y su influencia en la personalidad de Isabel la Católica». *DIGILEC: Revista Internacional de Lenguas y Culturas* 6: 1-13.
- Torremocha Hernández, M. 2016. «Consideraciones jurídicas y sociales de la mujer adúltera en Castilla a finales del Antiguo Régimen». *Historia et Ius. Rivista di storia giuridica dell'età medievale e moderna* (9): 1-26.
- Torremocha Hernández, M. 2018. «La fragilidad femenina y el arbitrio judicial (s. XVIII). Entre la caridad y la equidad en los tribunales». *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna* 9 (36): 429-453.

FUENTES IMPRESAS

- Arbiol, A. 1778. *La familia regulada*. Madrid: Antonio Pérez de Soto.
- Cervantes, M. de. 1989. *Don Quijote de la Mancha (Vol. II)*. Barcelona: Planeta.
- Corella, J. 1690. *Práctica de el confessorario y explicación de las LXV proposiciones condenadas por la Santidad de N.S.P. Inocencio XI*. Madrid: Imprenta de Antonio Román.
- Guevara, A. de. 1541. *Libro primero de las epístolas familiares*. Valladolid: Juan de Villaquirán.
- León, L. 1884. «La perfecta casada», en *La perfecta casada. Traducción literal y declaración del Libro de los Cantares de Salomón. Respuesta que desde su prisión da a sus émulos el maestro Fray Luis de León, año de 1573*: 5-124. Barcelona: Daniel Cortezo y C.^a.
- Madoz, P. 1847. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar (Vol. X)*. Madrid: José Rojas.
- Martínez Kleiser, L. 1989. *Refranero general ideológico español*. Madrid: Editorial Hernando.
- Vives, J. L. 1793. *Instrucción de la mujer cristiana*. Madrid: Imprenta de don Benito Cano.

LA MESA DE LA ABOLICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ, PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: UN ESTUDIO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA JUSTICIA SOCIAL

Pablo Ajenjo López y Mariana Ladrón de Guevara Zuzunaga¹
Universidad de Salamanca
Profesora tutora: Izaskun Álvarez Cuartero

La Constitución de 1812 sentó las bases de un nuevo orden político en España. El contexto bélico, asociado a los movimientos constitucionalistas que se estaban sucediendo en la órbita occidental de nuestro país, propiciaron que las Cortes reunidas en Cádiz terminaran por proclamar un texto constitucional con un marcado signo político. Su proclamación y puesta en vigor tuvo momentos de gloria y de fracaso.

Cuando el rey Fernando VII volvió del exilio, la Constitución vio peligrar su corta vida en el momento en que 69 diputados leales al absolutismo proclamaron en Madrid el 12 de abril en 1814 el conocido *Manifiesto de los Persas*; fue aprovechada esta coyuntura por el monarca para abolir momentáneamente la Constitución en Valencia pocos días después. Es en este contexto donde aparece la mesa de nuestro estudio; analizaremos, pues, el viaje que realizó este mueble desde las manos del monarca hasta la Sala de Reuniones del Decanato de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca. A través de este trabajo, esperamos que dicho mueble sea conocido por cuantos pasen por sus aulas, siendo reflejo de uno de los más importantes conflictos sociales en la historia del siglo XIX y que también significa la configuración de diversas identidades de las que somos herederos.

Asimismo, en el presente trabajo haremos una aproximación al estudio del texto constitucional gaditano haciendo especial énfasis en el campo de la justicia social. Para ello, entroncaremos el estudio de

1. Mostramos nuestro agradecimiento a la Dra. Izaskun Álvarez Cuartero por guiarnos en este trabajo y al Dr. Jacinto de Vega Domínguez, que nos aportó el germen de la curiosidad que motivó esta investigación. También hacemos una mención especial al Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca por la financiación de este proyecto en el marco de la convocatoria «Objetivo: Campus Sostenibles 2021».

la primera Constitución con el «Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades» y el «Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas» de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas². Además, nos centraremos en las repercusiones que esta Constitución tuvo en la España peninsular y en los territorios transatlánticos pertenecientes aún a la Corona Hispana. Para ello realizamos diferentes consultas de archivos históricos y pudimos recoger el testimonio de diferentes personas que aportaron diversos datos sobre la procedencia de la mesa y cómo esta llegó a la Universidad.

VIAJE DE LA MESA

Esta mesa data de comienzos del siglo XIX, pudiéndose enmarcar en el estilo artístico «imperio». Sus características fueron detalladas en el inventario de bienes muebles históricos de la Universidad de Salamanca (Azofra y Nieto, 2002: 267):

Mesa de madera compuesta por un tablero liso y cuatro patas prismáticas, troncos piramidales, con el frente y los laterales estriados. El faldón delantero y los laterales se resuelven mediante un paño liso de madera animado por un filete interior rectangular de taracea. En la parte posterior el faldón se resuelve mediante cinco cajones, dos en cada lateral y solo uno en la parte central, más alargado y bajo, con el fin de poder sentarse. Todos los cajones vuelven a presentar el mismo filete de taracea y bocallaves ovaladas de bronce decoradas con un contrario en la orla exterior y motivos vegetales.

Asimismo, el tablero

[...] se decora con tres rectángulos formados una vez más por filetes de taracea. El rectángulo central, de mayor tamaño, se cubre con terciopelo rojo y acoge una placa de cobre con inscripción y elementos decorativos grabados.

En la leyenda de esa placa se puede leer:

En cuatro de mayo de 1814, sobre esta mesa, D. Fernando Septimo, declaró nula y de ningún valor, la Constitución que se publicó en Cádiz en 1812, y firmó dicho Decreto el Excmo. Señor D. Pedro Macanas.

junto a una inscripción en la parte inferior derecha «Grabado por Sebastián Serra, año 1853».

2. Para mayor información: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/> (08/08/2021).

En cuanto a la madera de la que está fabricada, Deleito y Piñuela (1911: 294) comenta que se trata de madera de «nogal con filetes embutidos de boj». Sobre el grabador de la placa, Sebastián Serra, poco pudimos averiguar, más allá de un pequeño registro suyo de una obra de 1849 en el catálogo digital de la Real Academia de las Bellas Artes de San Fernando, desde donde nos indicaron amablemente que carecían de mayor información sobre él.

Su itinerario hasta nosotros está repleto de vicisitudes. El Palacio de Cervellón en Valencia, lugar de procedencia, fue un sitio muy enlazado con la Corona de España en tiempos de Fernando VII, pues allí fue recibido a su regreso a España, firmó el Real Decreto de Abolición de Cortes y de la Constitución y en aquel lugar abdicó la viuda del monarca en 1840. Este palacio pertenecía a los duques de Fernán Núñez, en concreto a la duquesa María Francisca de Asís Gutiérrez de los Ríos y Solís Vignancourt, II duquesa de Fernán Núñez y VII condesa consorte de Cervellón. En la actualidad es propiedad del Ayuntamiento de Valencia y en él se encuentra el Archivo Histórico Municipal. Además, se puede visitar una exposición donde se relatan los acontecimientos relacionados con la monarquía que allí ocurrieron. En esta muestra artística existe un grabado en el que se representa el momento de la firma del Decreto de Abolición sobre la mesa que nos ocupa.

La primera constancia documental que tenemos, hasta la fecha, de la mesa que nos ocupa data de 1911, momento en el que Deleito y Piñuela (1911) hace un estudio sobre la estancia del monarca en Valencia y cita que hay varias versiones que llegan hasta él sobre cuál fue la mesa en la que se firmó el decreto de abolición (1911: 293). En ese mismo texto recoge que el mueble fue llevado en 1885 hasta Madrid por orden de la III duquesa de Fernán Núñez, para ocupar un espacio en el palacio ducal en la calle de Santa Isabel de la capital.

Algún tiempo después sería trasladado hasta la casa de recreo de La Flamenca, perteneciente también a la familia ducal y ubicado muy próximo al Real Sitio de Aranjuez, donde se encontraba en el momento en el que Deleito y Piñuela escribe su memoria. Dice este, asimismo, que no tienen ningún registro documental de todos estos movimientos y que lo que pudo averiguar fue gracias a los trabajadores y archiveros de la familia Fernán Núñez (Deleito y Piñuela, 1911: 294).

Después de esto se le pierde la pista a la mesa. La primera hipótesis que barajamos es que seguramente durante la 2.^a República Española es cuando pasa a manos del Estado con la Reforma Agraria de 1936 (Robledo y Gallo, 2009: 196). Tras la contienda civil, no tenemos ninguna constancia documental de dónde se ubicó el mueble, pero sabemos, según el Dr. José Ignacio Izquierdo, quien también efectuó los trámites para el traslado desde la Casa Museo Unamuno hasta nuestra Facultad en 2016,

que tiempo después aparecería en la sede del Tribunal Constitucional en Madrid. Desde allí, la catedrática de Economía Política de la Universidad de Salamanca, Dña. Gloria Begué Cantón, facilitó su traslado primero a su despacho en la antigua Facultad de Letras en el Palacio de Anaya y después a la Casa Museo Unamuno en Salamanca.

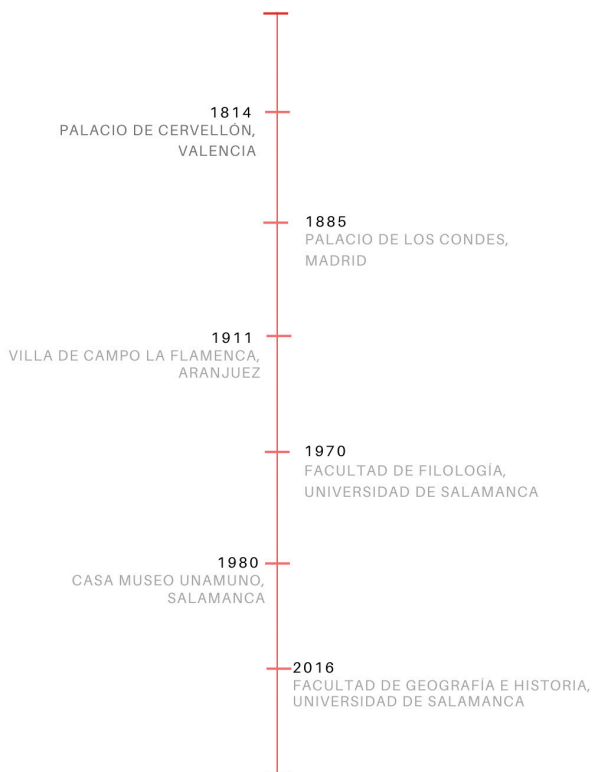
Otra posibilidad es la que comentaron los Drs. Manuel Redero y Mercedes Samaniego, quienes defienden que esta mesa fue comprada en el Rastro de Madrid por D. Miguel Artola, catedrático de Historia General de España de la Universidad de Salamanca de 1960 a 1969 y especialista en Fernando VII. Cuando Artola se marchó de la Universidad, la mesa pudo pasar un tiempo en el edificio del Rectorado y después en la Facultad de Letras. En el momento en el que se acometieron reformas de infraestructura y se construye la actual Facultad de Geografía e Historia a finales de los años ochenta, la mesa pudo ser llevada hasta la Casa Museo Unamuno, donde su directora, Ana Chaguaceda Toledano, nos confirmó que cuando ella se incorporó a su puesto en 1989 ya estaba allí, sin embargo, no hemos podido encontrar ningún registro documental que confirme estos traslados.

En cualquier caso, el inventario sobre los bienes muebles de la Universidad de Salamanca (Nieto y Azofra, 2002: 267) ya especifica que la mesa se encontraba en el museo salmantino donde permaneció hasta el 15 de enero de 2016, cuando dicha institución sugirió el traslado del mueble a la Facultad de Geografía e Historia, pues allí no disponían de espacio suficiente para su conservación ni tenía mucha relación con la temática expuesta. La Facultad aceptó gustosa la recepción de la mesa, ubicándola en el salón de Reuniones del Decanato, donde se puede encontrar en la actualidad.

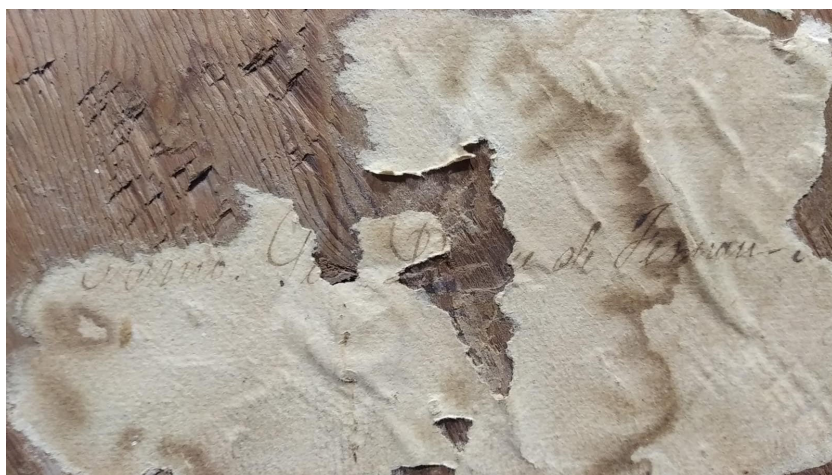
La mesa realizó otro viaje en el año 2018, cuando fue enviada a Madrid para formar parte de una exposición dentro del marco de las celebraciones del VIII Centenario de la Universidad. Fue expuesta en el Congreso de los Diputados junto con otros objetos históricos en la exposición *Del aula al escaño*, de la que fue comisario el catedrático de Historia Contemporánea D. Mariano Esteban de Vega. Después de esta exposición, la placa fue sometida a un trabajo de restauración porque estaba oxidada, dificultando la lectura de la leyenda. En 2019, la Facultad asumió los gastos de restauración, logrando que la inscripción fuera más legible.

La última intervención de restauración de la mesa se realizó en agosto de 2021 en el marco del proyecto ya mencionado «Objetivo: Campus Sostenibles», llevada a cabo por la empresa Rest Nova; aunque por breve tiempo, la mesa también viajó hasta el convento de los Carmelitas Descalzos en Salamanca. Durante su restauración, apareció un papel encolado debajo del cajón superior izquierdo que se encontraba en bastante mal estado y se decidió conservarlo *in situ*. En él se encuentra una inscripción

de difícil lectura por su mal estado, pero donde aparece el nombre de Fernando, muy probablemente en alusión al monarca.



Línea del tiempo del viaje de la mesa



Fragmento de papel encolado bajo el cajón



Mesa ubicada en la Sala de Grados de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca

LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Tras la invasión napoleónica y el estallido de la guerra de la Independencia, se configuraron en España varios bandos beligerantes, entre los que se encontraba una élite ilustrada que elaboró la Constitución de Bayona bajo la mano de José I, considerada por algunos como un primer texto constitucional. Este primer paso fue determinante para la creación de la Constitución de 1812, pues se ha establecido un importante debate historiográfico que defiende que en todas las ocasiones siempre se apeló a las Leyes Fundamentales de los Reinos (Tomás y Valiente y Lorente Sariñena, 2011: 7). En efecto, tales leyes dotaban a la nación de un *corpus* jurídico muy amplio anterior a los procesos constitucionales en España. Al fin y a la postre, como han señalado numerosos autores, la Constitución de 1812 no fue sino el trasunto de las antiguas Leyes Fundamentales de la monarquía acompañadas de las oportunas reformas (Tomás y Valiente *et al.* 2011: 8).

Con el temor a que el Viejo Consejo Real retomara su poder tras la liberación de Madrid, se crea la «Junta Central Suprema Gubernativa del Reyno» en Aranjuez en septiembre de 1808, que fue la encargada de convocar, tras muchos avatares bélicos y políticos, las Cortes Generales y Preconstituyentes en 1809. Fijando la primera sesión para el 24 de

septiembre de 1810 con el objetivo de dismantelar definitivamente el Antiguo Régimen, pues de hecho, este termina cuando las instituciones no son capaces, en ausencia del rey, de enfrentarse de manera ordenada al ejército francés ni de frenar y encauzar el levantamiento social de España en este momento (Tomás y Valiente *et al.* 2011: 62).

No podemos olvidar, sin embargo, que esta Junta Central se declaró legítimamente constituida a pesar de haber excluido diputados y obrando de palabra en nombre del rey ausente (Artola y Flaquer, 2008: 22). La materialización de la revolución política con la idea de forjar un Estado-nación es la evidencia de que «la Ilustración española, a la par que la europea, siguió su camino lógico hacia el acto constitucional a despecho de las derrotas del poder de sus contradictores» (Sánchez Blanco, 1997: 55). Se elaboró la Constitución de Cádiz de 1812, consagrando la soberanía nacional y la división de poderes, entre otras reformas sociales.

Si bien es cierto que en la centuria anterior el espíritu ilustrado había motivado los ordenamientos jurídicos e intelectuales, no sería desacertado pensar que este primer texto constitucional también emanó de la órbita ilustrada, como ocurrió con la Constitución revolucionaria de 1789 en Francia. Sin embargo, diversos autores³ han señalado que los ecos de *las luces* no se vieron reflejados directamente en el proceso constituyente de Cádiz, pues en el texto final se reflejó el ideal romántico de la vida propia sin interferencias ajenas, alejado del orden universal y uniforme que promulga la Ilustración. Por lo tanto, durante las sesiones de la primera legislatura extraordinaria (1810-1813) el fervor romántico imperó sobre el ideal ilustrado (Blanca Torres, 2019: 160).

LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ Y LA JUSTICIA SOCIAL

Sea como fuere, la amplia labor legislativa durante el primer período de Cortes extraordinarias fue del todo definitiva para dotar a la nación española, que surge ahora como tal (Quijada Mauriño, 2008: 16), de un *corpus* jurídico adaptado a la realidad contemporánea europea. En este momento la aprobación de decretos como el de la libertad de imprenta o los debates por la libertad religiosa fueron configurando la mayor obra de esta legislatura constituyente, la promulgación de la *Constitución Política de la Monarquía Española* el 19 de marzo de 1812.

Para la elaboración de este texto fue necesario que la «Junta Suprema de Gobierno del Reyno» aprobara en 1810 la primera ley electoral en España, la denominada *Instrucción que deberá observarse para la elección de Diputados de Cortes*, que establecía quién tenía derecho

3. Para una mayor profundización en el tema ver Carr, 1988.

a ser diputado y, por ende, a representar al resto de conciudadanos, refiriéndose «aquellas personas que, además de las prendas y calidades necesarias para desempeñar tan importante cargo, tengan facultades suficientes para servirle a su costa»⁴. Esta circunstancia motivó el posterior signo liberal del que en general se dotó a la Constitución haciendo una clara interrelación entre la propiedad y los derechos políticos y civiles (Varela 2005: 105).

El debate entre los límites de los derechos y a quién correspondía cada uno de ellos fue una constante en las sesiones de Cortes; por ejemplo Diego Muñoz Torrero, presidente de la Comisión Constitucional, decía que había dos clases de derechos:

...unos civiles y otros políticos; los primeros, generales y comunes a todos los individuos que componen la nación, son el objeto de las leyes civiles; y los segundos pertenecen exclusivamente al ejercicio de los poderes públicos que constituyen la soberanía⁵.

En ese sentido, el definitivo texto constitucional terminó diferenciando entre españoles y ciudadanos, siendo los primeros los que tienen los derechos civiles y los segundos quienes, además, gozan de los derechos políticos (Varela, 2005: 107).

A pesar de que la Constitución reconoció por vez primera el derecho a voto a muchos españoles, el sufragio fue censitario. Así, artículos como el 18, 24, 25 o el 90, entre otros, dejaban fuera de la capacidad de elegir y ser elegidos diputados a las mujeres, a los hombres menores de edad, a las castas americanas, a incapaces, a gentes que no sabía leer y escribir y a los vagos y sin oficio. Además, en el artículo 92 se exigía que para poder ser diputado se tuviera una renta anual suficiente procedente de bienes propios, sin embargo, esto quedaba suspendido en el artículo siguiente a la espera de las condiciones idóneas para su entrada en vigor.

Fue muy debatido y dio paso a posteriores reformas el artículo 25 que retiraba la condición de ciudadano a todos los que no tuvieran unas condiciones morales idóneas, fueran trabajadores domésticos, no tuvieran empleo o tuvieran causas judiciales abiertas. El debate estuvo motivado en primer término por la condición de los trabajadores domésticos, prefiriéndose esta terminología en lugar de esclavos; recordemos que no es hasta el 7 de octubre de 1886 cuando por Real Orden se suprime la esclavitud en España. Es preciso aclarar que, al surgir el

4. El texto de esta Instrucción ha sido publicado íntegramente por Sevilla, 1969: 69-80.

5. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 342 (Cádiz, 9 de septiembre de 1811) pp. 204-205.

concepto de *ciudadano*, tuvo que especificarse la diferencia entre español y ciudadano, dejando en evidencia que la Constitución de Cádiz fue clara al definir que no todos los españoles lo eran y, por tanto, que no todos disponían de capacidad de voto, como los menores de edad, las mujeres, los deudores, analfabetos, sirvientes domésticos, aquellos que no tuvieran oficio o se dedicaran a trabajos mal vistos por la sociedad.

En lo referente a las castas americanas, los diputados peninsulares intentaron reducir la cantidad de representantes americanos en las Cortes, estableciendo en el artículo 22 la concesión de la nacionalidad española a los mulatos, es decir, se les reconocían los derechos civiles, pero en el artículo 29 se les privaba de los derechos políticos (Ricoy Casas, 2011: 462). Los diferentes mecanismos de elección para los representantes americanos establecidos en las juntas de parroquia, de distrito o de provincia fueron tomadas como «una discriminación humillante, tanto por la forma como por el número, pues su representación era bastante inferior en comparación con la peninsular» (Álvarez Cuartero y Sánchez Gómez, 2007: 95-96). Esto se debe al ínfimo conocimiento de la población americana y la falta centenaria de censos que reflejaran la realidad del continente, que determinaba la incapacidad para calcular su justa representación.

De igual manera, «si bien la Constitución de una España multicontinental se consideró inadecuada la pretensión de contabilizar la población de origen africano, es decir, los esclavos» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 101), que, añadido al problema de la representación de las castas, la solución propuesta fue la representación por etnias, pero no fue compartida por los diputados de las Cortes, especialmente por aquellos que ligaban a este debate el posible daño a sus intereses. Si en la Constitución de 1812 no se abolió la trata y la esclavitud fue porque primaron las defensas por los privilegios, tanto políticos como económicos, de algunos miembros de la Corte que veían flaquear sus negocios, a pesar de que los diputados americanos plantearon esta cuestión como una preocupación mayor para el texto constitucional (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 107). Aunque como es bien sabido, al incorporarse la representación americana en las Cortes se logró debatir sobre la posible abolición de la trata y la esclavitud a partir del texto *Representación*, escrito por Francisco de Arraño y Pareño, con tintes de defensa claros de sus riquezas, privilegios y legado económico (Álvarez Cuartero, 2021:7). La *Representación* fue la respuesta negativa a «las propuestas elevadas el 2 de abril de 1811 por José Miguel Guridi Alcocer, diputado de Tlaxcala, sobre la abolición de la esclavitud y la de Agustín de Argüelles Álvarez, por Asturias, sobre el fin de la trata» (Álvarez Cuartero, 2021:7), y aunque solo se discutió sobre la segunda propuesta, no se logró suspender ni abolir.

Es necesario recalcar que el terror haitiano estuvo muy presente en los debates de las Cortes y que logró excluirlos y mantenerlos como sujetos subalternos. El desconocimiento español de la realidad americana tampoco permitió prestar atención a los pedidos de mejora en ámbitos como la libertad de comercio y producción, el sistema fiscal, la supresión de monopolios y privilegios, la representación y participación política y la posibilidad de conseguir una actitud más indulgente con los insurrectos. Aunque la Constitución gaditana sirvió posteriormente de modelo para el desarrollo constitucional de las naciones independientes americanas, no logró frenar el proceso emancipador por no haber escuchado sus justas peticiones.

Es importante mencionar que en las últimas décadas la investigación en la línea historiográfica de la *historia de las mujeres* se ha decantado por una vocación revisionista, con el objetivo de reclamar nuevas perspectivas para el análisis de la participación activa femenina durante estos procesos. En los debates previos a la Constitución de Cádiz hubo pocos comentarios sobre ellas, siendo esto, quizás, el hecho más denigrante y, como tal, prácticamente no se las representó en el texto gaditano.

Las mujeres no tenían permitido presenciar las sesiones, por ello muchas decidieron burlar esta norma usando vestimentas masculinas o hábitos de religiosos, pero poco se ha hablado todavía acerca «de las indias que protagonizaron las revueltas de sus comunidades, colaboraron con los insurgentes, sufriendo por ello, en muchas ocasiones, terribles represalias» (Álvarez Cuartero y Sánchez Gómez, 2012: 117).

Lamentablemente, tras las emancipaciones americanas y la llegada de un nuevo régimen político tampoco se les reconoció el derecho al voto, «no se les reservó un lugar en las instituciones del nuevo país y el código legal perpetuó su situación de inferioridad y dependencia respecto a los hombres» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2012: 125), teniendo solo algunas oportunidades de insertarse en trabajos relacionados a la educación y la sanidad.

En lo referente a la nobleza, poco pudo hacer el proyecto constitucional para buscar la definitiva igualdad. El poder que emanaba del estamento nobiliario era muy fuerte y difícil de socavar. El 6 de agosto de 1811, se aprobaba un decreto en las Cortes que incorporaba la jurisdicción señorial a la nación⁶; aun así, más allá de la igualdad de derechos civiles y políticos, nadie cuestionaba la distinción ulterior de honor y rango, pues, por cierto, la propia Constitución recoge en su artículo 232 que el Consejo de Estado estará formado por cuatro

6. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 308 (Cádiz, 6 de agosto de 1811).

grandes de España, entre otras personas de diferentes ámbitos de la vida pública (Ricoy Casas, 2011: 479).

En contraposición, la Constitución fue capaz de crear una construcción de paridad que incorporaba tanto a los territorios metropolitanos como los territorios coloniales (Quijada Mauriño, 2008: 17), cosa que ningún otro texto constitucional surgido de las revoluciones precedentes había hecho, como en el caso de la norteamericana, por supuesto, ni en la francesa de 1791, que prácticamente había omitido a los territorios de ultramar.

En España, al contrario que en otros puntos de Europa, el impulso liberal, con sus luces y sus sombras, no se oponía frontalmente a la monarquía, pues se vio en la figura del rey el símbolo de unión de la nación frente al extranjero (Quijada Mauriño, 2008: 21). Pues en efecto, el término *nación* en referencia a España aparece por primera vez en el artículo 3, cuando se concede la titularidad única de la soberanía a la nación con la «potestad exclusiva de establecer sus leyes fundamentales» y es en su artículo primero cuando se dice que la nación española es «la reunión de los españoles de ambos hemisferios».

Este artículo abrió un gran espacio para el debate entre la nación y los pueblos (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 54), pues la unión de tan heterogéneos territorios debía basarse en el gobierno, mas no en las lenguas, confesiones o castas, sino en una tácita identidad que reunía a todos los ciudadanos. No sorprende, pues, que durante finales del siglo XVIII se refirieran a la monarquía española como «monstruosa», precisamente porque «no solo era gigantesca, sino monstruosa, esto es, informe, para quienes se tenían por más racionalistas, debido precisamente a que los proyectos e imaginaciones de la monarquía como imperio no lograban imponerse» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 61).

Así, los primeros debates para decidir la forma de representación durante la crisis de 1808 se basaron en discutir a qué sujetos representaba la Constitución, más que la forma en la que lo debía hacer. La monarquía ausente y la necesidad de mantener una imagen imperial para retener los esenciales recursos americanos fueron puntos decisivos para reconocer que eran «partes constituyentes de un cuerpo político [...] una misma y sola nación, y una sola familia» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 64-65), tomando en cuenta que «una cosa era proclamar la igualdad entre españoles americanos y europeos, otra bien distinta que esta igualdad tuviera efectos constitucionales» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 65).

Como ya hemos apuntado con anterioridad, en el momento en el que nos encontramos se está poniendo fin al Antiguo Régimen y se abre paso a marchas forzadas el estado liberal con una de sus máximas,

la libertad. En ese afán de exaltación de los valores individuales, las penas de cárcel también tuvieron un papel fundamental en los debates preconstitucionales.

Desde la época anterior el sistema penal ya se había puesto en entredicho, no tanto en España, pero sí en países como Francia (Mata y Martín, 2018: 47). De esta forma se planteó que las penas de cárcel solo debían ser aplicadas en casos de flagrante fuga, buscando una mayor humanización de las condenas con una mejora de los centros penitenciarios, donde las condiciones de vida no eran para nada halagüeñas. De hecho, en el artículo 297 se establece que las cárceles deberán ser adecuadas para guardar a los presos y no para molestarlos. En la comisión encargada de este debate, se estableció que la pena de cárcel era una privación de las libertades fundamentales de los hombres y no debía tratarse como un castigo, sino como una medida provisional ajustada a la legislación que, además, evitara por todos los medios el tormento de los reos con el fin de abolir la tortura (Mata y Martín, 2018: 51).

En el artículo 287 se estableció el procedimiento para que una persona fuera encarcelada con las garantías necesarias para asegurarse de que se estaba obrado de manera correcta: «Ningún español podrá ser preso sin que preceda información sumaria del hecho, por el que merezca según la ley ser castigado con pena corporal». De igual modo, la Constitución preveía el derecho de *Habeas Corpus* garantizando unas mínimas condiciones para los detenidos llegando incluso a la punibilidad de los jueces y alcaides que faltaran a este derecho. Con respecto a la tortura, como ya venimos mencionando, el debate llegó a las sesiones el 2 de abril de 1811 por parte de Agustín de Argüelles, quien propuso su abolición (Quesada López, 2017: 86): «Pido que declaren las Cortes abolida la tortura, y que todas las leyes que hablan de esta manera de prueba tan bárbara y cruel como falible y contraria al objeto de su promulgación queden derogadas por el decreto que al efecto expida V.M.»⁷.

El debate terminó con la definitiva aprobación el día 22 de abril el decreto en el que «Las Cortes Generales y Extraordinarias, con absoluta unanimidad y conformidad con todos los votos, declaran por abolido para siempre el tormento en todos los dominios de la Monarquía española»⁸. Además, fue fundamental en la Constitución la incorporación del título V, donde se sentaban las bases para la incorporación de una justicia moderna, alejada de las múltiples jurisprudencias que habían

7. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 185 (Cádiz, 2 de abril de 1811) p. 809.

8. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 203 (Cádiz, 22 de abril de 1811) p. 910.

existido en España durante la época anterior y que venía fundamentada en el derecho de la igualdad y la seguridad jurídica.

En esa línea, esta Carta Magna dotó de un estado de derecho a España incorporando los principios que inspiran las garantías procesales (Quesada López, 2017: 81); entre ellos se establece que los procesos judiciales serán públicos (art. 302), sin posibilidad de usar el tormento para los interrogatorios y las confesiones (art. 303) y se conozca el nombre del acusador (art. 300). Así, el 19 de abril de 1811, se presentó en una de las sesiones de Cortes el primer reglamento de causas judiciales que nunca llegó a aprobarse, pero quedó reflejado en los artículos 286 al 308 de la Constitución como ya hemos podido comprobar. No podemos olvidar, por supuesto, que este título V también garantizaba la división e independencia de los poderes del Estado, creando una única legislación que sin embargo no logró terminar por completo con el fuero religioso y el militar (Núñez Rivero, 2011: 373).

En otro plano, también estrechamente ligado con las libertades de los individuos, está el tema y el conflicto generado a la sazón de la religión. El artículo 12 estableció que «la religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera». La tradición del catolicismo en España estaba fuertemente arraigada y así se demuestra desde la apertura solemne de la legislatura constituyente, donde prestaron juramento sus señorías con la siguiente fórmula, que, además, posteriormente se estableció por el artículo 117, que debía ser renovado cada año:

¿Juráis la santa religión católica, apostólica y romana, sin admitir otra alguna en estos reinos? ¿Juráis conservar la integridad de la nación española y no omitir medio alguno para liberarla de sus injustos opresores? ¿Juráis conservar a nuestro amado soberano el señor Fernando VII, todos sus dominios, y en su defecto a sus legítimos sucesores, y hacer cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en su trono? ¿Juráis desempeñar fiel y lealmente el encargo que la nación ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiera el bien de la nación?⁹.

Tras este juramento y la misa *Te deum*, comenzaron las sesiones preconstituyentes. Pronto los debates con trasfondo religioso se fueron abriendo paso en los sucesivos días (Núñez Rivero, 2011: 358) creándose dos claras posturas enfrentadas, los liberales y reformistas de clara tendencia ilustrada y, por otro lado, los más conservadores que defendían la tradición cristiana de España. Los liberales ya habían conseguido

9. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 1. (Cádiz, 24 de septiembre de 1810), p. 2.

proclamar la soberanía nacional sin apenas oposición por parte de los sectores más conservadores, esta tendencia cambió en el momento en que se iba a debatir el signo religioso de la Constitución y, al mismo tiempo, de la nación. Las discusiones fueron muy dilatadas en el tiempo y levantaron gran cantidad de malestar por el contenido del texto.

Finalmente, se estableció la confesionalidad católica de la nación prohibiendo cualquier otra religión y concediendo al rey, por el artículo 171, la potestad de nombrar obispos (Pacheco Barrios, 2010: 264). Los liberales tuvieron que aprobar este artículo a pesar de la mayoría de sus opiniones; hubo quienes como José María Blanco White dijeron que los liberales gaditanos se mantuvieron favorables a la tolerancia, pero se vieron obligados a «disimular sus principios» y aprobar el artículo 12 para lograr, a cambio, que los diputados «serviles» aceptasen la soberanía de las Cortes y la Constitución (Domínguez, 2017: 156). En la actualidad, el debate historiográfico en referencia a la religiosidad o no de los liberales es amplio y se opina que, en general, este artículo no fue un hecho aislado dentro del proceso constituyente, sino que el fervor religioso se vio acrecentado no solo por los diputados más conservadores sino por el resto de personalidades que se dieron cita en Cádiz motivados por el auge del patriotismo frente al invasor francés (Domínguez, 2017: 167).

Con respecto al Santo Tribunal de la Inquisición, instaurado en España desde 1478 por bula de Sixto IV, los sectores más tradicionales defendían que debía permanecer vigente para velar por el estricto cumplimiento de la moral cristiana, además de seguir ejerciendo la censura sobre las publicaciones. Por otro lado, los liberales consideraron que la Inquisición era incompatible con la Constitución, pues en muchos de sus artículos se había ido poniendo fin al uso de tormentos en los procesos judiciales, entre otras cuestiones. El decreto de la su abolición fue aprobado con 90 votos a favor y 60 en contra el día 22 de febrero de 1813, consiguiendo de esta manera una de las mayores aspiraciones, no solo de los liberales, sino también de las políticas regalistas de los monarcas del siglo anterior. El nuncio apostólico en España elevó a las Cortes una fuerte protesta pidiendo la suspensión de inmediato de ese decreto, pero fue desoído (Núñez Rivero, 2011: 385).

A pesar de que *de facto* el Tribunal había desaparecido, en el decreto se mantuvieron algunos de sus privilegios, como el derecho de revisión de las publicaciones extranjeras en España, así como se mantenían unos organismos judiciales propios que encausaban los delitos contra la Iglesia, pero sin la potestad de imponer penas (Núñez Rivero, 2011: 381).

Otro tema que fue motivo de debate en la Constitución gaditana fue la libertad de imprenta y de expresión. Durante la centuria anterior

se había impuesto en España un control sobre las publicaciones que había recaído sobre el Consejo de Castilla hasta 1811 cuando Carlos IV transfiere esas competencias a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia (Álvarez García, 2013:33).

El 27 de septiembre de 1810 se componía la comisión encargada de debatir sobre la libertad de imprenta. A pesar de la trascendencia del acontecimiento, la discusión de esta comisión no fue extremadamente larga, el 10 de noviembre de 1810 se aprobó el decreto que concedía libertad política de imprenta (Butrón Prida, 2014: 264) ofreciendo un marco de amplias garantías de publicación de ideas que son, en efecto, uno de los ejes principales que fundamentan el estado de derecho (Álvarez García, 2013: 36).

Las Sociedades Económicas de Amigos del País fueron esenciales para lograr la cohesión social de sus habitantes y también para forjar, entre tertulias y la prensa, los incipientes sentimientos nacionalistas, una conciencia de «pertenecer a una unidad geográfica distinta de España y del resto de los virreinos. Por primera vez se hablaba de peruanos, mexicanos, rioplatenses como realidades diferentes» (Butrón Prida, 2014: 267). Así, se fundaron las Sociedades en Lima, Bogotá, Quito, Guatemala, Caracas o La Habana, sirviendo «para formar la conciencia entre las colonias hispanoamericanas y teniendo un común denominador en la identificación con ideales reformistas» (Hampe Martínez, 2012: 347).

Cabe mencionar que en el contexto, en el que la prensa favoreció la circulación de las noticias globalmente se gestó la geopolítica del conocimiento, expuesta y desarrollada por Walter Mignolo, que se refiere a «los diferentes relatos sobre los acontecimientos, las historias contadas inmediatamente después de los sucesos vividos, muchas veces narradas por los mismos protagonistas y puestas al servicio de las políticas hegemónicas y de las necesidades estratégicas de las distintas construcciones nacionales» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2012: 15-16). Esta interpretación de la producción intelectual durante los procesos independentistas está íntimamente relacionada al *print-capitalism*, concepto definido por Benedict Anderson, que rescata la conducta social ante la recepción de las noticias patrióticas y realistas de la época, «fundamental para comprender la gestación de las construcciones simbólicas nacionales americanas» (Álvarez Cuartero, 2021: 4). En este sentido, la libertad de imprenta potenciará

...these print-languages that laid the bases for national consciousness in three distinct ways. First and foremost, they created unified fields of exchange and communication. [...] Second, print-capitalism gave a new fixity to language, which in the long run helped to build that image

of antiquity so central to the subject idea of the nation. [...] Third, print-capitalism created languages of power of a kind diferente from the older administrative vernaculars (Anderson, 2016: 44-45).

Estos procesos fueron inconscientes, pero resultaron en una interacción entre el capitalismo, la tecnología y la diversidad lingüística en territorios culturalmente heterogéneos, que, a pesar de las dificultades de comunicación en los virreinos, lograron imponerse con un carácter propio (Anderson, 2016: 45-52).

En relación a la participación de los criollos en la difusión de la prensa ilustrada, Benedict Anderson (2016: 60) defiende también que *indirectly, the Enlightenment also influenced the crystallization of a fatal distinction between metropolitans and creoles*, potenciando después las referencias distintivas a *nosotros, los americanos* en las gacetas y periódicos. Exponentes de todo ellos son el *Diario de Lima*, la *Gaceta de Lima*, el *Mercurio Peruano* o *El Peruano*, este último, periódico criollo por excelencia, que fomentó, sobre todo, grandes tensiones entre el virrey Abascal y la prensa entre 1811 y 1812; fue censurado muy pronto por tratar temas de «afirmación de la personalidad peruana y americana [...] ocupó el lugar crítico y propagandístico de las novedades ideológicas, marcando el segundo paso en la historia del periodismo peruano durante el proceso de la emancipación» (Hampe Martínez, 2012: 348). Como apunta Teodoro Hampe Martínez (2012: 350), entre 1810 y 1815, los hombres ilustrados apostaban optimistamente por programas de reforma integrales, sin apostar todavía por una ruptura definitiva con España:

Se ha dicho que durante la coyuntura gaditana la prensa local cumplió una importante labor pedagógica dirigida por los grupos de poder tradicionales. Estos utilizaron el discurso de la modernidad –combinado con hábitos propios del Antiguo Régimen– para lograr la estabilidad del *statu quo*, evitando en todo momento el rompimiento del pacto colonial. Por lo tanto, ya fuera de tinte monárquico, constitucional o republicano, la élite hizo suya la propuesta de educación popular para cumplir con estos objetivos políticos. Se trató, pues, de una sutil estrategia destinada a aplacar los movimientos sediciosos y las conductas beligerantes de ciertos grupos sociales, sin resolver en esencia los problemas populares.

Se le debe hacer una importante mención a la participación en la prensa y los debates públicos de los que fueron protagonistas muchas mujeres americanas durante los primeros ecos de la Ilustración, pues «propugnaba la educación para las mujeres, entreabría una puerta por la que una minoría avanzó hacia la igualdad feijoniana, aquella que reconocía igual intelecto entre hombres y mujeres» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2012: 141) y que logró insertarlas en estas nuevas libertades en

la Primavera de Cádiz, aunque no compensa su gran ausencia en la Constitución.

Los sectores más conservadores, valiéndose de estas recientes licencias, criticaron duramente la sucesión de prensas escritas y libelos que circulaban por las calles de la ciudad denominando a este fenómeno como «diarrea de imprentas» nombre que también llevaba, por cierto, un diario conservador contemporáneo (Butrón Prida, 2014: 269). Paradójicamente, estos sectores, que en un primer momento no dieron demasiada importancia a la prensa, se vieron superados por la propaganda liberal y, desmantelado el Antiguo Régimen, decidieron adaptarse a las circunstancias y comenzar a publicar de manera continua, criticando sobre todo las nefastas consecuencias que podía tener la libertad de imprenta y defendiendo férreamente sus valores más tradicionales, llegando incluso a atacar a los liberales acusándolos de defender ideales republicanos (Butrón Prida, 2014: 271).

La libertad de expresión que fue considerada como un derecho fundamental dentro de la órbita constitucional gaditana, no solo sirvió como vía de difusión de las ideas ilustradas, sino que también fue un elemento empleado por el conservadurismo, resultando en una amplia polarización que animó y exacerbó el debate constituyente (Butrón Prida, 2014: 273).

FERNANDO VII Y LA ABOLICIÓN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

La abolición de la Constitución en 1814 junto con la suspensión de las Cortes estuvo motivada, entre otras, por el fervor absolutista que suscitó la vuelta a España del rey cuando la gente se hizo a la calle al grito de «¡vivan las cadenas!» (Sánchez Blanco, 1997: 55) y aprovechando esta coyuntura los diputados más absolutistas proclamaron el *Manifiesto de los Persas*, citado con anterioridad. Fue el día 4 de mayo de 1814 cuando el monarca firmó el Real Decreto por el que se disuelven las Cortes y se deja sin efecto la Constitución tal y como refleja el documento original: «Declarar aquella Constitución y tales Decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno»¹⁰, con efecto retroactivo.

El regreso de Fernando VII en 1814 estuvo motivado, en primer lugar, porque se pudo vencer a las tropas francesas, quienes, por la campaña a Rusia, tuvieron que partir hacia oriente (Bahamonde *et al.*, 2018: 49). El rey, quien iba a firmar la Constitución, finalmente no lo hace

10. *Real Decreto de Fernando VII derogando la Constitución* de 4 de mayo de 1814.

y el retorno al absolutismo se hace evidente, en línea con las corrientes europeas antiliberales apoyadas por la Santa Alianza que surge del Congreso de Viena de 1815. Aunque España no se suma inicialmente a la firma de este tratado internacional, será en 1817 cuando «accedería formalmente a ellos, pero en otro contexto y condicionante, que, sin embargo, no variarían la importancia asignada desde entonces a España en el ámbito internacional» (Bahamonde *et al.*, 2018: 93), en relación, claro está, con la crisis económica, el descontento rural, la progresiva pérdida de los territorios americanos y los movimientos nacionalistas e imperialistas.

Durante el Trienio Liberal, esta crisis se manifestó con la rendición del Estado Absoluto frente al brío revolucionario y el regreso de la Constitución de 1812 de la mano de Rafael de Riego: la noche del 7 de marzo de 1820 Fernando VII se comprometió a jurar la Constitución. Sin embargo, el regreso al régimen constitucional dio la esperanza de mantener «la unión entre la España peninsular y los pueblos americanos, afirmando expresamente que la Constitución debía servir para apaciguar a «nuestros hermanos de América» (Álvarez Cuartero *et al.*, 2007: 87), aunque el proceso emancipador era incontenible, intentaron salvar lo insalvable. Mucho se ha escrito sobre si este contexto propició las independencias americanas o si la continuidad de la vigencia de la Constitución de 1812 hubiese retardado este proceso, pero es preciso aclarar que no fue unicausal.

CONCLUSIONES

El estudio de la justicia social se viene repitiendo en las aulas salmantinas desde tiempo atrás y por muchos está considerada como la cuna del Derecho internacional (Carabias, 1997), por lo que el estudio de la mesa y su contexto toma aún otro significado.

La Constitución de Cádiz representó un antes y un después en el devenir de la historia española y americana y supuso un cambio en las relaciones sociales, siendo enarbolada en las revoluciones liberales posteriores durante largo tiempo. Por su parte, abordar el estudio de un mueble es una cuestión singular dentro de la investigación científica en humanidades, no obstante, fruto de la curiosidad y con afán de conocimiento decidimos plasmar cuanto pudimos averiguar sobre una mesa que por el acaecer de la historia ha llegado hasta nuestras manos.

No deja de sorprender que un objeto *a priori* decorativo resulte motivo de investigación. Sin embargo, creemos que, al poder brindar esta información, la mesa podrá gozar de una mayor visibilidad, enmarcada, claro está, en el momento histórico que representa. Existe una aparente ausencia de registro documental sobre ella, no obstante, las

diversas fuentes consultadas y los organismos implicados intentaron, en la medida de lo posible, facilitarnos cuanto tuvieron a su alcance.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Cuartero, I. 2022. «La Habana necesaria para un imperio: los debates sobre la trata esclava en las Cortes de Cádiz», en L. Castro Castro y A. Escoba Ohmstede (eds.), *Independencias, repúblicas y espacios regionales: América Latina en el siglo XIX*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert (en prensa).
- Álvarez Cuartero, I. y Sánchez Gómez, J. (eds.) 2007. *Visiones y revisiones de la independencia americana. La independencia de América: la Constitución de Cádiz y las Constituciones Iberoamericanas*. Salamanca: Aquilafuente Ediciones Universidad de Salamanca.
- Álvarez Cuartero, I. y Sánchez Gómez, J. (eds.) 2012. *Visiones y revisiones de la independencia americana. Subalternidad e independencias*. Salamanca: Aquilafuente Ediciones Universidad de Salamanca.
- Álvarez García, H. 2013. «La abolición de los Tribunales de Imprenta en la Constitución de Cádiz». *Revista española de la función consultiva* 19: 27-39.
- Anderson, B. 2016. *Imagined communities. Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*. Londres: Editorial Verso.
- Artola, M. y Flaquer Montequi, R. 2008. *La constitución de 1812*. Madrid: Iustel.
- Astarloa Villena, F. 1991. «La Constitución de 1812». *Cuadernos de la Facultad de Derecho* 17: 19-46.
- Bahamonde, Á., Martínez, J. A. 2018. *Historia de España. Siglo XIX*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Blanca Torres, R. 2009. «El fundamento ideológico de la Constitución de Cádiz de 1812: Ilustración y Romanticismo. El sentido de la presencia de los textos jurídicos medievales en la Constitución de Cádiz de 1812». *Revista de Sociales y Jurídicas* 5: 158-167.
- Butrón Prida, G. 2014. «La libertad de imprenta y el conservadurismo en el Cádiz de las Cortes». *Erebea: Revista de Humanidades y Ciencias Sociales* 4: 261-276.
- Carabias Torres, A. 1997. «La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna», en J. L. Martín Rodríguez (coord.). *Historia de Salamanca: 374-474*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos.
- Carr, Raymond 1988. *España 1808-1975*. Barcelona: Ariel.
- Deleito y Piñuela, J. 1911. *Fernando VII en Valencia en el año 1814. Agasajos de la ciudad, preparativos para un golpe de estado*.

- Madrid: Anales de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.
- Diego Sevilla, A. 1969. *Constituciones y otros proyectos y leyes políticas de España*. Madrid: Editora Nacional.
- Domínguez, J. P. 2017. «Intolerancia religiosa en las Cortes de Cádiz». *Hispania: Revista Española de Historia* 77 (255): 155-183.
- Hampe Martínez, T. 2012. «La “primavera” de Cádiz: la libertad de expresión y opinión pública en el Perú, 1810-1815». *Historia Constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional* 13: 339-359.
- Martínez Dhier, A. 2009. «La igualdad jurídica de todos los individuos ante la ley: “la vagancia” en la Constitución de Cádiz». *Revista de Sociales y Jurídicas* 5: 51-71.
- Mata y Martín, R. 2018. «La privación penal de la libertad en la Constitución de 1812: la cárcel en los debates y en la norma fundamental de Cádiz». *Revista Penal de México* 13: 45-58.
- Nieto González, J. R. y Azofra Agustín, E. 2002. *Inventario artístico de bienes muebles de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca y Fundación Gaceta Regional.
- Núñez Rivero, C. 2011. «El tratamiento religioso en la Constitución de Cádiz». *Revista de derecho político* 82: 353-389.
- Pacheco Barrio, M. A. 2010. «La Iglesia en las Cortes de Cádiz: la finiquitación de la Inquisición y la falta de libertad religiosa en la nueva Constitución». *Revista de la Inquisición: intolerancia y Derechos Humanos* 14: 253-284.
- Quesada López, P. M. 2017. «La abolición de la tortura y la introducción de las garantías procesales con la Constitución de 1812». *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones* 10: 71-106.
- Quijada Mauriño, M. 2008. «Una Constitución singular. La Carta Gadi-tana en perspectiva comparada». *Revista de Indias* 68 (242):15-28.
- Ricoy Casas, R. M. 2011. «Comentarios sobre el principio de igualdad y género en la Constitución de Cádiz». *UNED: Revista de Derecho Político* 82: 457-486.
- Robledo, R. y Gallo, T. 2009. «El ojo del administrador: política económica de una aristocracia en la Segunda República». *Revista Ayer*: 161-194.
- Rodríguez Morín, F. 2015. «Miedos e ilusiones en la prensa tras el regreso a España de Fernando VII». *Rubrica contemporánea* 4 (8): 94-115.
- Sánchez-Blanco, F. 1997. *La Ilustración en España*. Madrid: Ediciones Akal.

- Tomás y Valiente, F. y Lorente Sariñena, M. 2011. *Génesis de la Constitución de 1812. I, De muchas leyes fundamentales a una sola constitución*. Pamplona: Urgoiti Editores.
- Varela Suanzes-Carpegna, J. 2005. «Propiedad, ciudadanía y sufragio en el constitucionalismo español (1808-1845)». *Historia constitucional: revista electrónica de Historia Constitucional*, 6. Recuperado el 15 de julio de 2021 de <http://hc.rediris.es/06/index.html>

FUENTES DOCUMENTALES

- Real Decreto de Fernando VII derogando la Constitución* (Valencia, 4 de mayo de 1814). Alicante. Biblioteca Virtual de Cervantes. Recuperado el 26 de abril de 2020 de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/real-decreto-de-fernando-vii-derogando-la-constitucion-valencia-4-mayo-1814/>
- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 1 (Cádiz, 24 de septiembre de 1810).
- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 185 (Cádiz, 2 de abril de 1811).
- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 203 (Cádiz, 22 de abril de 1811).
- Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, n.º 308 (Cádiz, 6 de agosto de 1811).

CLIENTELISMO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA DE MEDIADOS DEL SIGLO XVII: UNA APROXIMACIÓN AL CONFLICTO Y LAS REDES DE APOYO¹

Mariana Ladrón de Guevara Zuzunaga
Universidad de Salamanca
Profesora tutora: Ana María Carabias Torres

Los vínculos interpersonales constituyeron la base de las sociedades del Antiguo Régimen. Las redes de parentesco, patronazgo y clientelismo, así como las de amistad y vecindad ofrecieron la posibilidad de obtener asistencia y protección a cambio de lealtad y servicio, de mantener una solidaridad recíproca y una red de apoyo a la que se acudía si se necesitaba. Estos vínculos fueron patentes en el ambiente académico salmantino de mediados del siglo XVII, especialmente entre los estudiantes y antiguos alumnos de los colegios mayores de la ciudad cuando estas instituciones comenzaron a ejercer más influencia en la Universidad y a admitir mayoritariamente alumnos de la nobleza (Carabias, 1998: 237), pero también entre los catedráticos y religiosos de la institución. Era usual, por lo tanto, que estuvieran involucrados en conflictos, tanto relacionados con ímpetu y ocio juvenil como a otros vinculados a la protección entre sus propias redes clientelares. Trataremos un tema que entremezcla la vida y el curso de la Universidad de Salamanca, sus colegiales y sus catedráticos y el sistema de reproducción del poder dentro de esta institución.

Este trabajo pretende acercarse a una posible red clientelar en la Universidad de Salamanca de mediados del siglo XVII para intentar demostrar que la ayuda mutua entre los estudiantes, doctores y maestros era parte de su identidad y que modeló, en gran medida, las relaciones sociales y vínculos interpersonales en la ciudad de Salamanca.

1. Quisiera hacer constar mi agradecimiento a la prof. Dra. Ana María Carabias Torres, por su apoyo incondicional, por haberme guiado en este trabajo y haberme animado a presentarlo en el *10.º Foro de las Identidades de Castilla y León*.

Haremos este acercamiento² a través de una carta³ enviada por Rodrigo de Mandilla y Parga, maestrescuela de la Universidad de Salamanca en 1655, a Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, para dar cuenta de las preparaciones que se están llevando a cabo para la llegada de uno de sus criados a la ciudad. Le advierte, asimismo, sobre las precauciones que debe tener en el viaje y le brinda una amplia lista de personas en las que podrá confiar durante su estadía; todos los mencionados son doctores, catedráticos, eclesiásticos o colegiales, razón por la que creemos pertinente estudiar los vínculos clientelares y las relaciones de apoyo a través de esta fuente.

Es preciso tomar en cuenta de qué manera se han tratado estos temas en la historiografía social y de las mentalidades. El conflicto y su vinculación a las redes clientelares entre los estudiantes ciertamente se inserta dentro de uno de los temas más tratados dentro de la historia de las universidades, tema que tanto Margarita Torremocha para el caso de la Universidad de Valladolid (1998; 2004; 2011), como Dámaso de Lario (2019) y Ana María Carabias Torres para la Universidad de Salamanca (1992; 1998) han tratado.

Torremocha (2011: 237-240) plantea que, al conducir nuestras investigaciones hacia el conflicto estudiantil en el Antiguo Régimen se puede reconstruir también la vida cotidiana de los estudiantes fuera de las aulas. Este será uno de los ejes fundamentales del trabajo, pues intentaremos también caracterizar los vínculos interpersonales en un pequeño grupo de universitarios de la ciudad de Salamanca. Asimismo, la historia de los colegios mayores salmantinos ha sido ampliamente estudiada por Ana María Carabias Torres, aportando a ella tanto catálogos de los estudiantes de dichas instituciones (1985; 1986; 1990; 1991), como en la reflexión en torno a la movilidad social vertical que estos impulsaron durante el Antiguo Régimen (1987, 1991, 2005, 2012) y que tomaremos en cuenta en este trabajo, considerando estas contribuciones enriquecedoras para el análisis de nuestra fuente. Del mismo modo, el trabajo de Dámaso de Lario es imprescindible para el estudio

2. La metodología para este trabajo se basará en el análisis del contenido del texto manuscrito elegido. Para la transcripción de esta, utilizaremos las siguientes normas paleográficas: conservamos en lo posible la grafía original, desarrollando las abreviaturas, normalizando las mayúsculas y minúsculas, así como los signos de puntuación y acentos, y suprimiendo las dobles letras. Asimismo, la abreviatura que se utilizará para la cita de los documentos de archivo será AHN para referirnos al Archivo Histórico de la Nobleza.

3. «Carta del padre jesuita Rodrigo de Mandilla y Parga a Francisco de Borja, avisándole sobre los peligros de la Universidad de Salamanca y los pícaros que pululan alrededor de los estudiantes». Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, CT. 18, D. 94. PARES:

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3929212?nm>

de este tema. Su libro (2019) aborda la importancia que tuvieron estas instituciones en el Estado hispánico, las características de su funcionamiento dentro del sistema administrativo, así como su evolución en sincronía con la regencia de los Austrias.

LOS COLEGIOS MAYORES EN SALAMANCA

La «casa de los escolares pobres» o *domus pauperum scolarium* fue la denominación con la que se conoció a estas instituciones desde el siglo XIII (Lario, 2019: 53). Estos lugares sirvieron desde su origen como alojamiento para estudiantes pobres, que, beneficiados por una beca, recibían asistencia y educación. El desarrollo del movimiento colegial europeo propició la formación de una red de colegios seculares en Castilla a partir del siglo XV, cuando se hicieron fundaciones significativas, imitando el modelo boloñés: los colegios de San Bartolomé, de Santa Cruz en Valladolid; y los Cuenca, Oviedo y Arzobispo en Salamanca, así como San Ildefonso en Alcalá.

Diego de Anaya fundó en 1401 el colegio mayor de San Bartolomé y, posteriormente, hacia 1510, Diego Ramírez de Villaescusa estableció el colegio Santiago Zebedeo de Cuenca. En el siglo XVI se fundarán en Salamanca los colegios de San Salvador o de Oviedo por Diego de Muros (1517) y de Santiago el Zebedeo o del Arzobispo⁴ por el arzobispo Fonseca (1521). Estos cuatro colegios incorporados a la Universidad contribuyeron a su prestigio y fueron los proveedores principales de los encargados de la administración de la Monarquía Hispánica (Carabias, 2005: 39). Cada fundador destacó sus motivaciones para establecer su colegio, más allá del auxilio a la pobreza escolar: Anaya abogó por «so-correr su alma y la de los suyos», Muros por «formar teólogos militantes en el integrisimo católico», Ramírez de Villaescusa por «intercambiar sus bienes temporales por bienes eternos», y Fonseca por «colmar su amor por la piedad y las letras» (Lario, 2019: 118).

Ya desde la fundación del colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia en 1364, se establecieron las características que estos centros tendrían durante todo el Antiguo Régimen, destacando por su gran autonomía (basada en las leyes y rentas que los fundadores establecieron para su funcionamiento) y los requisitos específicos para quienes deseaban ser admitidos en sus becas. Los colegios tenían constituciones y rentas propias, autogestión jurisdiccional, económica y política, así como una vida claramente reglada y dedicada a la responsabilidad del mando y la obediencia; los colegiales ejercían oficios rotatorios por un

4. Los colegios de Cuenca y Arzobispo se llamaban, ambos, de Santiago del Zebedeo. Por esta razón, se les distinguió con los nombres de «Cuenca» y «Oviedo».

período de tiempo determinado (Carabias, 2013: 69). Además, se pedía que el aspirante a colegial tuviese buena salud y una edad adecuada, debían probar su solvencia intelectual, aunque también demostrar que venían de un linaje honrado y que provenían, principalmente, de los territorios de Castilla (Carabias, 2013: 69). Las becas, hasta el siglo XV, eran de ocho años.

Los Reyes Católicos a través de una Real Provisión exigieron que para ocupar puestos de alta administración de justicia se debía tener, por lo menos, 26 años de edad y haber completado diez años de estudios universitarios. Para acceder a estos cargos era necesario, además de estos años de estudio necesarios, la regencia de una cátedra y de un memorial de recomendación. Estos tres requisitos eran los que se empleaban para la promoción laboral a través de una beca en un colegio mayor (Carabias, 2005: 38-40). Pronto los colegios se convirtieron en uno de los centros más importantes de formación de los oficiales del reino, tanto en la metrópoli como en ultramar (Carabias: 1991; 1992; 1998), una verdadera élite administrativa que se basaba en una selección previa que aseguraba que las personas elegidas eran honestas, trabajadoras y capaces para los trabajos que se les encomendaba. Se esperaba, pues, que la vida dentro de los colegios moldeara su carácter, haciéndolos aptos para el mando y predispuestos a la obediencia. Esto fue un factor fundamental para la profesionalización de la administración española desde el siglo XVI, empezando a sustituir a la cuestionada capacidad nobiliaria en la competencia administrativa por un grupo social inferior, pero mejor preparado técnica e intelectualmente: «primer elemento de ruptura de las bases sociales del Antiguo Régimen» (Carabias, 2012: 28). Como vemos, la pobreza fue solo una justificación para establecer el mecenazgo colegial, pues este requisito fue convirtiéndose en un espejismo, especialmente porque el patronazgo político burocrático que se ejercía desde la Corona y el Papado garantizaba reforzar su propia estructura (Lario, 2019: 120-121).

La nobleza no tardó en intentar acaparar por todos los medios estas oportunidades, pues la beca en un colegio solo era el punto de partida hacia los altos cargos de las instituciones de la Corona. La Real Junta de Colegios fue creada en 1623 por Felipe IV para regular y controlar esos abusos y vigilar que las constituciones se mantuvieran incorruptibles, pero pronto se vieron también acaparadas por el poder de los nobles (Vázquez, 1991: 14).

La Universidad de Salamanca y sus colegios supusieron en el Antiguo Régimen para la Corona Hispánica una «cantera de colaboradores reales» (Carabias, 2005: 26). Desde los tiempos de los Reyes Católicos fueron, especialmente, los colegiales de San Bartolomé. Desde comienzos del siglo XV empezaron a tener gran influencia en el Gobierno (por

su ayuda en cuestiones políticas y económicas) y en el asesoramiento científico (Carabias, 2005: 30-31). Es así como los colegios mayores se convirtieron en verdaderos centros de poder, que realmente sobrepasaban la actitud que estos tenían para con la Universidad, que más de una vez obligó la intervención real en los conflictos, relatados extensamente en el «Memorial por la libertad de la literatura española» de Francisco Pérez Bayer⁵ (1770).

Los sistemas de promoción laboral y académica (años de estudio, regencia de cátedra y memorial de recomendación) estuvieron, asimismo, insertados dentro de los sistemas de coligación, «de los antiguos colegiales hacia los colegiales actuales y de estos hacia los deseos y solicitudes de aquellos» (Carabias, 2005: 42), pero no todo se basaba en mera solidaridad y ayuda mutua sin retribución. Las expectativas laborales venían acompañadas también de deseos de ascenso social como motor primero; las fortunas que se esperaban por el mero hecho de ser colegial eran prometedoras, porque eran conscientes de tener las posibilidades de acceso a un oficio en la Administración desde el momento de su aceptación en el colegio; el prestigio de la Universidad de Salamanca, y muy especialmente el de los colegios en los que tenían las becas, los amparaba, pues el sistema administrativo tendía a favorecer el clientelismo entre este círculo privilegiado. A partir del siglo XVII esto se hará patente, los sistemas de ingreso a los colegios se vieron claramente pervertidos por las parentelas y los linajes nobiliarios, especialmente segundones (Carabias, 2005: 48) y por lazos de consanguinidad.

Es preciso definir, pues, que la universidad castellana se convirtió en una vía de movilidad social vertical durante el Antiguo Régimen, y fue aprovechada especialmente por los colegiales. Del mismo modo, los colegios fueron también, por sí mismos, vehículos institucionales paralelos para este ascenso social (Carabias, 2012: 29) y que, además, favorecieron el desarrollo de sentimientos de pertenencia a cada una de sus familias colegiales, identidades⁶ y elementos simbólicos. Como menciona Lario (2019: 202),

5. Pérez Bayer, Mestre, A., y Irlés Vicente, M. del C. 1991. *Por la libertad de la literatura española*. Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», Diputación de Alicante.

6. No se puede minimizar la influencia ejercida por los trajes que los colegiales llevaban, pues constituyó también parte de su identidad, especialmente si tomamos en cuenta el escenario urbano salmantino de mediados del siglo XVII. García Mercadal (1934: 58) menciona que la composición y color de la vestimenta variaba según el colegio y que la prenda más clásica de los estudiantes era el manteo y el bonete. Comenta, asimismo, que los colegiales cubrían sus cabezas con la rosca, al modo italiano (1934: 59) y que el color de sus becas identificaba el colegio: los de San Bartolomé la llevaban color buriel, los de Cuenca la llevaban morada, los de Oviedo azul y los del Arzobispo la llevaban grana.

...sobrevivir en una sociedad pícara y violenta, en la que los colegiales se consideraban –con razón– parte de una élite afortunada, que disponían a diario de buen alojamiento y comida caliente, y tenía argumentos para pretender, antes o después, un buen empleo que les proporcionara la reputación y los caudales a los que aspiraba todo caballero de honor.

Su identidad se construirá paralela al afianzamiento del prestigio de los colegios, y, como consecuencia, su vida transcurría en entre conflictos permanentes por la corruptela generada: influencias por distintas vías y sobornos fueron instrumentos utilizados especialmente en la elección de los cargos dentro de sus propias instituciones. Este «espíritu de casta» al que hace referencia Carabias (2013: 70) fue el resultado de la obligación de ayuda mutua entre los antiguos colegiales. Esto fue llamado «coligación» por Francisco Pérez Bayer en el siglo XVIII, cuando en su memorial, dedicado a Carlos III, describió y denunció los abusos de los colegiales, documento a partir del cual se llevó a cabo la reforma de los colegios aprobada en 1777, con claro ímpetu ilustrado, en pleno reformismo borbónico (Vázquez, 1991). Esta identidad estaba construida a partir de las diferencias entre los colegios y los manteístas. Los colegiales accedían más fácilmente a los mejores puestos laborales y académicos, creando a su alrededor un círculo clientelar y de favoritismo, monopolio que llegó a *conquistar* el Consejo de Castilla desde tiempos de los Reyes Católicos, desde donde los antiguos colegiales siguieron nombrando oficiales dentro de su círculo próximo desde comienzos del siglo XVII (Carabias, 2013: 70).

En el memorial *Por la libertad de la literatura española*, Francisco Pérez Bayer denunció las graves infracciones a las constituciones de los colegios en dos volúmenes. En la primera parte, Pérez Bayer menciona los temas relacionados a la violación de los estatutos y normas que los fundadores de los colegios establecieron, incluyendo una amplia documentación que completa sus argumentos. La segunda parte, da cuenta de las consecuencias de tales incumplimientos, además de proponer soluciones para los problemas que ha identificado (Vázquez, 1991: 8). Ciertamente los problemas internos de los colegios mayores no cambiaron hasta la reforma de 1777. Carlos III cerró los colegios y les devolvió a las constituciones primitivas, pero en dos generaciones se retornó a la misma situación.

SOBRE CÁTEDRAS Y CATEDRÁTICOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Otra perspectiva de investigación dentro de los estudios de la historia de las universidades se centra en los docentes y sus particularidades, tales como su procedencia geográfica, promoción académica y

laboral, su remuneración, bibliotecas y obras, entre otros temas. Para el caso salmantino, los estudios ya mencionados de Enrique Esperabé de Arteaga (1914 y 1917) fueron un punto de partida. Posteriormente, Daniel Simón Rey y Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares continuaron con el recuento de las cátedras, pero ampliando el marco al análisis de los grupos de poder de la Universidad del Antiguo Régimen, así como sus corrientes intelectuales. En esta misma línea, Juan Luis Polo Rodríguez y Clara Inés Ramírez incluyeron análisis, por un lado, sobre absentismo docente y, por otro, comparaciones con la Universidad de México (Rodríguez-San Pedro Bezares, 2004: 769).

La existencia de grupos de presión y de poder en el ambiente académico salmantino está relacionada a la presencia clara de estamentos y jerarquías dentro de la Universidad. Las aspiraciones sociales y laborales individuales, los deseos de promoción y ascenso vertical generaban tensiones y conflictos, individuales y colectivos, que configuran las posiciones de poder dentro del entorno universitario. Recordemos que uno de los requisitos para la promoción laboral era la regencia de una cátedra (Carabias, 2005: 38-39), por lo que los círculos de favoritismo de los colegiales fueron simplemente inevitables, especialmente por la preferencia de la Corona por esa casta de funcionarios. Estos problemas están reflejados en múltiples documentos como los *Expedientes de Procesos de Cátedras*, los *Libros de Registros de Posesiones y Provisiones de Cátedras*, el *Libro de Claustros* o los *Libros de Multas de los Catedráticos* de la Universidad de Salamanca (Rodríguez-San Pedro Bezares, 2004: 770-771), que permiten comprobar y contextualizar las particularidades de las trayectorias docentes en dicha institución.

Es importante explicar que el proceso por el cual se proveían las cátedras cambió entre el siglo XVI y XVII. Tradicionalmente los catedráticos se elegían por votos de estudiantes e influyeron en estos procesos hasta 1623. Además de ser profundamente conflictivo, afloraba las pretensiones individuales y colectivas de los estudiantes, generando un ambiente de violencia y transgresión de las normas establecidas. Para las órdenes religiosas, las cátedras significaban un canal de difusión de su doctrina e ideología, por lo que la competencia por ellas durante el siglo XVI fue evidente, especialmente porque los dominicos solían regentarlas (Rodríguez-San Pedro Bezares, 2004: 775-777).

La abolición definitiva del voto estudiantil en 1641 sería fundamental para el cambio de sistema de obtención de cátedras, pues el Consejo Real de Castilla pasó a asumir su designación. Es probable que el rey no se diera cuenta de que el Consejo estaba formado mayoritariamente por antiguos colegiales mayores, que a partir de ese momento tratarían de nombrar siempre a los colegiales actuales como catedráticos. Es evidente que esto no solucionó todos los conflictos en

la Universidad, ya que, aunque apaciguó el sistema internamente, igualmente los nombramientos privilegiaron a sectores particulares frente a otros, como es el caso de los colegiales y los manteístas, produciendo malestar entre ellos; eran habituales los pactos previos, ofrecimientos de dinero, donaciones, promesas y todo tipo de negociaciones (Rodríguez-San Pedro Bezares, 2004: 781).

UN EJEMPLO DE CLIENTELISMO Y CONFLICTO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Trataremos de explicar estos hechos a través de la carta⁷ citada. Como ya hemos mencionado, el emisor de esta es Rodrigo de Mandilla y Parga, bartolomeo y maestrescuela de la Universidad de Salamanca, capellán de Francisco de Borja, a quien dirige la misiva. Para lograr identificar a los personajes que son mencionados en ella hemos acudido a múltiples fuentes y estudios, especialmente los *Libros de matrícula* (Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca, 363), la *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé* de Francisco Ruiz de Vergara (1766) y la edición del mismo libro de Rojas y Contreras (1768), los catálogos de colegiales llevados a cabo por Ana María Carabias Torres (1990, 1992) y dos tomos de Enrique Esperabé de Arteaga (1914; 1917) sobre maestros y alumnos distinguidos de la Universidad. Asimismo, nos hemos apoyado en el *Diccionario biográfico español* de la Real Academia de la Historia, sitio web⁸ que brinda información variada y amplia sobre la vida de distintos personajes de la historia de España. De las catorce personas nombradas por Rodrigo de Mandilla y Parga hemos podido identificar a once⁹.

El maestrescuela le comenta a Francisco de Borja que ya tiene disponible una casa para el padre don Melchor, su criado, quien pasaría una temporada en la ciudad. Además, le informa de que ya había realizado todos los encargos previamente hechos: se había previsto de leña y había comprado lana a un mercader de la ciudad.

A continuación, Rodrigo le advierte a Borja que el vecino de dicho hospedaje es un catedrático al que llaman Birto, mencionado en el *Libro de matrícula* del curso 1655-1656 como «Pedro Virto», catedrático de Prima de Leyes (AUSA, 363: 2r). Lo describe como «muy peligroso» por ser «muy amigo de holguetas y merendonas»¹⁰. No era extraño que los universitarios tuvieran amoríos con mujeres, amas de posada,

7. Véase la transcripción completa de esta carta en el apartado 8.

8. Puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.rah.es>.

9. La relación de nombres se puede consultar en un cuadro en el apartado 8.1.

10. AHN, Osuna, CT. 18, D. 94.

criadas o vecinas, pero no debemos identificarlas como relaciones estables, pues solían ser tratos temporales, muy comunes en las ciudades universitarias del Antiguo Régimen (Torremocha, 1998, 203-204).

Ciertamente, tampoco podemos afirmar si Rodrigo tenía algún conflicto personal con Birto, pero criticaba y juzgaba sus acciones con gran severidad. ¿Habrían tenido algún aprieto académico? ¿Cómo sería el proceso de nombramiento de la cátedra de Birto? ¿Rodrigo sabía algo más sobre su vida privada que no le estaba contando a Borja? No podemos responder con certeza a estas preguntas, pero basándonos en sus comentarios podríamos deducir que su relación no era para nada cordial, especialmente porque Rodrigo cuestiona su capacidad académica y moral en la siguiente frase: «De esta calidad hay muchos niños grandes en Salamanca, que con el título de catedráticos engañan y viven como quieren»¹¹. Como comentamos anteriormente, los enfrentamientos y tensiones entre los catedráticos eran frecuentes, pero en este caso, incluso se desacredita al otro resaltando su infantilismo e incapacidad moral para ejercer su cargo académico.

En esta misma línea, Mandilla le recomienda a Borja que, si fuese posible, trajera a la ciudad a sus criados, pues en Salamanca habría pocos en los que podría confiar. Antes de despedirse, Rodrigo le advierte también sobre unos «caballeros estudiantes milaneses»¹² que suelen asaltar los caminos que llevan a la ciudad, por lo que le ruega que el padre don Melchor sea prevenido. La inseguridad en los viajes en esta época era por todos conocida, la posibilidad de ser asaltado por ladrones hizo que los viajeros tomaran precauciones, algunos estudiantes incluso llegaban «pertrechados de armas blancas y de fuego, en su mayor parte de uso prohibido por pragmáticas reales» (Torremocha, 1998: 25), pero que aseguraban una llegada a salvo a la ciudad.

Finalmente, Rodrigo escribe una larga lista de personas en las que el padre don Melchor sí podía confiar y a las que podía recurrir durante su estancia en la ciudad y que comentaremos brevemente en los párrafos siguientes, pues al final del trabajo está anexado un cuadro con la información y referencias específicas.

Los religiosos mencionados son el padre Aragón, el padre Godos, ambos de la Orden de Santo Domingo; el padre Montalvo de la Orden de San Agustín y Diego de Urtado de la Orden de la Compañía de Jesús. Rodrigo de Mandilla y Parga comenta que ellos son «las personas más graves y de mayor virtud y autoridad y de toda confianza que hay en esta universidad»¹³.

11. AHN, Osuna, CT. 18, D. 94.

12. AHN, Osuna, CT. 18, D. 94.

13. AHN, Osuna, CT. 18, D. 94.

En el libro de matrícula del curso 1655-1656, el padre Francisco de Aragón aparece matriculado como catedrático de Prima de Teología y el padre Pedro de Godoy como catedrático de Vísperas de Teología (AUSA, 363: 2r). Asimismo, hemos podido confirmar que el mencionado Martín de Montalvo, agustino, fue catedrático de Teología en la Universidad, específicamente de la cátedra de Santo Tomás (Esperabé, 1917: 581). Su nombre era Martín y llegó a regentar la cátedra de Biblia en 1663. Sobre el padre Diego de Urtado no hemos podido encontrar más información, ya que no aparece registrado en los catálogos ni en los *Libros de matrícula*.

Por otro lado, Francisco de Arando y Mazuelo (Carabias, 1990: 209) fue colegial de San Bartolomé entre 1640 y 1646, rector de la Universidad en 1644 y regentó, asimismo, la cátedra de Filosofía Natural a partir de 1648 (Esperabé, 1917: 548).

Manuel González Téllez fue colegial de Cuenca y ocupó la cátedra cursatoria¹⁴ de Cánones hasta 1657, pasando a regentar una cátedra de Vísperas de Cánones el mismo año (Esperabé, 1917: 570). Del mismo modo, el autor de la carta, Rodrigo de Mandilla y Parga¹⁵, también fue colegial de Cuenca. Tuvo muchos cargos, como los de obispo, prior, maestrescuela, consultor del Santo Oficio e inquisidor¹⁶.

En tercer lugar, Rodrigo menciona a muchos catedráticos de la Universidad, por ejemplo, a Gerónimo de Córdoba, Retes, Parra, Zamora, Armenteros, Gregorio Ballo, Manuel González, Hernán y Francisco de Arando. De estos, el único al que no hemos podido identificar ha sido «Hernán». Sobre ellos se comenta que «son de toda confianza y de suma virtud y buena inteligencia en los derechos como las leyes»¹⁷.

Gerónimo de Fernández de Córdoba¹⁸ era, en realidad, bachiller en el momento en el que la carta fue escrita, se licenció en Cánones en 1668 y en 1683 fue nombrado oidor de la Audiencia de Santo Domingo. El segundo mencionado, José Fernández de Retes, sí era en ese momento catedrático de Vísperas de Leyes (AUSA, 363: 2r). Hacia la década de los setenta salió de Salamanca tras haber sido nombrado fiscal de

14. Las cátedras cursatorias no las regentaba un catedrático, pues dar clase era un requisito que debían cumplir para poder presentarse al grado de licenciados.

15. También puede ser encontrado en las fuentes como Rodrigo de Mandiá y Parga.

16. López Martín, J., «Rodrigo de Mandiá y Parga», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español* electrónico (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/75907/rodrigo-de-mandia-y-parga>).

17. AHN, Osuna, CT. 18, D. 94.

18. Burkholder, Mark A., «Jerónimo de Fernández de Córdoba», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español* electrónico (en red <https://dbe.rah.es/biografias/63386/jeronimo-de-fernandez-de-cordoba>).

la Cancillería de Valladolid, llegando a ser fiscal del Consejo Real de Castilla y oidor de este en 1673 (Esperabé, 1917: 563-564). Igualmente, Manuel de la Parra y Tapia ocupó la cátedra de cursatorias de Cánones en 1649 y en 1652 tomó posesión de la cátedra de Vísperas de Cánones (Esperabé, 1917: 585). Juan Rodríguez de Armenteros regentó la cátedra de Prima de Cánones desde 1652 (Esperabé, 1917: 594) y Gregorio Gallo de Velasco la cátedra de Digesto Viejo.

Por último, la mención a Zamora puede ser confusa, pues en el mismo año se solapan las cátedras de los hermanos Francisco y José Núñez de Zamora, por lo que Rodrigo de Mandilla y Parga pudo haberse referido a cualquiera de los dos. Francisco desempeñó en 1655 la cátedra de Volumen. Su hermano José, en el mismo año, era ya catedrático de Vísperas de Leyes (Esperabé, 1917: 582).

Ha quedado expuesto, mínimamente, el entorno de confianza de Rodrigo Mandilla y Parga. Si bien es cierto no podemos confirmar que fuese una coligación exclusivamente, sí podemos afirmar que se trata de una red de ayuda mutua entre exalumnos, catedráticos, colegiales y religiosos ligados a la Universidad de Salamanca. Estos vínculos interpersonales se ven avalados por la confianza entre ellos, así como la autoridad académica que la mayoría de ellos ostentaba. Ciertamente, esta red fue puesta al servicio de Francisco de Borja, príncipe de Esquilache, y de su criado, que estaría bien acogido en la ciudad, no sin antes advertir sobre aquellos que no eran de fiar.

FRANCISCO DE BORJA Y ARAGÓN: CLIENTELISMO EN EL SIGLO XVII

Cuando hablamos de una carta de la que no conocemos la respuesta solemos limitarnos al análisis del remitente y de lo que ha querido transmitir, obviando al destinatario y sus circunstancias. En este caso, analizar también al receptor de la carta, Francisco de Borja y Aragón, podría aportarle sentido a la red clientelar que hemos expuesto en el apartado anterior.

Criado en un ambiente cortesano, amante de las Letras, reconocido intelectual, Francisco de Borja y Aragón, V príncipe de Esquilache, fue nombrado virrey del Perú en 1614. Mucho se ha escrito sobre su paso por el virreinato peruano, pues durante su gobierno (1615-1621) propició desequilibrios por su exagerada repartición de mercedes que beneficiaron a una amplia clientela, especialmente formada por sus criados. Por esta razón, «durante el s. XVII no hubo otro virrey al que sus contemporáneos hayan criticado tan duramente y que hubiera recibido tantas reprimendas reales por su conducta» (Torres, 2014: 130). Su

juicio de residencia es uno de los más extensos conocidos, prueba de los abusos en el ejercicio de su cargo (Zaldívar, 2016).

Su compleja red de clientes y favoritos partía de su hombre de confianza, Martín de Acedo, su camarero mayor; fue llamado en la época como «el otro Duque de Lerma», encargado de recomendar los nombres de quienes ocuparían los corregimientos y otros oficios del reino (Torres, 2014: 137). Acedo ascendió rápidamente en el ambiente cortesano, siendo nombrado mayordomo de Palacio y capitán de la Guardia Virreinal, mientras administraba el dinero del virrey, por lo que en el juicio de residencia se le condenó a devolver cinco mil pesos por el desempeño de esos cargos (Torres, 2014: 138).

Otra persona que revela su red clientelar es Matías de Porres, médico de cámara del virrey, quien, además, era cercano a Lope de Vega, al igual que Francisco de Borja. Por esta cercanía, Matías logró acceder a ciertas mercedes: en 1619 ya había sido nombrado corregidor de Canta, capitán de la Sala de Armas del Palacio de Lima y tenía una plaza en la Compañía de los Gentiles Hombres Lanzas y Arcabuces, puestos con sueldos desmesurados que tuvo que devolver después del juicio de residencia (Torres, 2014: 143). Fue tal el favoritismo, que el virrey lo protegió en un proceso por adulterio que Pedro Alonso de Barrios había iniciado en contra de Porres (Lohmann, 1998: 242). Las quejas contra el virrey se incrementaron a partir de 1619 y el rey pidió que se iniciaran las investigaciones pertinentes en su juicio de residencia, en que sería acusado de ciento cincuenta cargos, siendo finalmente declarado culpable en cincuenta y cinco en 1626 (Torres, 2014: 149).

Tradicionalmente, la historiografía ha defendido que, tras su regreso a la metrópoli en 1621, Francisco de Borja y Aragón se retiró de la política y de cualquier puesto relevante, que se apartó en Madrid a dedicarse a la poesía y otras artes. Esto debe ser matizado, pues, aunque cuando regresó del Perú tuvo una gran producción literaria (Darst, 2004), se suele olvidar su vinculación con la Universidad de Salamanca, institución de la que fue rector en el curso 1637-1638 (Esperabé, 1917: 12). Incluso su biógrafo, José de la Puente Brunke, olvida o desconoce este dato fundamental, por eso no aparece reflejado en el *Diccionario biográfico español*¹⁹.

En este sentido, no podemos dejar de deducir que también en dicha institución logró establecer una amplia red clientelar, ya no basada en favores económicos o en mercedes y oficios como lo hizo en el Perú, pero sí basada en el patronazgo y la ayuda mutua. Es posible que

19. Puente Brunke de la, J. «Francisco de Borja y Aragón», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico español* electrónico (en red <https://dbe.rah.es/biografias/8992/francisco-de-borja-y-aragon>).

Rodrigo de Mandilla y Parga, así como Pascual de Aragón y Córdoba fueran amigos cercanos, pues el primero seguía haciéndole favores y el segundo fue el siguiente rector de la Universidad (1638-139) (Esperabé, 1917: 12).

CONCLUSIONES

Hemos pretendido estudiar el sistema de clientelismo y patronazgo en la Universidad de Salamanca a través de una carta. Hemos demostrado que en ellas participaron no solo alumnos, sino también catedráticos, colegiales y religiosos del entorno de la institución y que eran capaces de congregar su apoyo y solidaridad en merced de quien lo necesitara. El vínculo interpersonal entre los personajes que hemos mencionado demuestra, asimismo, que excedían el ámbito académico, prestando su protección y auxilio incluso en cuestiones que no tenían que ver con la Universidad, como es el caso de la estadía del padre don Melchor en la ciudad. Los colegios mayores y el grupo de catedráticos fueron fuentes de estas redes de clientelismo y patronazgo. Esas alianzas y coligaciones también formaron parte de la identidad estudiantil de la época. El ambiente que propiciaba la institución, por lo tanto, está influido por una identidad de tinte clientelar que modeló las relaciones sociales en la ciudad. Sin embargo, debemos tener en cuenta que las redes clientelares y de patronazgo articulaban la sociedad en el Antiguo Régimen, no significaba, por lo tanto, una corrupción del sistema, sino una condición y característica de este.

BIBLIOGRAFÍA

- Burkholder, M. A. «Jerónimo de Fernández de Córdoba», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español* electrónico (en red <https://dbe.rah.es/biografias/63386/jeronimo-de-fernandez-de-cordoba>).
- Carabias Torres, A. M. 1985. «Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Oviedo (siglo XVI). *Studia Historica, Historia Moderna* 3: 63-106.
- Carabias Torres, A. M. 1986. «Catálogo de colecciones del Colegio Mayor de San Bartolomé (siglo XVI)». *Salamanca: Revista de Estudios* 18-19: 223-282.
- Carabias Torres, A. M. 1987. «El poder de las letras. Colegiales mayores salmantinos en la administración americana». *Anexo de los Estudios de Historia Social y Económica de América, Alcalá de Henares* 3-4: 2-28.

- Carabias Torres, A. M. 1990. «Catálogo de colegiales del colegio mayor de San Bartolomé en el siglo XVII». *Studia Historica, Historia Moderna* 8: 183-165.
- Carabias Torres, A. M. 1991. «Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V». *Anexo de los Estudios de Historia Social y Económica de América, Alcalá de Henares* 7: 55-93.
- Carabias Torres, A. M. 1992. «El ocaso político de los colegiales mayores en Indias (1746-1830)». *Estudios de Historia Social y Económica en América* 9: 303-316.
- Carabias Torres, A. M. 1998. «La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna», en A. M. Rodríguez Sánchez (dir.). *Historia de Salamanca, III, Edad Moderna* 3: 375-474. Salamanca: Ediciones Diputación de Salamanca.
- Carabias Torres, A. M. 2005. «Salamanca, académica palanca hacia el poder», en F. J. Aranda Pérez (coord.). *Letrados, juristas y burocratas en la España Moderna*: 23-59. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Carabias Torres, A. M. 2012. «Colegios mayores y letrados: 1406-1516», en C. Flórez Miguel, M. Hernández Marcos y R. Albares Albares (eds.). *La primera Escuela de Salamanca (1406-1516)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca/Aquilafuente.
- Carabias Torres, A. M. 2013. «Evolución histórica del colegio mayor. Del siglo XIV al XXI». *REDEX*, Ediciones Universidad de Extremadura 5: 66-80.
- Darst, D. 2004. «Francisco de Borja, príncipe de Esquilache: ruins poet». *Calíope: Journal of the Society for Renaissance and Baroque Hispanic Society* 10, 2: 23-34.
- Esperabé de Artega, E. 1917. *La Universidad de Salamanca: maestros y alumnos más distinguidos*. Tomo II. Salamanca: Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo.
- García Mercadal, J. 1934. *Estudiantes sopistas y pícaros*. Madrid: Editorial Plutarco.
- Lario, Dámaso de. 2019. *Escuelas de imperio. La formación de una élite en los colegios mayores (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Dykinson.
- Lohmann Villena, G. 1998. El aprovechado doctor Matías de Porres, en H. López Martínez (coord.). *Homenaje a don Aurelio Miró Quesada Sosa*: 233-248. Lima: Academia Peruana de la Lengua.
- López Martín, J. «Rodrigo de Mandía y Parga», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español* electrónico (en red, <https://dbe.rah.es/biografias/75907/rodrigo-de-mandia-y-parga>).

- Pérez Bayer, Mestre, A. y Irlés Vicente, M. del C. 1991. *Por la libertad de la literatura española*. Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert,» Diputación de Alicante.
- Puente Brunke de la, J. «Francisco de Borja y Aragón», en Real Academia de la Historia, *Diccionario biográfico español* electrónico (en red <https://dbe.rah.es/biografias/8992/francisco-de-borja-y-aragon>).
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (Coord.) 2004. *Historia de la Universidad de Salamanca, Vol. II: Estructuras y flujos*. Salamanca: Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Ruiz de Vergara y Álava; Rojas y Contreras, J. y Ortega, A. (1766). *Historia del colegio viejo de S. Bartholomé, Mayor de la célebre Universidad de Salamanca: Vida del ... Sr. Don Diego de Anaya Maldonado Arzobispo de Sevilla, su fundador, y noticia de sus ilustres hijos. Primera parte escrita por ... Francisco Ruiz de Vergara, y Álava* (corregida y aumentada en esta segunda edición por Don Joseph de Roxas y Contreras, marqués de Alventos).
- Torremocha Hernández, M. 1998. *La vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza Editorial.
- Torremocha Hernández, M. 2004. «Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna». *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos* 3: 137-162.
- Torremocha Hernández, M. 2011. «Los estudiantes universitarios en la Edad Moderna: líneas de investigación», en L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares y J. L. Polo Rodríguez (eds.). *Historiografía y líneas de investigación en Historia de las Universidades: Europa mediterránea e Iberoamérica*: 219-242. Miscelánea Alfonso IX. Salamanca: Aquilafuente, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Torres Arancivia, E. 2014. *Corte de virreyes. El entorno del poder en el Perú en el siglo XVIII*. Lima: Publicaciones del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vázquez Vidal, S. 1991. «Las relaciones entre la Corona y los Colegios Mayores según Francisco Pérez Bayer», en J. Aymes, É. Fell y, J. Guereña (eds.). *L'Université en Espagne et en Amérique Latine du Moyen Âge à nos jours: Structures et acteurs*. Tours: Presses Universitaires François Rabelais.
- Zaldívar Ovalle, M. I. 2016. *Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache. Relación y sentencia del virrey del Perú (1615-1621)*. Nueva York: Instituto de Estudios Auriseculares (IDEA) y Colección Batihoja, Serie Proyecto Estudios Indianos (PEI).

APÉNDICE DOCUMENTAL

Carta del padre jesuita Rodrigo de Mandilla y Parga a Francisco de Borja, avisándole sobre los peligros de la Universidad de Salamanca y los pícaros que pululan alrededor de los estudiantes. Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo, Osuna, CT. 18, D, 94. PARES:

<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3929212?nm>.

Luego que recibí la carta de vos volví a disponer la compra de la lana y de lo demás que vos me ha mandado. Y son tantos los que ahora concurren a comprar que nos hacen mal paso en los precios, mayormente del carbón y leña, que como ya los labradores entraron en la siembra vienen pocos, encárase la lana y el carbón sobre manera, pero harase lo mejor que se pueda para servir a vos. Será necesario que vos luego se sirva mandar, sirva la memoria incluso, para que el mercader y persona que en ella se señala libre en don Agustín González de Mercado hasta tres mil reales, que les dará con buena cuenta, que yo tendré con la moneda y con lo que en ella se comprare según la memoria que vos me remitió.

En otra carta dije a vos con todo secreto que sentía la vecindad de la casa que está dispuesta para el padre don Melchor, y ahora me declaro más, y dijo [el] padre que junto a ella vive un catedrático muy peligroso que llaman el doctor Birto, muy amigo de holguetas y merendonas, en que gasta con muchos estudiantes dulces lo más de las noches enteras y me los destruye y pierde sin remedio.

De esta calidad hay muchos niños grandes en Salamanca que con el título de catedráticos engañan y vienen como quieren y de ellos se ha de guardar el padre don Melchor y de unos padres que andan a casas de sujetos grandes para la religión con harta maña.

El pasante que tienen dispuesto para el padre don Melchor es muy alegre y no sé si tiene todo el juicio y peso que conviene, dícenme estuvo ya con los hijos de un padre, conde de Valladolid, que llaman del Real y que no le estimaban mucho. Todo esto de no venir a vos para que lo prevenga en orden al mayor servicio que dices al padre don Melchor.

Todos los criados de seguridad y conocidas costumbres que el señor don Melchor pueda traer de allá, será lo mejor porque aquí hay muy pocos en que escoger y muchos que piden e interceden al bulto, no reparando el daño que hace un criado mal atento.

Las personas más graves y de mayor virtud y autoridad y de toda confianza que hay en esta Universidad son el P. M. Aragón, catedrático de Prima de Teología y el P. M. Godos de Vísperas, ambos de la Orden de Santo Domingo, el P. M. Montalvo de la Orden de San Agustín y los

cuatro maestros de la Orden de San Benito y el padre Diego Urtado de la Compañía, es muy amable, discreto y entendido, y si aquí llega el padre Gerónimo de Córdoba, primero del padre don Pascual, no tiene más que de ellas para su lado y amistad el padre don Melchor porque no hallara otro igual en Salamanca.

Los doctores Retes, Parra, Zamora, Armenteros y don Gregorio Baillo, todos catedráticos de la Universidad y el doctor don Manuel González, también catedrático, son de toda confianza y de suma virtud y buena inteligencia en los derechos como leyes, también el doctor Hernán y don Francisco de Arando, catedráticos.

Aquí hay unos caballeros estudiantes milaneses que han destruido al hijo del padre, conde del Real, convendrá mucho que vos se sirva excusar estos lados al padre don Melchor, por lo que peligrara en el vicio de estas compañías, todo lo que hallare pudo prevenir. Lo representaré con el recato que debo a vos, a quien guarde Dios largos años, como deseo.

Salamanca, 6 de octubre de 1655.

Beso las manos de vos,

Su capellán y criado, don Rodrigo de Mandilla y Parga

Cuadro de las personas mencionadas en la fuente en las que el padre don Melchor puede confiar y recurrir durante su estadía en Salamanca. Los nombres han sido modificados a partir de su registro en los Libros de matrícula de la Universidad de Salamanca del curso 1655-1656 (AUSA, 363: 2r-2v), así como por la información que está en el libro *La Universidad de Salamanca: maestros y alumnos más distinguidos* de Esperabé de Arteaga (1917).

RELACIÓN DE NOMBRES	COLEGIO MAYOR	ORDEN RELIGIOSA	PUESTO ACADÉMICO	LIBROS DE MATRÍCULA	ESPERABÉ (1917)
Pedro Virto de Lezama			Catedrático de Prima de Leyes	2r	p. 611
Francisco de Aragón		Santo Domingo	Catedrático de Prima de Teología	2r	pp. 547-548
Pedro de Godoy		Santo Domingo	Catedrático de Vísperas de Teología	2r	pp. 568-569

RELACIÓN DE NOMBRES	COLEGIO MAYOR	ORDEN RELIGIOSA	PUESTO ACADÉMICO	LIBROS DE MATRÍCULA	ESPERABÉ (1917)
Martín de Montalvo		San Agustín	Catedrático de Santo Tomás	2r	p. 581
Diego Urtado		Compañía de Jesús	Catedrático		
Gerónimo de Córdoba		Compañía de Jesús	Bachiller de Cánones		
José Fernández de Retes			Catedrático de Vísperas de Leyes	2r	pp. 563-564
Manuel de la Parra y Tapia			Catedrático de Vísperas de Cánones	2r	p. 585
Joseph Núñez Zamora			Catedrático de Vísperas de Leyes	2r	p. 582-583
Francisco Núñez Zamora			Catedrático de Volumen	2v	p. 582
Juan Rodríguez de Armenteros			Catedrático de Prima de Cánones	2r	p. 594
Gregorio Gallo de Velasco			Catedrático de Digesto Viejo	2r	p. 526
Manuel González	Cuenca		Catedrático de Decretales	2r	p. 570
Hernán			Catedrático		
Francisco de Arando y Mazuelo	San Bartolomé		Catedrático de Filosofía Natural	2v	p. 548
Rodrigo de Mandilla y Parga	Cuenca	San Agustín	Maestrescuela	2v	

LA LLAVE DE LA MEMORIA. PROBANZA POR LA TENENCIA DE UNA LLAVE DEL ARCHIVO DE CIUDAD RODRIGO^{1,2}

Pablo Ajenjo López
Universidad de Salamanca
Profesora tutora: Ana María Carabias Torres

Pocas cosas hay tan importantes como el conocimiento y más si se trata del conocimiento del pasado, altamente necesario para comprender nuestro presente. Como historiadores nuestra labor se centra en la comprensión y estudio del pasado, sin embargo, no debemos caer en interpretaciones basadas en la memoria, legítima, pero por definición subjetiva y selectiva. De ahí la importancia de nuestro trabajo: aportar para su conocimiento hechos y realidades a través de testimonios y documentación contrastada. Para ello es fundamental la importancia de los archivos donde, además de la memoria de las sociedades, también está su historia, pilar fundamental para construir sus identidades.

Singular es el caso que a continuación presentamos donde, a mediados del siglo XVII, dos de los nobles más influyentes de la ciudad de Ciudad Rodrigo pleitearon por decidir a quién correspondía una de las llaves del archivo de la ciudad, las llaves del lugar donde se conserva la memoria de los pueblos. El presente trabajo tratará de estudiar el caso del conflicto en el que Garci López de Chaves, cabeza de su linaje y una de las personas más influyentes de Ciudad Rodrigo en el Antiguo Régimen, trata de asegurarse, en 1632, de que una de las cuatro llaves del archivo de la ciudad le pertenece a él por tener el mayorazgo de la familia, pleiteando por ello con Félix Nieto de Silva, alguacil mayor³ de la ciudad y miembro de una casa con rivalidades históricas frente a los

1. Hago constar aquí mi agradecimiento a la prof. Dra. Ana Carabias Torres, por su magisterio infinito y al Instituto de las Identidades de Castilla y León por aportar el marco ideal para este trabajo.

2. Para la incorporación de algunos fragmentos significativos de la fuente al presente trabajo, hemos empleado las siguientes normas de transcripción: se ha respetado la grafía original que presentan los textos y se ha adaptado a la morfología actual las uniones y escisiones arbitrarias de letras, la puntuación, el uso de mayúsculas y de minúsculas, la acentuación y la repetición de letras con sonido fuerte. Se han empleado las siguientes abreviaturas: AHNob para referirnos al Archivo Histórico de la Nobleza y AMCR para el Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo.

3. A lo largo de la documentación referenciada se emplea indistintamente el título de alférez, alguacil y alcaide mayor para referirse al oficio de Félix Nieto de Silva.

Garci López. La documentación del pleito es abundante, llegando a ser tratado el asunto directamente en el Consejo de Castilla, quien inicia los trámites para la probanza de la posesión legítima de una de las llaves en el linaje de los Garcí López.

A través de este asunto podremos comprobar la existencia en el siglo XVII de fuertes rivalidades entre clanes familiares provenientes de conflictos tan lejanos como los enfrentamientos de los bandos a fines del siglo XV o la formación de la Comunidad en Ciudad Rodrigo en el levantamiento comunero en 1521.

Se tratará por lo tanto de un estudio cualitativo de la información que hemos podido recabar sobre un proceso judicial desconocido hasta la fecha en el que la historiografía mirobrigense nunca había reparado. Para ello hemos seleccionado varias fuentes manuscritas que se encuentran en el Archivo Histórico de la Nobleza en Toledo y en Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo. Los documentos seleccionados del archivo toledano, provienen de la inmensa colección documental que los condes de Luque donaron al Estado en 2001, que ya ha sido enteramente digitalizada y puede ser consultada a través de PARES.

Principalmente trabajaremos con una pieza documental encuadrada y paginada, titulada «Traslado de la probanza hecha ante el Consejo de Castilla sobre el derecho que tenía Garcí López de Chaves, señor de Villavieja, como cabeza de su linaje, a la posesión de una llave del archivo de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en un pleito mantenido por este motivo con Félix Nieto de Silva», AHNob, LUQUE, C.344, D.78⁴. Se trata de una petición de Garcí López de Chaves al concejo de Ciudad Rodrigo en agosto de 1632 para que se le dé una copia del proceso de probanza de tenencia de la llave llevado a cabo en julio de ese año. Acto seguido figura dicha copia, entre la que se encuentra tanto la carta de rey Felipe IV iniciando el proceso como los testimonios de los testigos que son llamados a declarar.

Realizaremos un análisis de su contenido, prestando especial atención a las declaraciones de las personas llamadas al interrogatorio, así como de la información que se aporta a lo largo de todo el proceso por parte de todas las partes implicadas.

4. Este documento llevaba por título anteriormente: «Documentación relativa al pleito mantenido entre la ciudad de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Garcí López de Chaves, por la probanza, por parte de dicho Garcí, de la posesión de la llave del archivo de dicha ciudad.» AHNob, LUQUE, C.344, D.78-79. Sin embargo, ello no era correcto, puesto que el título no hacía referencia al contenido real y se habían juntado en una misma signatura dos cuerpos documentales sin relación entre ellos. En la actualidad esos dos documentos son AHNob, LUQUE, C.344, D.78 y AHNob, LUQUE, C.344, D.79, gracias a que nos pusimos en contacto con PARES en el proceso de investigación y la sugerencia fue inmediatamente atendida, procediendo a actualizar la catalogación.

Este documento se complementa con el legajo «Copia auténtica de los autos seguidos en esta ciudad en el litis por ella y linaje de Garci López de Chaves con Félix Nieto de Silva, Alguacil mayor sobre sus preeminencias, nombramiento de teniente de Alguacil y del campo en naturales o forasteros...», AMCR,142.9.0, donde meses después, en 1633, el asunto de la tenencia de la llave continua muy vivo.

Por otro lado, trabajaremos con el «Acta del concejo de Ciudad Rodrigo (Salamanca) sobre el nombramiento de las personas que deben estar en posesión de las llaves del archivo de la ciudad», LUQUE, C.344, D.79, que muestra una sesión del concejo unos meses después del pleito, en la que el corregidor Luis del Águila, motivado por una real provisión que pide la copia y compulsa de unos documentos del archivo, abre de nuevo un debate entre los asistentes al ayuntamiento en relación a la tenencia de las llaves. Observaremos que la probanza anterior no valió para aclarar la situación y las tensiones entre las familias continuaron a la orden del día.

Esta acta de 1633, nos servirá para apostillar algunas cuestiones del pleito entre Garci López de Chaves y Herrera y Félix Nieto de Silva, pero confiriéndole una menor importancia en nuestro estudio.

SOBRE LAS CASAS NOBLES MIROBRIGENSES

Para poder comprender el contexto histórico y social en el que se enmarca el pleito aquí presentado, hemos de hacer algunas consideraciones sobre las casas nobles que existían en Ciudad Rodrigo en el momento en el que nos encontramos, la mayoría de ellas de herencia medieval.

Este tema ha sido abundantemente tratado por la historiografía local. Ya los cronistas de comienzos del siglo XVII como Antonio Sánchez Cabañas, considerado como el primer historiador de Ciudad Rodrigo, escribió en su *Historia de la muy noble, antigua y leal ciudad de Ciudad Rodrigo* de 1626 sobre los diferentes linajes que existían y otras personas nobles de la ciudad. Posteriormente esta obra ha sido empleada como referencia para otros muchos estudios. En ese sentido, en el siglo XX autores como el citado Mateo Hernández Vegas y más recientemente, desde la creación de Centro de Estudios Mirobrigenses en las últimas décadas del siglo pasado, los estudios sobre las familias nobiliarias han sido más frecuentes. Por ello, a continuación, haremos tan solo una síntesis sobre esto para adquirir un marco histórico que facilite el entendimiento del contenido del pleito.

Existían en 1632 dos linajes principales en la ciudad: los Chaves y los Pacheco. Son ambas familias las que motivaron la deriva de las relaciones políticas y sociales de Ciudad Rodrigo durante largo tiempo. La

familia Pacheco de Ciudad Rodrigo, de arraigo medieval, había tenido una estrecha relación con los últimos Trastámara. Por ejemplo, Rodrigo Pacheco había sido nombrado balletero mayor del rey por Enrique IV (Hernández Vegas, 1935: 126); su sobrino Francisco Pacheco de Toledo llegó a ser arzobispo de Burgos y cardenal y Rodrigo Pacheco y Osorio, quien es parte implicada en el pleito y se cita en él en varias ocasiones, fue virrey de Nueva España entre 1624 y 1635.

La historia de esta familia la refleja virtuosamente, y no en pocas ocasiones con demasiado ímpetu, Mateo Hernández Vegas (1935) en su historia sobre Ciudad Rodrigo.

Por su parte, la familia de los Garci López también había tenido su origen en la Edad Media como atestiguan diversas fuentes (Salazar, 2016: 195) y todos sus descendientes habían ocupado cargos relevantes tanto en el concejo de Ciudad Rodrigo como en otros puestos de la Administración castellana. No sorprende, entonces, que Garci López de Chaves y Herrera, protagonista del pleito estudiado, fuera al tiempo alcalde mayor de Sevilla.

Estas dos casas nobles estaban enfrentadas desde la guerra civil castellana (1351-1369), cuando los Pacheco apoyaron a Enrique de Trastámara y los Garci López a Pedro I (Bernal, 1981: 40). Precisamente fue esta circunstancia, tras la victoria de Enrique, el momento en el que los Garci López buscaron refugio en Portugal, donde amparados por el rey don Fernando I, retomaron para la monarquía lusa la ciudad de Chaves (Bernal, 1981: 42), concediéndoles el escudo (imagen 1) que aún hoy conservamos en numerosas fachadas de Ciudad Rodrigo, principalmente en la iglesia de San Agustín (imagen 2) y en la torre de su mayorazgo. Esta es la denominada Casa del Cañón, por el privilegio que la familia poseía para tener siempre armados varios cañones apuntado hacia las casas de sus rivales (Salazar, 2016: 195).

Posteriormente ejercieron de cabecillas en cada uno de los bandos que se configuraron en el siglo XV en la ciudad, pues en esa época todavía controlaban sin oposición alguna los principales cargos de la Administración. De hecho, en 1474 de los nueve regimientos, cuatro pertenecían a los Chaves, la misma cantidad a los Pacheco y uno a los Silva (Martín, 1999: 91). Esta tónica comenzó a cambiar con la llegada de Diego del Águila a la ciudad tras la concesión del castillo por parte de Juan II.

Esta familia noble recién llegada a la ciudad, rápidamente fraguó alianzas políticas y matrimoniales con los Silva con los que en repetidas ocasiones se alternó la tenencia de la fortaleza siendo alcaides de la ciudad y enfrentándose así a las familias que antes habían regentado este oficio. De hecho, en fechas próximas al pleito que nos ocupa, en 1637,

Felipe IV volvió a nombrar alférez del castillo a Antonio del Águila, pero el concejo se negó a reconocer este mandato esgrimiendo que en la ciudad había dos linajes principales y que el alferrezazgo le correspondía a los Garci López (Martín, 1999: 101).

A estas familias, hay que añadirles otras que se alineaban en los distintos bandos y que también son memorables, como los Centeno, los Calderón, los Maldonado o los Vázquez. Para conocer más sobre sus linajes remitimos a los estudios previamente mencionados sobre las familias mirobrigenses. Parece evidente, a tenor de lo expuesto, que cualquier excusa era válida para iniciar un pleito.

Será en este contexto de constantes pugnas por el poder donde encuadramos el pleito que vamos a tratar en el que Félix Nieto de Silva solicita una llave del archivo de la ciudad por tener el cargo de alcaide mayor de la misma, ante lo cual, Garci López de Chaves y Herrera trata de legitimar su posesión de la llave en la tenencia del mayorazgo, por lo que el asunto recala en el Consejo de Castilla quien inicia un proceso de probanza que a continuación comentamos.

LA CAJA DE LAS CUATRO LLAVES

En los estudios de archivística no resulta infrecuente encontrar la locución «caja de las tres llaves» para referirse al arcón donde los ayuntamientos u otras instituciones guardaban la documentación que generaban desde finales de la Edad Media y a lo largo de toda la Edad Moderna.

El interés por mantener la documentación recogida y bien custodiada ha sido una constante para los gobernantes, por ejemplo, el rey Alfonso X en las Siete Partidas ya mandó a los escribanos que hicieran libros e índices identificando el contenido de cada documento conservado, con el fin de tener constancia de cuánta documentación se recogía y, sobre todo, cuánto se recaudaba en cada concejo (Romero, 2020: 25).

En 1500 los Reyes Católicos emitieron una provisión real en la que se mandaba que todos los concejos y ciudades tuvieran sus arcos de privilegios y escrituras para que funcionaran como archivo propio (Zozaya, 2008: 64). Esta provisión ordenaba que las arcos que se destinaran a tal fin, nunca debían ser sacadas de la propia casa del ayuntamiento y que tenían que contar con, al menos, tres llaves.

De esta forma se establecía un método de seguridad que impedía que una sola persona tuviera acceso directo a la documentación archivada dada la importancia que podía tener todo lo que se guardaba. Las tres llaves de estos arcos estaban una a cargo de la justicia, otra a cargo de un regidor y otra en manos de uno de los escribanos del Concejo (Romero, 2020: 24).

Las motivaciones que llevaron a Isabel y Fernando a dar la provisión de 1500 son muchas y ha generado un inmenso debate historiográfico que Leonor Zozaya (2008: 70) en su trabajo de tesis doctoral supo recoger de manera muy concisa. A pesar de esta ordenación por parte de la monarquía, sabemos que para el caso de Ciudad Rodrigo ya debía existir un archivo municipal anterior puesto que la documentación medieval que a día de hoy se conserva data de bastantes siglos atrás, habiendo sido estudiada y publicada por Ángel Barrios, José María Monsalvo y Gregorio del Ser Quijano (1988).

Consciente de las deficiencias en la custodia que tuvieron en un comienzo las arcas de documentos, en 1505, el Rey Católico concede otra provisión. Esta fue dirigida expresamente a los escribanos y deja especificado en el título qué intenciones tenía: «Para que los escrivanos de Concejo de las ciudades e villas fagan libros enquadernados en que se escrivan los privilegios e sentencias e otras cosas tocantes al concejo» (Zozaya, 2008: 67). En aquel momento, se estaba llevando a cabo un proceso de burocratización muy rápido en el que cada vez se generaban más documentos y era de máxima urgencia y necesidad tenerlos todos ordenados y a buen recaudo.

Parece natural, por lo tanto, que, desde la provisión de los Reyes Católicos de 1500 aparecieran por toda Castilla las denominadas «arcas de tres llaves» que contenían tanto la documentación como el dinero del concejo (Verdú, 2021: 132). Sin embargo, a través del estudio de nuestras fuentes, hemos podido constatar que en Ciudad Rodrigo no existía tal arca, al menos en 1632, sino que el archivo debía ser una habitación dentro del propio concejo de la ciudad con una puerta que contaba con un cuádruple sistema de seguridad, puesto que, en efecto, existían cuatro llaves diferentes, tal y como han relatado los numerosos testigos que prestaron declaración en el pleito.

En ese sentido, a los interrogados se les preguntó si tenían conocimiento de que existían cuatro llaves para el archivo, custodiadas respectivamente por el corregidor, otra sobre el escribano de mayor edad del ayuntamiento y las otras dos sobre los cabezas de los linajes de los Pachecos y de los Garci López.

Si saben que en el archivo de los papeles de la dicha çiudad ay çuattro llaves: la una está en poder del correxidor, otra en el del escrivano más antiguo del ayuntamiento y otra tiene el dicho marqués de Cerralvo y otra el dicho Garci López de Chaves como caveza de los dichos dos linaxes como las an tenido sienpre⁵.

5. «Documentación relativa al pleito mantenido entre la ciudad de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y Garci López de Chaves, por la probanza, por parte de dicho Garci,

Por su parte, sabemos, ya que así consta en el acta de la sesión del concejo del 7 de octubre de 1633, que no existía en Ciudad Rodrigo un oficial encargado de la custodia de las llaves, no había un llavero tal y como se refiere en la documentación que estamos analizando para este trabajo como en los diversos estudios sobre Ciudad Rodrigo. Así se dice:

Xamás a proveydo la dicha çiudad llaveros para el harchivo nuestro, que sienpre lo an dexado al nonbramiento de los dichos señores de las dichas casas⁶.

Ejemplifica esto, por ejemplo, la declaración de Pedro Ruiz, uno de los escribanos en 1632, que responde que nunca había existido un llavero nombrado por la ciudad.

Ni que la dicha çiudad nunca o ninguna ocasión se aya entrometido a nombrar llaveros de las dichas llaves por no tocar ni pertenecer. Nunca a sabido ni entendido que ningún regidor de la dicha çiudad aya tenido ninguna llave del dicho harchivo por cumplimiento ni turno ni otra causa alguna, sino por la que lleva declarado que los cabezas de los dichos linaxes a quien pertenecen, se la ayan dado de su mano⁷.

El *Tesoro de la lengua castellana o española* de Covarrubias en 1611 define al clavero o llavero como «el que tiene las llaves de algún lugar de confianza». Para este caso, parece que esa confianza de guardar la llave, aunque no sea de forma instituida por el concejo, viene dada por una tradición muy antigua. Francisco Arias de Paz, procurador general de la ciudad en 1632, apunta que la tenencia de estas llaves viene de una tradición que se remonta a un tiempo inmemorial.

Los dichos cavezas de los dichos dos linaxes a quien pertenecen [las llaves] las dan de su mano como lleva declarado, lo qual ha visto este testigo usar y guardar de más de cinquenta años a esta parte y a oydo decir a otras personas más viexas como fue Alonso de Paz, padre del testigo [...], difuntos rexidores que fueron de esta çiudad que lo yuso dicho se a guardado y es costumbre muy antigua de tienpo ynmemorial a esta parte⁸.

Hernández Vegas (1935: 127) nos indica que el 13 de enero de 1458 se había hecho el último sorteo de las llaves de las puertas de la ciudad, al igual que ocurría con los oficios mayores y menores que

de la posesión de la llave del archivo de dicha ciudad». AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 6v.

6. AHNob, LUQUE, C.344, D.79, fol. 2v.

7. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 21r.

8. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 17r.

eran repartidos entre los dos linajes de mayor alcurnia en la ciudad, los Chaves y los Pacheco y que se puede comprobar a través del testimonio de Miguel de Valencia, uno de los regidores de la ciudad en la época del pleito.

Tiene noticia de todo ello por aver sido en dos veces rexidor de esta ciudad en el linaxe de los Garci López que es uno de los contenidos en dicha pregunta, abiendo así mesmo el otro linaxe que es de Pachecos y en estos dos linaxes están divididos y encorporados todos los ofiços mayores y menores que ay en esta ziadud y su república, ansi los rexi-mientos como los demás por tener para ellos previlexios de los señores reyes y confirmados por su majestad el rey nuestro señor⁹.

Por lo tanto, se puede deducir que las llaves del archivo también debían tener un método similar de custodia ya institucionalizado desde la Edad Media y que a lo largo del tiempo se fue consolidando de tal forma que ya no era necesario sortear las llaves, sino que pasaban directamente de padres a hijos habiendo quedado olvidada esta antigua costumbre a mediados del siglo XVII.

LA PROBANZA DE LA LLAVE

Como hemos apuntado, el pleito por la probanza de que una de las llaves del archivo local le pertenecía al mayorazgo de los Garci López llega a ser tratado por el Consejo de Castilla, es decir, es juzgado por el máximo órgano de justicia en la Castilla moderna por debajo de la autoridad del propio monarca. Así se constata en el folio segundo de la documentación donde se enuncia el título del legajo:

Probança fecha por una real reçepturía de los señores presidente y oydores del supremo Consexo de Castilla por donde pertenece a las de las casas de los linaxes de Ciudad Rodrigo, una de las llaves del archivo de ella para que la tenga en su linaxe de Garçi López¹⁰.

Esto nos indica que alguna de las partes no había estado de acuerdo con la sentencia de las instituciones de justicia de menos rango (chancillerías y audiencias), por lo que el pleito ya venía de algún tiempo atrás.

Parece haber cierto consenso en las motivaciones que propiciaron la supremacía de la justicia real frente a otras jurisdicciones que existían y es que a través de la cultura jurisdiccional que existía en Castilla desde época medieval, se tenía a los magistrados como elemento principal

9. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 28r.

10. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 2r.

en la repartición de la justicia y suponía un referente de confianza para todos los litigantes (Fernández, 2017: 80).

Retomando la cuestión que motiva el presente estudio, todo el documento base de este trabajo se trata de una copia del pleito que solicita Garci López y es realizada por escribano Diego Ruiz de Zorrilla. Tras esa solicitud de copia «signada y no enbargante»¹¹, aparece reproducida la carta que concede Felipe IV el diez de julio de 1632 en Madrid, donde anuncia que el pleito está en conocimiento de su Consejo y que se ha tratado allí la cuestión de la posesión de la llave. Ante esto Garci López solicita que se le dé permiso para que pueda llevar a cabo de manera legal la probanza de que la llave le pertenece a su linaje y no debe caer en manos del alguacil mayor de Ciudad Rodrigo.

Sobre las demás causas e reçones en el proçeso del dicho pleyto en el qüal por las dichas partes se dixo y alegó de su derecho y justia hasta tanto que concluyeron y por los del nuestro Consexo. Visto lo reçibieron a prueba con término de treynta días y agora las partes del dicho Garçi López de Chaves nos pidió e suplicó le mandásemos dar nuestra carta reçeptoria para haçer su probança [...], lo qüal fue visto por los del nuestro Consexo, fue acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra carta para vos¹².

En ese sentido, la carta del rey comienza exponiendo claramente quiénes son las personas pleiteantes: el ya citado Garci López de Chaves y Herrera, alcalde mayor de Sevilla¹³ y Félix Nieto de Silva, alguacil mayor de Ciudad Rodrigo, quien solicitaba ciertos derechos por su cargo, entre ellos, una de las llaves del archivo de la ciudad.

El Consejo, con el fin de garantizar un marco legal a todo el proceso, ordena que por ambas partes se nombre a escribanos que estarán presentes en las declaraciones, al menos de forma obligatoria los de parte de Chaves y posteriormente permite comenzar los interrogatorios y probanzas.

De esta forma, Garci López de Chaves nombra a Diego Ruiz de Zorrilla escribano público del ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que además debía tomar nota de todo cuanto aconteciera por mandato del

11. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 3r.

12. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 4r.

13. Se nos dice que en 1637 contaba con 22 años de edad (AMCR 190.14.0, fol. 12v), por lo que en el momento del pleito tendría 17. Ese dato nos parece altamente improbable puesto que tomó el cargo como regidor de Ciudad Rodrigo el 21 de abril de 1585 (AMCR 7.0.0, fol. 319v). No hemos podido constatar la veracidad de estos datos por la falta de documentación y las ambigüedades que se reflejan en el memorial de la antigüedad de la casa de Garci López de Chaves que el linaje envía a Felipe IV (AHNob LUQUE, C.571, D.17) en 1650 pidiendo un título de marqués o conde.

propio Chaves. Tres días después de Félix Nieto de Silva nombra a Miguel Turrate y a Juan Valiente de Paz, ambos escribanos públicos de Miróbriga como sus procuradores. Estas personas serán las encargadas de tomar la declaración a los testigos que se presenten, siendo nombrado por el rey Pedro Flórez, escribano, curador del número de causas de Ciudad Rodrigo en quien recayó guardar la probanza y dirigir los interrogatorios en su «oficio», es decir, en el lugar donde él desempeñaba su labor como escribano.

Pareçió presente Pedro Flórez, procurador de causas del número de esta çidad, en el pleyto de Garçi López de Chaves y Errera (...), y me requiso con la real provisión receptoría de los señores del Consexo de Su Majestad y en virtud de ella, de persona, me nombraba y nombró por escribano receptor ante quien pase y se aga probança que en ello se aç mençión y en todo guarde y cunpla la dicha real provisión como por ella se me ordena y manda y me pidió aga notorio este nombramiento a Miguel Turrate y a Juan Valiente de Paz, escribanos del número de esta ciudad nombrados por Félix Nieto de Silva¹⁴.

Para ello, el rey manda que no se interrogue a más de treinta testigos, los cuales deben cumplir al menos unos requisitos previos:

Preguntándoles primeramente por la hedad que an, de donde son veçinos y si son parientes de alguna de las dichas partes en grado de consanguinidad o afinidad o en qué grado, o si es enemigo yntimo o amigo de alguna de ellas, o si a sido sobornado, ynduçido o atemorizado para que diga al contrario de la verdad, o si desea que alguna de las dichas partes vença este pleyto aunque no tenga junta¹⁵.

Se pretendía tener testimonios objetivos y, sin embargo, algunos de ellos habían tenido estrecha relación previa con Garçi López. En sus declaraciones no se observa especial subjetividad, dándose la circunstancia, además, de que las preguntas que se hicieron fueron muy concisas y bastante objetivas en su planteamiento, por lo que tampoco daban pie a una mayor implicación del favoritismo.

Los escribanos que había nombrado Silva llegaron tarde al proceso, no obstante, como el rey había dispuesto, se les permitió estar presentes en el examen de testigos siempre que ellos lo solicitasen.

El día 23 de julio de 1632, Diego Ruiz Zorrilla comunicó a todas las partes todo lo que acabamos de referir y acto seguido se establecieron qué preguntas debían hacerse, reflejando a continuación todas ellas, aunque con anterioridad ya habíamos hecho referencia a una.

14. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 5v.

15. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 4v.

Aparte de las generalidades que el rey había mandado, se interrogó por lo siguiente: las tres primeras preguntas iban destinadas a ilustrar el conocimiento que tenían los testigos sobre el pleito y las partes implicadas.

Primeramente, por el conocimiento de las partes y noticia de este pleyto.

Si saben que en la dicha çiuad de Çiudad Rodrigo ay dos linaxes, uno de Garçi López y otro de los Pachecos y en los dichos dos linaxes están divididos todos los ofiços mayores y menores así de reximientos como los demás por previlexios y merçedes antiguas de los señores reyes y confirmados por su magestad el rey nuestro señor y su padre y abuelo los de gloriosa memoria. Digan ansí mismo se refieran a los dichos previlexios y confirmaciones etcétera.

Si saben que el dicho Garçi López de Chaves es cabeza del dicho [tachado: Garci] linaxe de los Garçi López, su aseçendiente y el marqués de Cerralvo cabeza del otro linaxe de Pachecos. Y de tiempo ynmemorial a esta parte an sido cabezas de los dichos linaxes los posehedores de estas dos casas y mayorazgos, etcétera¹⁶.

Las dos siguientes, pretendían abordar la cuestión de la llave, siendo estas dos, por ello, las de mayor importancia para esclarecer las circunstancias que motivaron este litigio.

Si saben que en el harchivo de los papeles de la dicha çiuad ay çuattro llaves, la una está en poder del correxidor, otra en el del escrivano más antiguo del ayuntamiento y otra tiene el dicho marqués de Cerralvo y otra el dicho Garçi López de Chaves como caveza de los dichos dos linaxes como las an tenido siempre durante pasado, siendo o no siendo rexidores, en su poder o en el de uno de los correxidores de la dicha çiuad pariente o amigo en que llevaba pareçido dándose de su mano, sin que la dicha çiuad se aya entrometido en ningún tienpo ni ocasión a nombrar llaveros por no tocarle ni tenido llave ningún rexidor por cavimiento ni turno ni otro título, si no por horden y mano de las cabezas de los dichos dos linaxes y ansí lo an visto los testigos, ser y pasar de más de çinquenta años a esta parte y de tanto tienpo que memoria no es en contrario sin aver visto, oydo ni entendido que la dicho çiuad ni otra persona de su horden aya tenido ni dado llave. Y si otra cosa fuera lo supieran y no podía ser menos por las raçones que le llevaren, etcétera.

Si saben que ningun alférez mayor de la dicha çiuad con tener el dicho ofiço calidad de rexidor y preferir a todos y al ofiço de algauçil mayor y aver sido dueños del dicho ofiço de alférez mayor Ruiz Gómez de Silva, marqués de Aliseda y don Iñigo de Mendoza, marqués

16. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 6r.

de Almenara y otros señores, nunca an tenido llave del dicho harchivo, ni pretendido tenerla, reconoçiendose esta preheminenzia de las cebezas de los dichos linaxes, etcétera¹⁷.

La última pregunta era una refutación de que todo cuanto antes habían dicho era la verdad usando para ello una fórmula legal muy empleada en este tipo de procesos.

Yten de público en testimonio, pública voz y fama, etcétera¹⁸.

Tras haber establecido las preguntas que se iban a hacer, Pedro Flórez entregó el interrogatorio al escribano Ruiz Zorrilla, encargado de recoger por escrito todo el proceso. Estas preguntas iban firmadas por el licenciado don Juan Antonio de Herrera y Alonso de San Martín, del que no hemos podido encontrar mayor información para este trabajo, pero del que suponemos que se trataba de un jurista que las redactó.

El día 24 de julio de 1632, según lo previsto comenzaron los interrogatorios, estando presentes únicamente al comienzo del día Diego Ruiz Zorrilla y Pedro Flórez. Lo primero que hacían los interrogados era jurar decir la verdad, acto seguido comenzaban las preguntas.

Todos los testimonios comenzaban preguntando la edad de los que hablaba. Llama la atención, que todos los que pasan por el interrogatorio ofrecen una edad con el apunte de «poco más o menos». Ciertamente era muy frecuente no conocer la fecha exacta de nacimiento a pesar que desde el Concilio de Trento se obligó a anotar todos los bautismos en los libros de registros parroquiales.

En la primera jornada se entrevistó al doctor Martín de Escobar, que en ese momento era regidor de la ciudad y a Antonio Hernández Cebado, que durante diez años, hasta 1628, fue escribano del ayuntamiento. En ese tiempo le correspondió la custodia de una de las llaves, por lo que conocía bien el proceso que se seguía para su guarda y traspaso. Dice en respuesta a la cuarta pregunta, que en el tiempo que él estuvo en el concejo vio cómo los dos cabezas de los linajes se tuvieron que ausentar por un largo período, por lo que «dieron de su mano», las llaves, a Gaspar de Chaves, tío de Garci López y a Juan Martínez del Águila, que era regidor en el bando de los Pacheco.

Parte de los actos simbólicos que existían en el Antiguo Régimen lo podemos observar de una forma clara en este documento. Nos estamos refiriendo al hecho de que las llaves se cedieran de mano a mano, lo que significaba la entrega directa de la confianza, de que en la mano

17. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 6v.

18. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 6v.

del otro, la custodia de la llave iba a quedar en tan alta estima como si los propios poseedores la tuvieran.

Garci López de Chaves y Rodrigo Pacheco Osorio tenían por tradición derecho a estas dos llaves. Tuvieron que dejárselas a otras personas de su confianza cuando se marcharon de la ciudad para ejercer los oficios que se les habían encomendado: al primero alcalde mayor en Sevilla y al otro virrey en Nueva España.

A continuación, fue el turno de Gerónimo González, quien era en ese momento el escribano más antiguo del ayuntamiento, por lo que tenía en su poder una de las llaves, que incide mucho a lo largo de todas las preguntas que las llaves están en manos de quien los cabezas del linaje han nombrado y la ciudad nunca ha nombrado a ningún llavero.

Después se incorporó al proceso Juan Valiente de Paz, escribano de la parte de Félix Nieto de Silva y se interrogó, para concluir la jornada, a Juan Vázquez Ximénez, cuyas respuestas no aportaron nada significativo al proceso estando en la línea general del resto de interrogados ese día.

Los interrogatorios continuaron el martes 27 de julio tras parar varios días. Esta vez sí ya estaban presentes todas las partes y se comenzó por Diego López de Miranda, quien por sus respuestas no tenía mucha idea sobre el pleito, conocía las cuestiones generales, pero nada más allá de eso. Posteriormente se presentó a Blas de Barrientos, a Miguel López Lanero, de ochenta y cuatro años y Francisco Arias de Paz, que era el procurador general de Ciudad Rodrigo. Todos ellos confirmaron conocer a las partes, saber del pleito y tener noticias de que las llaves se iban traspasando de generación en generación desde un tiempo inmemorial sin que nunca la ciudad hubiera intercedido en estos asuntos ni ningún alférez hubiera pedido tener alguna de ellas.

Ese día debía declarar Andrés Pacheco, vecino de Ciudad Rodrigo, pero que no se encontraba en la ciudad porque había ido a vender mercancías a un pueblo cercano, por lo que no pudo ser interrogado.

El día 28 fue el turno de Pedro Galache, que llevaba siendo portero del consistorio desde hacía ocho años y que aportó información muy interesante sobre a quién le habían dejado sus llaves Pacheco y Garci López en sus ausencias. Rodrigo Pacheco, cuando fue llamado por el rey para ir a servir a Galicia se la dejó a Juan Martínez de Aguilera que falleció teniendo la llave y pasó a Antonio Flórez de Caraveo, otra de las familias hidalgas de la ciudad. Por negocios se marchó de ella y se la dio de su mano a Juan Bonal Maldonado, quien debía tener la llave correspondiente a los Pacheco en ese momento.

Don Rodrigo Pacheco, marqués de Cerralvo quando se fue de esta çiuudad a sevir a su majestad al reyno de Galiçia, dexó de su mano la dicha llave que le tocava a Juan Martínez de Aguilera, rexidor que fue de esta çiuudad en su linaje, el qual la tuvo durante los días de su vida y por su fin e muerte el suso dicho la dio y dexó a don Antonio Florez de Caraveo, rexidor de esta çiuudad en el dicho linaxe y en el tiempo suçedió ausentarse de esta çiuudad el dicho don Antonio y de su mano dio la dicha llave a don Juan Vonal Maldonado, su yerno, rexidor en el dicho linaxe¹⁹.

Todos ellos habían sido regidores del ayuntamiento mirobrigense en el bando del marqués. Por parte de Garci López, según nos cuenta Galache, la llave se la había dejado a Gaspar de Chaves, que se fue a la villa de Madrid y por lo tanto se la dio a Martín de Chaves, otro familiar también edil del consistorio.

Y lo propio a suçedido en el linaje (*sic*) del dicho Gaçi López que por residir el suso dicho en la dicha çiuudad de Sevilla, dio y dexo la llave del dicho harchivo que le toca como caveza del dicho linaxe a don Gaspar de Chaves, su tío, rexidor en el dicho linaxe el qual las ha tenido de muchos años a esta parte y a tienpo que el dicho don Gaspar se fue a la villa de Madrid, donde al presete está, de su mano dio y entregó la dicha llave a don Martín de Chaves, vecino y rexidor de esta çiuudad en su linaxe, el qual al presente la tiene²⁰.

Posteriormente fue interrogado Pedro Ruiz, un escribano local que refirió que su padre, fallecido con noventa y seis años, le había contado que siempre había conocido la costumbre de la tenencia de las llaves del archivo por parte de los linajes ya citados. Juan de San Joan y Juan Hernández fueron los últimos testigos presentados ese día. Este último también era portero del ayuntamiento desde hacía diez y siete años y coincidió en la declaración con su compañero Pedro Galache cuando contó con bastante detenimiento a quién le habían dejado ambas llaves.

Al día siguiente, 29 de julio, el primero en ser preguntado fue Juan Sánchez Pérez, escribano público y encargado de los censos de esa ciudad, seguido de Juan Sánchez de Almeida, mayordomo y de Miguel de Valencia²¹, en ese momento regidor de la ciudad en el bando de los Gar-

19. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 18v.

20. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 18v.

21. Miguel era hijo de Bernardino de Valencia, escribano del que actualmente se conserva abundante documentación pues vivió nada menos que noventa y nueve años como nos relata su hijo, que heredó la escribanía. Una edad del todo infrecuente en el siglo XVII y que le había confirmado en vida todo por lo que ese día se le preguntaba: «Bernardino de Valençia, padre del testigo que murió de hedad de noventa y nueve años que muy en particular le dixo y refirió muchas veçes todo lo contenido en la dicha pregunta» (AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 29r).

ci López, lo que nos hace pensar en que era, aparentemente, el que mayor relación, al menos política, podía tener con uno de los implicados.

Asimismo, el testimonio de este regidor es especialmente interesante puesto que cuenta el proceso de apertura del archivo y otro acto simbólico significativo. Si los titulares de la llave no estaban en la ciudad, se la dejaban a otra persona, que acudía a la apertura en nombre de Garci López o de Pacheco.

No siendo rexidores las tenían en su poder los dichos cavalleros de los dichos linaxes y siendo necesario buscar o sacar de él alguna cosa para defensa de la dicha çiuudad o para otro algún ministerio se le avisava y los dichos cavalleros cabeças de los linajes [*sic*] venían con sus llaves o la entregaban a rexidores de sus linaxes para que en sus nombres acudiesen a ello²².

También es muy certero el dato que aporta sobre los alféreces mayores de la ciudad previos a Félix Nieto de Silva y que ningún otro testigo lo cuenta con tan grado de detalle: todo el mundo sabía que no les pertenecía la tenencia de la llave.

A la quinta dixo que es conoçido en esta çiuudad a don Iñigo de Mendoça, marqués de Almenara y a Ruiz Gómez de Silva, marqués de Aliseda, y don Juan Maldonado de Vargas, cavallero del ávito de Santiago y cavalleros de Su Majestad, todos usando en su ofiçio de alférez mayor en el reximiento de esta çiuudad y teniendo calidad de rexidor, prefiriendo a todos y al ofiço de alguaçil mayor y nunca tuvieron llave del dicho harchivo ni la pretendieron tener, reconociendo cómo reconoçian por le ser asunto çierto e notorio no le tocan ni pertenezzen por ser preminençia tener la dicha llave del harchivo la cabeza de los dichos dos linaxes y ansí es muy çierto e notorio e público en las personas ançianas y de menos edad y en las que empieçan a tener uso de raçón, sin que pueda aver ni aya avidolos el en contrario practicándose, tratándose y confiriéndose lo suso dicho entre todos los veçinos e moradores de esta çiuudad²³.

Miguel de Valencia fue el último testigo que prestó declaración. En general todos respondieron de igual forma a las preguntas realizadas, confirmando que la llave le pertenecía a Garci López de Chaves y Herrera y que nunca había estado en posesión del alguacil mayor, en este caso Félix Nieto de Silva. Las respuestas fueron muy similares en todos los casos, con las excepciones más reseñables que hemos expuesto en lo anterior.

22. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 29r.

23. AHNob, LUQUE, C.344, D.78, fol. 29v.

Estos testimonios fueron suficientes para el procurador Juan Flórez, pues al fin de ese día decidió que no era necesario presentar a los demás testigos que tenía previsto y le pidió a Diego Ruiz Zorrilla que le entregara toda la documentación signada, cerrada y sellada, concluyendo así la probanza de que la llave del archivo de Ciudad Rodrigo le pertenecía, ciertamente, a Garci López de Chaves y Herrera.

El documento concluye con el testimonio de que es copia fiel. Los testimonios fueron ratificados, firmados y rubricados por el escribano Diego Ruiz Zorrilla y otras personas para concederle validez.

A pesar de haberse comprobado claramente la repartición de las llaves, el asunto volvió a generar un segundo pleito un año después, en junio de 1633²⁴. En esta ocasión se volvió a litigar por las competencias que le pertenecían a Félix Nieto de Silva por ser el regidor más antiguo del concejo y alguacil mayor de la ciudad. En el primer pleito no se mencionaba que Silva fuera el regidor que más años llevaba en el cargo, tan solo se alegaba a su derecho por ser alférez mayor para tratar de legitimar su derecho a la llave. Esta nueva condición que suponemos había adquirido en 1633 pudo llevar a volver a pleitear con Garci López de Chaves y Herrera, puesto que como se expone ahora, este pleito es una apelación ante el rey por la sentencia del anterior.

En el pleito con don Félix Nieto de Silba sobre las preeminencias del oficio de alguacil mayor sin ser visto apartarme de la contradición que la dicha contradición (*sic*) que la dicha ciudad tiene fecha, y derecho que pretende tener para que el dicho oficio no aya pedido venderse. Apelo y me presento ante Vuestra Alteza en grado de apelación, nulidad y agravio²⁵.

Ahora Félix Nieto de Silva solicita al Consejo que se anulen todas las sentencias dadas en el pasado contra él, pidiendo expresamente poder nombrar regidores en el concejo evitando que todos los miembros pertenezcan a los linajes de los Chaves o de los Pacheco, nombrar alguaciles de campo, que se le reconozcan los privilegios que son propios de su cargo –la tenencia de la llave según apunta él mismo– y que no tenga que alinearse con uno de los dos bandos en el concejo pudiendo entrar en él con «vara alta».

Todas las reclamaciones son interesantes y se presentan para abordar un estudio mucho más amplio, sin embargo, centrándonos en el asunto de la llave, está ligado en este pleito a tener que posicionarse con uno de los dos linajes en el concejo. Así Silva pide lo siguiente:

24. AMCR. 142.9.0.

25. AMCR. 142.9.0. fol. 3v.

En el pleito con la justicia y regimiento de la dicha çiudad [...] sobre una de las llaves del archivo de la dicha çiudad y si mi parte [Félix Nieto de Silva] se a de agregar como regidor perpetuo que es a uno de los dos linages de Chaves y Pachecos. Digo que Vuesta Alteza, justiçia mediante, se a de servir de anparar a mi parte en todo lo contenido en el título que tiene del dicho oficio de alguaçil mayor y en las demás prehemineçias [...] declarando tocarle y perteneçerle una llave del archivo de la dicha çiudad, que no se a de agergar a ninguno de los dichos dos linages, sino que a de quedar neutral y libre para votar en la parte y lugar que eligiere y lo mismo han de haçer las personas que suçedieren el dicho oficio²⁶.

Otro argumento que esgrime este en su apelación es que, en todos los concejos de Castilla, según dicen las leyes del reino, los regidores más antiguos tienen las llaves del archivo.

Conforme a las leyes de estos reynos tocan las llaves de los archivos a los regidores más antiguos de los ayuntamientos de las çiudades porque el título que tiene es preferido en asiento, voz y boto y en todo lo demás a los regidores de la dicha çiudad y así le toca y perteneçe la dicha llave del archivo²⁷.

Félix Nieto de Silva, era conecedor de las declaraciones que habían hecho los testigos en la probanza de Garci López meses atrás. Todos alegaron que al alférez nunca le correspondió una llave, ahora Nieto afirma ese hecho, pero justifica el derecho a poseerla por ser el regidor más veterano en el concejo.

Además, en esta ocasión ataca directamente a los linajes de los Pacheco y los Garci López haciendo una crítica sobre las malas costumbres que habían monopolizado en el concejo mirobrigense:

Por su parte puesta con la mano poderosa que sienpre an tenido y tienen de que se a regido mucho daño y perjuicio a la real hacienda y patrimonio real pues los dichos linages se an apoderado de los regimientos que posehen sin que tengan los privilegios que alegan ni les toquen las prehemineçias, llaves, ni agregación que pretenden²⁸.

Se nos dice que ambas partes hicieron las probanzas pertinentes y toda la documentación llegó a las partes implicadas: la ciudad, Garci López y Nieto de Silva. En consecuencia, el Consejo de Castilla emitió una nueva sentencia el día 21 de abril de 1633. En ella se autorizó a Silva a nombrar a la mitad de los alguaciles ordenándole que guarde las

26. AMCR. 142.9.0, fol. 6v, 7r.

27. AMCR. 142.9.0, fol. 7r.

28. AMCR. 142.9.0, fol. 8v.

leyes del reino. Con respecto a la llave, se le indicó que no era necesario que se la dieran, sino que debía ser un acontecimiento voluntario. Además, se le mandó que se alineara con el linaje de los Pacheco.

Dixeron [el Consejo de Castilla] que declaraban y declararon en cuánto al nombramiento de alguaciles en que tiene la mitad del nombramiento junto con el corregidor de la dicha ciudad el dicho don Félix Nieto de Silba y guarde las leyes del reyno. En cuánto a la llave que pide declararon no ser preciso el dársela, sino voluntario. Y en cuánto a la agregación que se pide por el suso dicho sea y se entienda averse de agregar al linage de los Pachecos. Y asi lo proveyeron, mandaron y señalaron²⁹.

No conforme con esta decisión, el 2 de mayo volvió a apelar. Se reafirmó en que su cargo tenía unos privilegios que, agregándose a un linaje para votar en el concejo, se verían vulnerados. No estaba de acuerdo en tener que pactar con el corregidor el nombramiento de la mitad de los alguaciles, en Valladolid, Salamanca, Badajoz o en Zamora lo hacía solo el alférez mayor³⁰. Siguió insistiendo en que debían darle la llave a él por tener preferencia sobre los otros regidores, denunciando la injusticia con la que actuaban los dos linajes principales³¹.

Desde luego no le pareció nada bien que se tuviera que juntar con uno de los dos linajes, no se entendía cómo podían haber sentenciado eso si no había ninguna costumbre parecida en la ciudad y su oficio de alférez mayor no conllevaba agregarse con ninguno³².

La indignación que muestran las palabras de Silva es evidente y sus reclamaciones fueron escuchadas de nuevo. El día 14 de mayo se emitió una nueva sentencia en la que le concedían poder nombrar a un teniente de su oficio que fuera necesariamente natural de la ciudad³³. Esta sentencia fue respondida por el procurador de Ciudad Rodrigo suplicando que esto no debía ser así, estaba prohibido que los alguaciles fueran mirobrigenses³⁴ y no era competencia del alférez mayor nombrar al teniente en ese oficio, aunque Silva lo hubiera comprado.

Se sirba de rebocar y enmendar el dicho auto [el del 14 de mayo de 1633] y declare no poder el dicho don Félix Nieto de Silba nombrar teniente que sea natural de la dicha ciudad sobre que pido justicia y costas y ofrézcome a probar lo necesario³⁵.

29. AMCR. 142.9.0, fol. 9v, 10r.

30. AMCR. 142.9.0, fol. 11r.

31. AMCR. 142.9.0, fol. 11v.

32. AMCR. 142.9.0, fol. 11v.

33. AMCR. 142.9.0, fol. 13r.

34. AMCR. 142.9.0, fol. 14r.

35. AMCR. 142.9.0, fol. 15r.

Tras esta nueva alegación, se volvió a reunir el Consejo. Hubo una larga audiencia con ambas partes exponiendo todos sus motivos en los temas que se estaban debatiendo y por fin se resolvió el pleito con la sentencia definitiva el día 30 de junio de 1633.

Confirmaron, como ya lo hicieron en el mes de abril, que a Silva le tocaba nombrar la mitad de los alguaciles junto con el corregidor. Además, se le instó nuevamente a guardar las leyes del reino como correspondía a su oficio. Se reafirmó que no tenía privilegios sobre la llave del archivo y que obligatoriamente debía agregarse al linaje de los Pachecos en el concejo de Ciudad Rodrigo.

En esta ocasión, las múltiples alegaciones que hizo Silva no le salieron como él esperaba y debió conformarse con los pocos privilegios nuevos que se le concedieron. Parece que ahora sí la causa entre Garci López de Chaves y Félix Nieto de Silva había quedado cerrada. Sin embargo, sabemos que pocos meses después hubo un polémico debate en una sesión de ayuntamiento en el concejo. El viernes 7 de octubre de 1633 la tenencia de la llave del archivo volvía al foco de la actualidad, haciendo notoria la fragilidad de la memoria obviando los litigios de los meses precedentes.

En esa ocasión el rey había ordenado copiar unos papeles del archivo y el regidor Luis del Águila, aprovechando esto, retoma la cuestión de la tenencia de las llaves del archivo. Pedía que la llave que tenía Antonio Pérez de Caraveo, regidor del bando de los Pacheco, se la dieran a él porque «el señor don Antonio Pérez de Caraveo es ynteresado por sacar los dichos papeles»³⁶. Desconocemos qué asunto trataban esos documentos.

Se debatió incluso que le dieran la llave del escribano con el fin de que no hubiera más protestas y pleitos que sangraran la hacienda del ayuntamiento³⁷. Esa propuesta fue desestimada y se decidió que las llaves continuaran como siempre habían estado y que ese mismo día en la tarde se abriera el archivo invitando a ir a todo aquel que le interesase. Esta acta también va firmada por el escribano Diego Ruiz Zorrilla, que ya debía tener bastante conocimiento sobre el funcionamiento de las llaves del archivo local.

El último documento señalado es más breve, pero igualmente interesante, y nos refleja que las rencillas familiares estaban a flor de piel sirviendo los casos expuestos de las llaves como clara evidencia de ello.

36. AHNob, LUQUE, C.344, D.79, fol. 1r.

37. AHNob, LUQUE, C.344, D.79, fol. 2v.

REFLEXIONES FINALES

El presente trabajo tenía como objetivo analizar el pleito por la tenencia de una llave del archivo de Ciudad Rodrigo. A través de la documentación que hemos presentado, se ha comprobado cómo las intrincadas relaciones entre las familias nobles de la ciudad en el siglo XVII, motivaron diversos enfrentamientos; entre ellos, la lucha por conseguir una llave de la memoria. Las declaraciones aportadas por los testigos resultaron esclarecedoras para la resolución del pleito entre Garcí López de Chaves y Herrera y Félix Nieto de Silva en un primer momento. A pesar de eso, la disconformidad y las pretensiones llevaron a un nuevo enfrentamiento que se prolongó con diversos avatares.

Desconocemos qué papeles había en el archivo que causaran tanto interés a unos y a otros para litigar con tales ansias. Los problemas entre las diferentes facciones familiares en Ciudad Rodrigo no acabaron ahí. Si bien es cierto que durante el siglo XVII se sucedieron muchos más pleitos, en la centuria siguiente las aguas se apaciguaron. Muchas de las familias tradicionales se marcharon de Ciudad Rodrigo y el sistema de gobierno se adaptó a los ecos ilustrados.

No sabemos hasta cuándo se mantuvo la seguridad cuatripartita del archivo de los papeles de Ciudad Rodrigo, tampoco en qué momento se estableció esa dinámica de ascendencia medieval. Seguro que este estudio podrá ser completado en el futuro a través de nuevos aportes consultando las actas municipales y los protocolos notariales, así como la diversa documentación que pudo generar el Consejo de Castilla en relación con este suceso.

Sí resulta evidente que los conflictos por la memoria son una constante en nuestras sociedades donde todos buscan convertirse en adalides de la verdad a través de su visión particular de la historia.

BIBLIOGRAFÍA

- Barrios García A.; Monsalvo Antón, J. M. y Ser Quijano, D. 1988. *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca: Diputación Provincial de Salamanca.
- Bernal Estévez, A. 1981. *Ciudad Rodrigo en la Edad Media*. Salamanca: Asociación de Amigos de Ciudad Rodrigo.
- Fernández Castro, A. 2017. «Entre la ley y la justicia: Una aproximación a la cultura jurisdiccional castellana del siglo XVI a través de la experiencia de la Casa de la Contratación de Sevilla y del Consejo de Indias». *Historia. Instituciones. Documentos* 44: 40-77.

- Fortea Pérez, J. I. 2012. «Los corregidores de Castilla bajo los Austrias: elementos para el estudio prosopográfico de un grupo de poder (1588-1633)». *Studia Histórica Edad Moderna* 34: 99-146.
- Hernández Vegas, M. 1935. *Ciudad Rodrigo. La Catedral y la ciudad. Tomo II*. Ciudad Rodrigo: Excmo. Cabildo de la Catedral de Ciudad Rodrigo.
- Martín Benito, J. I. 1999. *El Alcázar de Ciudad Rodrigo. Poder y control militar en la frontera con Portugal (ss. XII-XVI)*. Salamanca: Centro de Estudios Mirobrigenses.
- Romero Pérez, A. 2020. «La Real Provisión de los Reyes Católicos para formar el arca de tres llaves del Concejo de Jaén: análisis histórico, diplomático y paleográfico». *Argentaria* 23: 22-33.
- Salazar y Acha, M. P. 1994. «Un llamamiento para la guerra a los hidalgos de Ciudad Rodrigo en 1637». *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 3: 197-232.
- Salazar y Acha, M. P. 2016. *Heráldica de Ciudad Rodrigo*. Madrid: Ediciones Hidalguía.
- Verdú Peral, A. 2021. «Del arca de las tres llaves a la nube. El largo camino del Archivo Municipal de Córdoba». *BRAC* 170: 131-154.
- Zozaya, L. 2008. *El Archivo de la Villa de Madrid en la alta Edad Moderna (1556-1606)*. (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid.
- Zozaya, L. 2011. «Las arcas de las tres llaves en la Edad Moderna: ¿arcas municipales de archivo o de dinero?», en J. Torres Lázaro (coord.). *Ars metallica. Monedas y medallas*: 997-1010. Valencia: Nules.

FUENTES PRIMARIAS

«Acta del concejo de Ciudad Rodrigo (Salamanca) sobre el nombramiento de las personas que deben estar en posesión de las llaves del archivo de la ciudad». LUQUE, C.344, D.79.

«Copia auténtica de los autos seguidos en esta ciudad en el litis por ella y linaje de Garcí López de Chaves con Félix Nieto de Silva, Alguacil mayor sobre sus preeminencias, nombramiento de teniente de Alguacil y del campo en naturales o forasteros...» AMCR, 142.9.0.

«Libros de acuerdos del concejo 1585-1590». AHCR, 7.0.0.

«Memorial de la antigüedad, linaje, calidad y nobleza de la casa de Garcí López de Chaves [Herrera, (III) marqués de Cardeñosa], señor de Villavieja, solicitando a [Felipe IV, Rey de España] el título de conde o marqués». AHNob, LUQUE, C.571, D.17.

«Relaciones nominales de los hidalgos de esta ciudad que se mandó estuviesen prevenidos para ir a servir a Su Majestad, órdenes en el asunto y real cédula despachada en Pamplona» AMCR, 190.14.0.

«Traslado de la probanza hecha ante el Consejo de Castilla sobre el derecho que tenía Garci López de Chaves, señor de Villavieja, como cabeza de su linaje, a la posesión de una llave del archivo de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en un pleito mantenido por este motivo con Félix Nieto de Silva». AHNob, LUQUE, C.344, D.78.

ANEXOS



Detalle de uno de los cuatro escudos que se conservan en el Torreón de los Chaves en Ciudad Rodrigo, donde se aprecian las cinco llaves armas de la familia. Foto del autor



Iglesia de San Agustín en Ciudad Rodrigo en cuya pared se observan dos escudos de la familia Chaves. Foto del autor

EL ANÁLISIS DE LA IDENTIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL DISCURSO RELIGIOSO: ESTUDIO DEL SERMÓN FÚNEBRE DEL PADRE FRANCISCO PIMENTEL PREDICADO EN SALAMANCA (1611)^{1,2}

Sofía Rodríguez Palomar
Universidad de Salamanca
Profesora tutora: Ana María Carabias Torres

El análisis de las identidades nacionales en la historia bebe de las aportaciones de la antropología, la sociología y los estudios del lenguaje. Con la recuperación del sujeto como agente activo en los procesos históricos, los análisis discursivos y conceptuales de los textos se han convertido en parte imprescindible para extraer las manifestaciones identitarias de las narrativas de los individuos.

En este trabajo hemos puesto el foco sobre el predicador jesuita Francisco Pimentel y uno de sus sermones fúnebres. Bajo la premisa de que los sermones son una fuente potencialmente valiosa para el estudio de las mentalidades, lo hemos tomado como fuente contenedora de un relato narrativo en el que el sujeto expresa su identidad nacional (García Gómez-Heras, 2014).

Nuestro objetivo es, en primer lugar, confirmar que la oratoria religiosa es una fuente apta para el estudio de las identidades. Después, estudiaremos si el P. Pimentel es un sujeto con identidad nacional. Por último, analizaremos cómo interactúan la alteridad y el sentimiento de fidelidad a la Monarquía en el proceso de construcción de la identidad nacional.

La fuente que estudiaremos es el sermón fúnebre –u oración fúnebre– predicado en 1621 por el P. Pimentel en las honras fúnebres de la Universidad de Salamanca a Felipe III: *Sermón que predicó el padre Francisco Pimentel de la Compañía de Jesús, en las Honras que la Universidad de Salamanca hizo a la Magestad del Rey N. S. D. Felipe III.*

1. No puedo dejar de agradecer a mi incansable profesora Ana Carabias el esfuerzo y la dedicación que ha empleado en la dirección de este trabajo.

2. Las normas de transcripción que hemos utilizado modernizan la ortografía y la sintaxis del texto original. Hemos conservado las mayúsculas y las letras cursivas, y hemos resuelto las abreviaturas.

En cinco de Junio de 1621 (cf. Manrique, 1621: 88-120). Forma parte del libro de exequias de Felipe III escrito por el padre y catedrático Ángel Manrique y publicado en la imprenta de Antonio Vázquez. Lo conservamos impreso y digitalizado.

EL ESTUDIO TEÓRICO DE LAS IDENTIDADES NACIONALES

La identidad nacional durante la Edad Moderna encierra una problemática teórica que explica la escasez de estudios sobre ella. Esta problemática gira en torno al origen y la definición de las naciones (Moreno, 2016). La definición más aceptada de «nación» (del latín *natio*, *nationis*: «lugar de nacimiento», «pueblo», «tribu») es la siguiente: una comunidad humana con determinados rasgos comunes –históricos, lingüísticos, religiosos, étnicos, etc.– que la dotan de homogeneidad y fundamentan una identidad común. Esta comunidad se considera a sí misma depositaria de la soberanía.

Para la corriente mayoritaria, el modernismo, la nación es una realidad construida y aparece a partir de las revoluciones liberales (Anderson, 2021; Hobsbawm, 1990). Por otro lado, los enfoques (neo)perennialistas, minoritarios, entienden que las naciones no se construyen en la contemporaneidad, sino que tienen un origen muy anterior y deben entenderse en la *longue durée* (Hastings, 2000). Recientemente han surgido corrientes intermedias que aceptan la contemporaneidad del fenómeno nacional, pero reconocen en sus raíces étnicas y simbólicas tiempos mucho más tempranos: el etnosimbolismo (Armstrong, 1982; Hutchinson, 2005; Smith, 2009). En esencia, la discusión reside en la conceptualización del término «nación», por lo que el debate está condenado a perpetuarse desde el momento en que cada corriente define el término de forma distinta.

A finales de los años ochenta, la historiografía empezó a encontrar otras vías para avanzar en los estudios sobre la cuestión nacional. Una de ellas fue aproximarse a las identidades nacionales, subjetivas, prestando atención a la construcción «desde abajo» de la nación (Moreno, 2016: 246).

La identidad nacional es «la continua reproducción y reinterpretación del patrón de valores, símbolos, memorias, mitos y tradiciones que componen el patrimonio distintivo de las naciones, y la identificación de los individuos con ese patrimonio o herencia, así como con sus elementos culturales» (Smith, 2009: 109 cf. Moreno, 2016: 241). En este trabajo utilizaremos la categoría de «identidad nacional» como objeto de estudio y evitamos hablar de «nación» dados los problemas anteriormente explicados. Además, analizando una única fuente nos es

imposible determinar la existencia o no de nación española. Sin embargo, sí podemos emprender el estudio desde la categoría de la identidad nacional porque esta «pone de manifiesto la subjetividad del fenómeno, su carácter de identidad personal sentida, y se muestra por ello como una categoría mucho más operativa» (Ballester, 2009: 154).

A partir de mediados del XVI en España encontramos en multitud de documentos –tratados, escritos literarios, crónicas, documentos diplomáticos, etc.– identificaciones intensas con la «patria» o la «nación española» (Ballester, 2010: 26). El fenómeno no es representativo del caso hispano, sino que también aparece en Inglaterra, Francia y Países Bajos. Esto nos advierte de que en la época existían ya alusiones a «España» como una realidad más allá de lo político y lo territorial, aunque aún el concepto de «nación» mantuviese la connotación de «nacimiento». Por este motivo entendemos que conviene aproximarnos a las narrativas directas de aquellos sujetos que pudiesen manifestar este sentimiento nacional, que entendiesen «España» como una comunidad asentada en un territorio, culturalmente homogénea, aunque no se hablase aún de soberanía nacional. Entender la construcción subjetiva de la identidad nacional y estudiar el fenómeno dando una mayor importancia a las cuestiones simbólica y étnica son las propuestas de la corriente etnosimbolista de A. Smith, cuyos postulados sigue nuestro propio trabajo. En este sentido, en la última década, los estudios que se sumergen en las raíces premodernas de las naciones están aflorando (Ballester, 2009, 2010, 2018a, 2018b; Leerssen, 2006; Moreno, 2021; Torres, 2008).

Ahora bien, se han publicado pocos estudios que hayan aplicado el anterior razonamiento teórico-metodológico a la oratoria religiosa: G. Dufour (1991) para el Trienio Liberal y S. Eastman (2012) para las revoluciones atlánticas. Nos atrevemos a aventurar que ha sido por la escasa atención prestada a los discursos religiosos como elemento configurador de mentalidad (Cerdan, 1985, 1996; Negredo, 1994; Smith, 1978). Esta tendencia fue invirtiéndose a partir de la década de los noventa, cuando florecieron los estudios sobre religiosidad en España (Álvarez Santaló, 1995; Cerezo, 2018; Herrero, 2001; Herrero y Núñez, 2014; Núñez, 2000; Sánchez Lora, 2002).

Para concluir, los estudios sobre la mentalidad en la época barroca, la oratoria religiosa y la identidad nacional se han desarrollado en España de manera independiente, pero no han confluído todavía. Hacer coincidir el conocimiento que se ha generado en los tres ámbitos de estudio es lo que proponemos aquí.

LA ORACIÓN FÚNEBRE DEL P. FRANCISCO PIMENTEL

EL PADRE FRANCISCO PIMENTEL

Francisco Pimentel (c. 1588-1648) fue un predicador real de la Compañía de Jesús. Fue el noveno de los dieciséis hijos del ilustre VIII conde de Benavente y V duque de Benavente, don Juan Alfonso Pimentel de Herrera (1576-1621).

Tomó la carrera eclesiástica. Obtuvo el grado de bachiller en Artes por la Universidad de Salamanca en el curso 1604-1605. Este era el mínimo grado académico que podía alcanzarse en la Universidad y el requisito indispensable para entrar al grado de Teología (Rodríguez-San Pedro, 1986: 728). En 1605 ocupó el cargo de rector de la Universidad, al igual que otros cuatro hermanos suyos. El 12 de julio de 1606 ingresó en el Colegio Real del Espíritu Santo: el primer colegio jesuita de Salamanca, promovido por la reina Margarita de Austria y, tras su muerte, por el rey. Además de rector de la universidad y colegial, en 1606 ocupó también el cargo de deán de la catedral de Salamanca (De León, 2020: 282).

Sobre su trayectoria en el Colegio Real sabemos poco. En 1621 era lector de Teología de esta institución, por lo que probablemente había seguido la carrera docente. Ese mismo año predicó la oración fúnebre en las exequias de Felipe III organizadas por la Universidad de Salamanca; según el P. Ángel Manrique (1621: 87) «suave en la voz, valiente en la predicación, tierno en los afectos, y medido en las acciones». En ese mismo año también se encargó de predicar la oración fúnebre en las honras del Colegio Real del Espíritu Santo.

En 1626 el III conde-duque de Olivares solicitó permiso al padre Vitelleschi, general de la Compañía, para que el padre Pimentel pudiera trasladarse a la Corte y unirse a los padres jesuitas Jerónimo de Florencia, Hernando de Salazar y Gonzalo de Albornoz (Lozano, 2003: 260). Su buena relación con el valido y su parentesco con dos Grandes de España –hijo del conde de Benavente, que había sido virrey de Valencia y Nápoles y consejero de Estado; y hermano de don Jerónimo Pimentel, general de la Caballería de Milán– le facilitaron las relaciones en la corte. Además, la abundante progenie de don Juan Alfonso Pimentel estaba esparcida por muchos lugares del reino ocupando altos cargos en la Iglesia y el Ejército.

Más allá de su estancia en la corte, sabemos que impartió la docencia en el Colegio Imperial de Madrid. El colegio se inauguró con el nombre de «Reales Estudios de la Compañía de Jesús» en 1629 por iniciativa del conde-duque de Olivares y bajo patronazgo real. Enseñó tres años Artes y dos Teología, y fue rector y procurador.

En resumen: el P. Pimentel es un jesuita de ascendencia noble. En estas décadas, los jesuitas estaban muy vinculados a una monarquía con un cariz católico cada vez más exacerbado. Uno de los proyectos de Olivares fue atraerlos a la corte para valerse de sus capacidades intelectuales y oradoras. Los predicadores de Felipe IV han sido estudiados por Negrodo (2005) como un pilar fundamental de la propaganda dinástica durante el siglo XVII. Con esto queremos decir que la adscripción del P. Pimentel al programa propagandístico de la Corona, por su familia y por pertenecer a la Compañía, resultaba muy conveniente para su carrera eclesiástica. Veremos que su situación personal, igual que el contexto en el que predicó, condiciona en gran medida su discurso.

LAS HONRAS FÚNEBRES DE FELIPE III EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

En la Monarquía Hispánica de los Austrias «las exequias u honras fúnebres por las personas reales constituyen una de las partes más significativas del protocolo ceremonial funerario» (Allo y Esteban, 2004: 39). Su celebración pública era obligatoria y estaba pautada mediante leyes que afectaban a las jurisdicciones administrativa, civil y religiosa de toda la Corona. La Universidad de Salamanca, como corporación educativa, también celebró sus exequias particulares.

Las exequias universitarias se celebraron el día cinco de junio de 1621, algo más de dos meses después de la muerte del rey. La mañana del día cinco los ministros y altos cargos de la Universidad y los representantes de colegios mayores y menores, cofradías y órdenes religiosas procesionaron hasta la iglesia de Santa Úrsula. Allí asistieron a las cinco misas que se celebraron a las cuatro de la tarde. El P. Francisco Pimentel predicó el sermón en el púlpito de la epístola. Acabada la misa, el rector don Enrique de Haro predicó la oración funeral en el púlpito del evangelio, antes de los responsos finales.

Durante las exequias se ejecutaba un aparato funerario suntuoso dedicado al difunto rey que consistía fundamentalmente en arquitectura efímera con iconografía supeditada al programa de propaganda político y religioso de la Corona. En Salamanca se construyó un gran túmulo decorado con pinturas y esculturas e imágenes simbólicas, telas y luminarias y se organizaron certámenes literarios (Montaner 2004: 77). El objetivo social de las exequias era asombrar, sobrecoger y maravillar al espectador ante la solemnidad regia. Los programas iconográficos y la retórica de los discursos predicados giraban en torno al menosprecio de las grandezas terrenales y la exaltación de los valores espirituales y la gloria de las virtudes cristianas. Precisamente en esta época se explotó la potencialidad del discurso barroco para comunicar una imagen de la soberanía sólida en los tiempos adversos que vivía la Monarquía Hispánica (García Bernal, 2011: 74).

Después de los días de *actio* durante la ceremonia se publicaba un «libro de exequias reales». Los libros de exequias, considerados un género literario, aparecieron en España desde las exequias de Carlos I (1558) con retraso respecto a otras monarquías europeas (Allo y Esteban, 2004: 14). Estos libros albergaban descripciones exhaustivas sobre la arquitectura efímera, la iconografía presente en ella, las decoraciones de los espacios, las procesiones y los procesionarios, las ceremonias litúrgicas, los sermones declamados, etc.

Es, fundamentalmente, gracias al libro de exequias del padre Ángel Manrique, catedrático de Filosofía Moral en la Universidad de Salamanca (Esperabé, 1917: 486), que tenemos conocimiento en detalle de los eventos que tratamos. Además, Manrique añadió al libro de exequias una copia completa del sermón de Pimentel (Manrique, 1621: 88), probablemente facilitada por el predicador.

Es muy importante entender que la naturaleza del sermón que analizaremos en este trabajo responde a las circunstancias para las que se escribió; por eso nos hemos detenido a describir las honras fúnebres que hizo la Universidad de Salamanca. Los mensajes que se comunicaron a través de las distintas vías –iconografía del túmulo, jeroglíficos, poemas, emblemas, misas y oraciones– respondían todos al mismo programa propagandístico.

EL SERMÓN DEL PADRE PIMENTEL

El sermón, más allá de tomarlo como un tipo de texto con características internas estructurales y gramaticales, hemos de entenderlo como un género discursivo. En la concepción de M. Bajtín (1979) los géneros discursivos son formas de discurso estereotipadas que se definen por parámetros externos: «propósito comunicativo, papel y estatus del emisor y del receptor, tipo y modo de interacción» (Arjonilla *et al.*, 2008). Por tanto, el contenido de los sermones viene definido por la situación de comunicación, lo que les otorga un fuerte carácter histórico y cultural.

En nuestro caso, el sermón fúnebre es un tipo de sermón de circunstancias predicado en los actos religiosos de honra a los difuntos (Herrero y Núñez, 2014: 35). Dado el carácter de encargo de estos sermones, son los más literarios y los que cuentan con menos presencia evangélica. En su lugar, ya hemos visto que la oración fúnebre del padre Pimentel sirve al propósito de elogiar las virtudes y hazañas de Felipe III. En esta tarea el predicador hace gala de numerosos recursos literarios (paralelismos, analogías, metáforas, símiles) que funcionan como una asociación entre dos realidades. En la predicación religiosa estos recursos comparativos se utilizaban con frecuencia porque, al

aludir a realidades ya conocidas por el oyente, facilitaban la comprensión de otras realidades menos conocidas. El P. Pimentel utiliza estos recursos (comparar escenas bíblicas con hazañas de Felipe III) con una finalidad no moralizante, sino propagandística; en armonía con la serie de eventos que se estaban celebrando ese mismo día.

El sermón se estructura en partes: el *thema*, que resumía la materia del sermón; la *salutación*, una introducción; y el cuerpo, de varias páginas, dividido en secciones. Se narró en castellano, salvo por algunos extractos textuales en latín que correspondían a versículos de las Escrituras o a palabras de padres y autoridades de la Iglesia. Estos extractos se referenciaban en los márgenes, figurando el autor o el libro y capítulo correspondientes. Se encuentran a lo largo de todo el sermón y servían para dirigir el argumento de cada sección. En los márgenes se referenciaban los capítulos de donde se extrajeron o las autoridades

Es interesante detenernos en el *thema*, que ya anuncia la idea principal de la oración. Debía ser extraído de la Biblia y narrarse en latín. Francisco Pimentel escogió los tres primeros versículos del capítulo 49 del libro Eclesiástico:

El recuerdo de Josías es una mezcla de incienso, preparada por arte de perfumista. Es dulce como miel en la boca, como música en medio de un banquete. Trabajó por la reforma del pueblo y extirpó la idolatría abominable. Enderezó su corazón hacia el Señor y en una época impía fortaleció la piedad. Eclesiástico, 49 (Sagrada Biblia, 2015).

Los versículos corresponden a la narración de las honras que se le hicieron al rey de Judá, Josías, al que está identificando con Felipe III. Pimentel trae a colación el mensaje de las Escrituras porque lo quiere asociar a los actos memorables de Felipe III: con «extirpó la idolatría abominable» hace referencia a la expulsión de los moriscos, al igual que con «en una época impía fortaleció la piedad».

Aunque en el sermón la mayor parte del cuerpo esté dedicado a los elogios panegíricos, hay ciertas partes que cobran un especial interés por las menciones a España y a la expulsión de los moriscos. Es en estas menciones donde resalta con mayor claridad la interacción entre las identidades monárquica, religiosa y nacional. En ellas centraremos nuestro análisis.

EL ANÁLISIS DE LA IDENTIDAD NACIONAL EN EL SERMÓN

La particularidad de los estudios identitarios es que la identidad, en la mayoría de los casos, está implícita. En el sermón del P. Pimentel, su identidad como español se oculta bajo el discurso propagandístico: entre la enumeración de virtudes y el despliegue literario, el sujeto

vuelca de forma inconsciente en su discurso su propio sentimiento identitario. Para entender cómo se desarrollan los procesos de construcción de la identidad traemos la explicación de R. Chartier, donde reconoce tres mecanismos que operan simultáneamente:

En primer lugar, el trabajo de clasificación y de desglose que produce las configuraciones intelectuales múltiples por las cuales la realidad está contradictoriamente construida por los distintos grupos que componen una sociedad; en segundo, las prácticas que tienden a hacer reconocer una identidad social, a exhibir una manera propia de ser en el mundo, significar en forma simbólica un estatus y un rango; tercero, las formas institucionalizadas y objetivadas gracias a las cuales los «representantes» marcan en forma visible y perpetuada la existencia del grupo, de la comunidad o de la clase (Chartier, 1992: 51).

Este esquema se puede aplicar a nuestro caso. La identidad de Francisco Pimentel como español está definida por las circunstancias históricas, políticas, sociales y culturales que rodean al sujeto. El sermón que analizamos aquí, predicado en circunstancias que ya hemos tratado, recoge la exhibición de esta identidad. Al predicarlo públicamente, él hace reconocer esta identidad social. Y, por último, el «representante» institucionalizado de la identidad colectiva española es Felipe III. A lo largo del sermón, es el rey quien marca «en forma visible y perpetuada la existencia del grupo». Por eso las menciones a «España» son más frecuentes en los sermones de circunstancias funerarias o políticas.

Sabiendo esto, nos hacemos la siguiente pregunta: ¿En relación con qué aspectos concretos habla Pimentel de España? La respuesta es rotunda: siempre en relación con el rey. Pimentel habla del rey como protector de los límites del territorio, limpiador de aguas del «Paraíso», perpetuador de la dinastía de Pelayo... Estas menciones perpetúan el mito de legitimación que llevaba construyéndose desde el reinado de Felipe II en el que se solapaban la dimensión mayestática del poder real y la grandeza de los hechos políticos (García Bernal, 2011: 74). Y en dicho mito la religión jugó un papel valiosísimo: sacralizar la *potestas* detentada por el monarca. A medida que el cristianismo se hacía hegemónico en el territorio, también se reforzaba la lealtad de los súbditos hacia el rey. De esta manera, «la identidad religión-estado toma cuerpo en la persona del príncipe que personaliza en un individuo la fe religiosa y la autoridad del jefe del estado» (García Gómez-Heras, 2014: 192). En España, este proceso unificador liderado por la Corona fue el punto de partida para la formación étnico-simbólica de la nación.

La unificación de los reinos en España comenzó a finales del siglo XV, cuando los reyes tuvieron la necesidad de añadir una dimensión política al concepto geográfico y territorial de «España». Comenzó así

un intento de homogeneización de los reinos y *nationes* a partir de un responsable político único. Esta nueva identidad política,

... dio lugar a multitud de expresiones de identificación, lealtad y orgullo alrededor de lo «español» partiendo siempre de una historia apologética de las hazañas colectivas que llegó a conciencia de abierta superioridad sobre los demás e incluso de «pueblo elegido» por la divinidad (Álvarez Junco, 2001: 36).

Es considerablemente complicado discernir entre la mera glorificación del monarca o la dinastía y el ensalzamiento de la identidad española. En general, se acepta que el sentimiento nacional tiende a «lo dinástico» en sus primeros momentos para acercarse más hacia «lo étnico» a finales de la Edad Moderna.

En el texto de Pimentel las menciones a España se hacen en contextos de ensalzamiento de las hazañas del monarca, como hemos visto; pero se destaca más el mérito en la cuestión religiosa que en la cuestión política. Para el predicador, el rey merece honra por su buen gobierno al haber expulsado a los moriscos.

En cualquier contexto, la alteridad juega un papel fundamental en la conformación de la identidad, ya sea individual o colectiva. En palabras de Castellano (1980: 45):

... el sentimiento nacional, patente ya desde antes del siglo XVI, lleva en sí implícito una cierta idea de unidad –todos bajo un Estado, todos bajo un rey y, a veces, todos bajo una ley– que se manifiesta bastante bien frente al extranjero, pero igualmente –puesto que conserva su significado tradicional– implica un factor de diferenciación muy favorecido por los grupos de mentalidad tradicional.

Aquí, los moriscos se tipifican como colectivo homogéneo diferenciado frente a «España» y «lo español». A continuación, analizaremos estas menciones.

Alteridad e identidad nacional: lo morisco frente a lo español

Acabamos de indicar que, a lo largo del discurso, Pimentel habla de «moriscos» como si fueran un bloque homogéneo, sin hacer ningún tipo de distinción entre ellos. Fue Jaime Bleda (1550-1622), historiador dominico, quien estableció en su *Crónica de los moriscos de España* (1610-1622) este concepto erróneo de la historiografía morisca. En él se considera la situación social de una minoría como la situación general en toda la Península, sin distinguir territorio o grado de aculturación. Gracias a ello contribuyó a formular una nueva definición del morisco:

... se consideraba musulmán no sólo quien no abrazara la religión cristiana, sino también todo aquel que conservara la menor costumbre ancestral que revelara su origen (Domínguez y Vincent, 1993: 124).

Lo cierto es que el rechazo a cualquier manifestación musulmana, que llevaba gestándose desde la vieja Conquista, se combinó en el siglo XVII con el activo papel propagandístico de la Iglesia en la difusión de textos apologéticos que fijaran la memoria de los moriscos –una tendencia iniciada por Jaime Bleda–. Los apologistas creían en profecías que auguraban la caída de los musulmanes y la recuperación de una España totalmente cristiana (Balabarca, 2006: 79). Con la propaganda pretendían, además de crear un clima favorable a la expulsión, reescribir la historia española y reforzar la identidad de raíz cristiana a partir del contraste con lo «extranjero». Un medio eficaz para ello fue fortalecer la figura del rey, enmarcado como héroe que culmina la Reconquista (*v.i.*)³.

El rechazo al infiel en adelante sería el rechazo al «otro». La caracterización de una minoría en bloque y la reivindicación de la sangre como vía perpetuadora de vicios facilitaban la empresa maniquea de propaganda y reforzaba la oposición morisco-cristiano. La herencia de Jaime Bleda y los apologistas se manifiesta en el sermón de Pimentel, donde refleja un morisco «imaginado» que dista mucho del morisco «real» (Moreno y Franco, 2019).

La expulsión de los moriscos figura en el discurso de Pimentel como uno de tantos méritos que él atribuye a Felipe III para el «provecho universal del Reino». Lo caracteriza de continuador de la conquista cristiana que comenzó Pelayo: «quando dando la última mano al valor a que Pelayo había dado la primera, se resolvió a expeler los moriscos de España» (Manrique, 1621: 101)⁴. Lejos de explicar quién es Pelayo, se da por hecho que los oyentes van a conocer la referencia. Pelayo era un personaje reconocido –como mínimo– en la memoria colectiva de los letrados. De hecho, la monarquía había fomentado desde Felipe II en el medio intelectual trabajos con «España» y «lo español» como objeto de estudio principal. Las crónicas de Ambrosio de Morales (1574) o Juan de Mariana (1601) son un ejemplo de ello. No obstante, según M. Ballester (2009: 168),

3. El discurso apologista trascendió los siglos e impregnó las primeras interpretaciones historiográficas sobre las causas de la expulsión de los moriscos. El revisionismo posterior diversificó ampliamente las razones que llevó a la Corona a decretar de la expulsión, aunque aún hoy siguen aclarándose (Vincent, 2020).

4. En adelante, las citas al sermón se harán de esta forma: (sermón: página) para no saturar la narración.

... el esfuerzo histórico-arqueológico desarrollado en el reino de Asturias no se guiaba tanto por un general interés por aumentar el caudal de conocimiento del pasado como en el deseo de revitalizar las tesis goticistas que, por medio de Don Pelayo, conectaban al monarca con la Hispania previa a la invasión musulmana.

A través de la transmisión del mensaje anti-morisco, los propagandistas y religiosos se aseguraron de la perpetuación de la majestad real y divina. Esta es la misma línea que sigue Pimentel en el texto, cuando hace la vinculación simbólica entre Felipe III y Pelayo, quien se consideraba el primer rey cristiano en el mito dinástico de la Monarquía Hispánica. Dejamos el fragmento completo:

Quando dando la última mano al valor, a que Pelayo había dado la primera, se resolvió a expeler los moriscos de España, tan a costa de sus Reales rentas, que se habían por fuerza de disminuir inmensamente, con tanta disminución de vasallos. Pero de ambas cosas hizo suelta a una por el provecho universal del Reino. Si a sola su persona atendiera a su majestad, fácilmente pudiera mitigar la sedición bárbara, sin detrimento propio. Pero viendo cuán dificultosamente pudieran correr limpias las aguas en España, mezcladas con infames hezes, juzgó devía hazer la ocasión de apartarlas por los cavellos, sin dársele, o no, de lo que perdía, con que haze suyas las palabras del Thema: *tulit abominationem impietatis*. Echando de su tierra gente tan limpia y abominable. ¡O Príncipe verdadero! Que a trueque del bien común quereys, ¡hagan vuestros mismos daños escolta a la República! Imitad pues príncipes a Phelippe, si quereys serlo. Y si no, despedíos del nombre, que padece violencia en significarlo que no se halla en las personas que le tienen (sermón: 101).

Él argumenta que el hecho de haberlos expulsado ha de tomarse como un acto de misericordia porque tuvieron salvoconducto y pudieron llevarse sus pertenencias. Para Pimentel, los moriscos, «delinquentes» y «bárbaros» (sermón: 105), no merecían la vida.

La visión de Pimentel contrasta con la realidad de la expulsión (1609-1614). A ella contribuyeron múltiples factores, entre los que destacan los intereses del I duque de Lerma, la proyección de una identidad política hacia el resto de los reinos europeos, la integración del colectivo en la sociedad cristiana, los temores a una sublevación y colaboración con el Imperio otomano, etc. Lo que busca el predicador con este discurso a favor de la expulsión es lo mismo que los apologistas: fomentar el clima de rechazo hacia la alteridad y cohesionar la identidad cristiana en torno al monarca. La expulsión de los moriscos fue un punto de inflexión para la conformación de una identidad de religión-estado española.

La última parte de nuestro análisis gira en torno al concepto de España que Pimentel tiene. El sentido del concepto se puede analizar en las menciones que el predicador hace en positivo –lo que *es* España– y en negativo –lo que no es–.

En primer lugar, Pimentel habla de «España» como entidad territorial y política delimitada:

¿Quántas dudosas victorias hizo ciertas a España la piedad y clemencia de Philippo el Pio? Culpaban muchos su mucha blandura y poca inclinación a mortandades y estragos, hasta que ya no ciegos, bieron quán bien le yva a España con ella, pues gozó en su tiempo victorias ilustrísimas, en nada inferiores a las antiguas, conservó sin perder un punto, sus anchurosos términos, y los estendió de manera que ya no queda que añadir a su grandeza (sermón: 108).

Además, menciona explícitamente «nuestro parayso Español» (sermón: 106) al hablar de que los moriscos deberían venerarlo. Este es un ejemplo directo –de los pocos que hay en el sermón– de la identificación de Pimentel como español. Así, se lee cierto afecto hacia España no solo como territorio delimitado, sino como lugar idílico con historia. Por tanto, no se trata de una mera denominación del lugar donde se nace, sino que su significado tiene otros matices: está vinculándose a él y a los miembros de la comunidad al ámbito político-territorial español.

En segundo lugar, Pimentel utiliza las palabras «España» y «español» haciendo un contraste entre lo que él considera español y lo morisco. Por ejemplo, vuelve a poner a Felipe III como ejemplo de rey misericordioso: «... de suerte que solo estuvo el castigo en librarles de destierro, y restituyrles a su tierra; con passo y passaje de tal manera seguros, que señaló pena para quien se señalasse en maltratarlos» (sermón: 105). Y, más adelante: «... pues qué cuidado el de Su Magestad en poner freno al orgullo Español, para que no atropellase a los vencidos» (sermón: 105). En estas líneas hay dos ideas muy interesantes. La primera es que Pimentel no admite que España sea ni haya sido nunca tierra de moriscos, sino que ellos pertenecen a otra tierra –«su tierra»–. La segunda es que aquellos que se levantaron contra ellos estaban estimulados por el «orgullo Español». En estas palabras se deja entrever que los agravios de los moriscos se hicieron *contra* lo español porque fue el orgullo *español* el que reaccionó. De lo que se deduce que ellos no eran españoles.

Entonces, ¿qué es lo que el jesuita entiende como «lo español»? Si Pimentel emplea el término «español» en contraposición al de «morisco» es porque, pese a compartir espacio, lengua y religión, entiende que sigue habiendo elementos que diferencian a los dos grupos. Estos elementos no los hace explícitos en su discurso, pero en otros discursos

anti-moriscos de la época sí se señalan. Por ejemplo, en la *Expulsión justificada de los moriscos españoles...*, de Pedro Aznar Cardona (1612), las acusaciones hacia los moriscos giraban en torno al mantenimiento de los usos y costumbres islámicos, las conductas calificadas de heréticas y la limpieza de sangre.

En suma, del análisis discursivo y conceptual del sermón extraemos que Pimentel entiende «España» en un sentido territorial, político, étnico, religioso e histórico bajo el cuidado de una única autoridad política responsable: Felipe III. Pimentel refleja en su sermón que tiene interiorizado el concepto de rey cristiano, encargado de «cuidar» la integridad del territorio español. Pese a ser jesuita y castellano, no hace ninguna mención a su orden, ni a las Constituciones, ni a Castilla como reino que sigue existiendo jurídicamente. Y es que «fue desde la Corona de Castilla desde donde de forma más acusada se produjo una identificación con la nación española» (Ballester, 2010: 74). Como consecuencia, igual que a Felipe II se le empezó a denominar «rey de España», en el discurso oficial dejó de hacerse referencia a los reinos hispanos para hablar cada vez más de «España» como unión de reinos, aunque sin ser aún una realidad jurídica. Esto vino acompañado de un proceso de formación de identidad nacional española «desde arriba» que permeó a la oratoria religiosa. Ya vimos al principio que los predicadores jesuitas estaban al servicio de la Corona (Negredo, 2005): Pimentel tardaría solo cinco años en abandonar Salamanca para unirse a la corte de Felipe IV como predicador real.

CONCLUSIÓN

Nuestro objeto de estudio ha sido la identidad nacional del padre Francisco Pimentel en su discurso —el sermón—. Para interpretar la identidad nacional hemos empleado el fundamento teórico de la corriente historiográfica etnosimbolista. Hemos tomado la fuente como género discursivo, por lo que se han tenido en especial consideración los agentes del proceso comunicativo: el predicador, el público y la situación de comunicación. En cuanto al estudio interno del sermón, lo hemos abordado desde el análisis conceptual y discursivo. Los resultados han sido múltiples.

En primer lugar, el discurso del P. Pimentel es un reflejo de su universo mental mezclado con la propaganda intencionada en el contexto de las honras. Solo con esta fuente resulta imposible distinguir entre cuáles fueron sus convicciones y qué parte del discurso está construido acorde con la ocasión. No obstante, ello no impide identificar el sentimiento nacional expresado, pues hemos comprobado que sí es posible estudiar y analizar la identidad nacional de un sujeto a través de una

fuentes escritas como el sermón. Las manifestaciones identitarias se dejan entrever en las menciones a «España» y «lo español».

Analizando y contextualizando las palabras clave «España», «español», «rey» y «Estado» hemos visto que su concepto de «España» posee un carácter territorial, histórico y étnico, y, por tanto, trasciende la realidad material (España como lugar de nacimiento). El predicador establece una conexión entre la comunidad humana y el ámbito político-territorial español. En el sermón, Pimentel manifiesta una identidad nacional española.

Por otro lado, la confluencia entre la glorificación real y la exaltación del sentimiento nacional se explica porque el rey es el representante identitario de «lo español». Así, la legitimidad dinástica estaba reforzada por la creación de una identidad nacional española a través de la historia.

Por último, las menciones a los «moriscos» están estrechamente vinculadas con la concepción de «España» que el autor refleja en el discurso. Se aprecia que, como grupo étnico que el autor diferencia de lo español, actúan como refuerzo del sentimiento nacional del predicador. En este sentido, en el sermón hemos notado el alejamiento de la identificación de España con «lo dinástico» para acercarse a una noción más tendente a lo étnico gracias al contraste con «lo morisco».

En definitiva: el discurso de Francisco Pimentel, un padre jesuita benaventano que hizo carrera eclesiástica en Salamanca, refleja una identidad española muy fuerte que en siglos anteriores podía haber sido solo castellana. Esto se explica porque en el siglo XVII la identidad nacional española experimentó un fuerte desarrollo desde las esferas política y cultural. Esta identidad estaba alimentada por el fortalecimiento del Estado y de la figura real. Así, por la cercanía al poder –hijo de noble, futuro predicador real–, Francisco Pimentel expresa en su sermón fúnebre identidades nacional, religiosa y monárquica que confluyen en una misma dirección: la legitimación de la monarquía y el rechazo a la alteridad.

Si en este trabajo hemos analizado el discurso del predicador, sería interesante explorar las circunstancias, alcance y repercusiones del sermón sobre los oyentes. Para el historiador resulta tremendamente difícil determinar hasta qué punto la identidad nacional fue un fenómeno exclusivamente elitista. Tomando como premisa que desde mediados del XVI las élites sociopolíticas se identifican con mayor intensidad con un sentimiento colectivo nacional, frecuentemente se olvida que «la existencia de una mentalidad concreta entre las elites sociales es a menudo el presupuesto inicial, como entendemos que es aquí el caso, para la extensión de esa mentalidad sobre el resto de la población» (Ballester,

2009: 157). Las elites políticas y religiosas tenían el privilegio de configurar el discurso público para proyectar en él sus valores y su mentalidad sobre la sociedad, tal y como hemos demostrado en el sermón de exequias del P. Pimentel. Así, estas expresiones identitarias enmarcadas en los discursos del poder pudieron haber sido un punto de partida para la extensión masificada de la identidad nacional. En España, particularmente, este fenómeno es aún más marcado dado el carácter estatal del proceso de construcción nacional. Una hipótesis para un futuro trabajo podría ser analizar cuánto recorrido llevaba la difusión de la identidad nacional en la época de los Austrias. Y dada la confesionalización de la sociedad barroca, uno de los instrumentos más adecuados para analizar esta difusión, creemos, son los sermones.

A este respecto, el discurso del poder desde el púlpito ya ha sido estudiado por (Labrador, 2012; Bouza, 2008; Negredo, 1994). Del mismo modo, estudios sobre la cultura oral y la comunicación servirían para estudiar la predicación desde el punto de vista comunicativo; un aspecto fundamental para transmitir un mensaje de forma efectiva (Abascal, 2004; Domínguez Caparrós, 1988; Montaner, 1989; Sánchez Lora, 2002).

BIBLIOGRAFÍA

- Abascal Vicente, M. D. 2004. «Oralidad y retórica en el barroco», en P. Aullón de Haro (coord.). *Barroco*: 349-375. Madrid: Verbum.
- Allo Manero, M. A. y Esteban Lorente, J. F. 2004. «El estudio de las exequias reales de la monarquía hispana: siglos XVI, XVII y XVIII». *Artigrama: Revista del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza* 19: 39-94.
- Álvarez Junco, J. 2001. *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.
- Álvarez Santaló, L. C. 1995. «El espectáculo religioso barroco». *Manuscrits* 13: 157-183.
- Anderson, B. 2021. *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Arjonilla, A. et al. 2008. «Géneros discursivos». *Diccionario de términos clave de ELE*. En línea en Centro Virtual Cervantes. [Consulta 15/04/2022]. https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/generosdiscursivos.htm.
- Armstrong, J. 1982. *Nations before nationalism*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press.
- Bajtín, M. 1979. *Estética de la creación verbal*. México: Siglo XXI.

- Balabarca Fataccioli, L. 2006. *La polémica cristiano-musulmana tras la expulsión (1609-1614): la «Contradicción de los catorde artículos» de Ibrahim Taybili frente a la «Expulsión justificada de los moriscos» de Pedro Aznar Cardona* (Tesis). Boston University. Graduate School of Arts and Sciences, Boston.
- Ballester Rodríguez, M. 2009. «Sobre la génesis de una identidad nacional: “España” en los siglos XVI y XVII». *Revista de Estudios Políticos* 146: 149-178.
- Ballester Rodríguez, M. 2010. *La identidad española en la Edad Moderna (1556-1665). Discursos, símbolos y mitos*. Madrid: Tecnos.
- Ballester Rodríguez, M. 2018a. «La nación premoderna». *Claves de razón práctica* 256: 52-59.
- Ballester Rodríguez, M. 2018b. «El desarrollo de las concepciones precontemporáneas de la nación: una alternativa a las teorías modernistas». *Revista de Estudios Políticos* 180: 275-306.
- Bouza, F. 2008. *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el Siglo de Oro*. Madrid: CSIC.
- Castellano Castellano, J. L. 1980. «Regionalismo y nación en el siglo XVIII». *Revista de estudios regionales, Extraordinario* 2: 45-69.
- Cerdan, F. 1985. «La oración fúnebre del Siglo de Oro. Entre sermón evangélico y panegírico poético sobre fondo de teatro». *Criticón* 30: 78-102.
- Cerezo Soler, J. 2018. «Predicación y literatura. La oratoria sagrada en el siglo de oro». *Miscelánea Comilla*, 76 (149): 409-420.
- Chartier, R. 1992. *El mundo como representación: estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Gedisa.
- De León Perera, C. J. 2020. *La Compañía de Jesús en la Salamanca universitaria (1548-1767): aspectos institucionales, socioeconómicos y culturales*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Domínguez Caparrós, J. 1988. «Literatura, actos del lenguaje y oralidad». *Edad de Oro* 7: 5-14.
- Domínguez Ortiz, A. y Vincent, B. 1993. *Historia de los moriscos vida y tragedia de una minoría* (2.^a ed.). Madrid: Alianza Universidad.
- Dufour, G. 1991. *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- Eastman, S. 2012. *Preaching Spanish Nationalism across the Hispanic Atlantic, 1759-1823*. Luisiana: Louisiana State University Press.
- Esperabé Arteaga, E. 1917. *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca: vol. 2. La Universidad de Salamanca. Maestros y alumnos más distinguidos*. Salamanca: Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo.

- García Bernal, J. J. 2011. «De “Felipe el Grande” al “Rey Pacífico”. Discursos festivos y funerales durante el reinado de Felipe IV». *Obradoiro de Historia Moderna*, 20: 73-104.
- García Gómez-Heras, J. M. 2014. «Religión e identidad nacional de España». *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura 1*: 189-204.
- Hastings, A. 2000. *La construcción de las nacionalidades: etnicidad, religión y nacionalismo* (2.^a ed.). Madrid: Cambridge University Press.
- Herrero Salgado, F. 2001. *La oratoria sagrada en los siglos XVI y XVII. III. La predicación en la Compañía de Jesús*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Herrero Salgado, F., y Núñez Beltrán, M. Á. 2014. *Predicadores y sermones en España (siglos XVI-XX)*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Hobsbawm, E. 1990. *Nations and Nationalism since 1780: Programme, Myth, Reality*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hutchinson, J. 2005. *Nations as Zones of Conflict*. Londres: Sage.
- Labrador Arroyo, F. 2012. «Nueva historia política: discurso y práctica del poder», en E. Serrano Martín (coord.). *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, vol. 1: 11-52. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico» (CSIC).
- Leerssen, J. 2006. *National Thought in Europe: A Cultural History*. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Lozano Navarro, J. J. 2003. *El pensamiento político de la Compañía de Jesús en la España de los siglos XVI y XVII y su relación con el poder local en la Andalucía moderna* (Tesis). Granada: Universidad de Granada.
- Manrique, Á. 1621. *Exequias, túmulo y pompa funeral que la Vniuersidad de Salamanca hizo en las honras del Rey nuestro Señor don Felipe III en cinco de Iunio de mil y seyscientos y veynte y vno...* Salamanca: Imprenta de Antonio Vázquez. En línea en GREDOS. Repositorio documental de la Universidad de Salamanca [consulta 25/02/2022] <https://gredos.usal.es/handle/10366/144475>.
- Montaner Frutos, A. 1989. «El concepto de oralidad y su aplicación a la literatura española de los siglos XVI y XVII: en torno al vol. VII de «Edad de Oro». *Criticón* 45: 183-198.
- Montaner López, E. 2004. «Las fiestas universitarias en el Antiguo Régimen», en L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.). *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. 2: 933-951. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Moreno Almendral, R. 2016. «Corrientes teóricas para el estudio de las naciones y el nacionalismo: críticas y alternativas al paradigma modernista». *Revista de Estudios Políticos* 171: 225-253.

- Moreno Almendral, R. 2021. *Relatos de vida, conceptos de nación. Reino Unido, Francia, España y Portugal (1780-1840)*. Valencia: Publicaciones de la Universitat de València.
- Moreno Díaz del Campo, F. J. y Franco Llopis, B. 2019. *Pintando al converso. La imagen del morisco en la península ibérica (1492-1614)*. Madrid: Cátedra.
- Negredo del Cerro, F. 1994. «Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social», en E Martínez Ruiz, V. Suárez Grimón y M. Lobo Cabrera (coords.). *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, vol. 1: 55-63. Las Palmas: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Negredo del Cerro, F. 2005. *Política e Iglesia. Los predicadores de Felipe IV*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Núñez Beltrán, M. Á. 2000. *La oratoria sagrada de la época del Barroco: doctrina, cultura y actitud ante la vida desde los sermones sevillanos del siglo XVII*. Sevilla: Fundación Focus-Abengoa.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. 1986. *La Universidad salmantina del Barroco (1598-1625). Régimen docente y atmósfera intelectual*, vol. 2. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Conferencia Episcopal Española, 2015. *Sagrada Biblia. Versión oficial de la Conferencia Episcopal Española*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Sánchez Lora, J. L. 2002. «Retórica, oralidad y lectura en la Edad Moderna». *Cuadernos de Historia Moderna Anejos 1*: 65-84.
- Smith, A. D. 2009. *Ethno-symbolism and Nationalism*. Abingdon: Routledge.
- Smith, H. D. 1978. *Preaching in the Spanish Golden Age. A study of some preachers of the Reign of Philip III*. Oxford: Oxford University Press.
- Torres Sans, 2008. *Naciones sin nacionalismo: Cataluña en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.
- Vincent, B. (coord.). 2020. *Comprender la expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

IDENTIDAD Y CONFLICTO EN CASTILLA Y LEÓN¹

Una breve² reflexión sobre el conflicto de identidades en la comunidad de Castilla y León y el papel del Instituto de las Identidades. Identidad sentida e identidad mostrada

Mercedes Cano Herrera
Universidad de Valladolid

Todas las sociedades se agrupan de alguna manera para realizar los distintos actos que les conforman como grupo. Al mismo tiempo, todas las agrupaciones sociales tratan de diferenciarse de las demás, reivindicando o asumiendo como propias ciertas características o adjudicando a otros colectivos algunas diferentes. En ocasiones es una mera toma de postura. En otras desemboca en actos violentos o degradantes contra otros grupos. De ello tenemos ejemplos a lo largo de toda la historia conocida del ser humano, siendo recientemente algunos de los más significativos la violencia machista, la LGTBifobia, el menosprecio a los inmigrantes, la discriminación hacia las minorías étnicas, el maltrato animal...

La identidad personal ha sido siempre un tema conflictivo. Nuestra personalidad es un entresijo de aquello que somos, cómo nos vemos, cómo queremos (o necesitamos) que nos vean, con quienes nos identificamos o queremos identificarnos y de quienes queremos diferenciarnos.

Urie Bronfenbrenner propone una teoría ambiental con cuatro sistemas diferentes que influyen en el cambio y en el desarrollo de la personalidad. Estos cuatro sistemas que envuelven al individuo se

1. Vaya mi agradecimiento a mis alumnos, que día a día me han ayudado a darme cuenta de los problemas y conflictos de las diferentes identidades que nos conforman. Y a todos cuantos en mi camino he encontrado. A mis padres, que me hicieron ver la relación entre lo que soy, lo que quiero ser y lo que ven los demás y lo que quiero que vean.

2. Por delante una disculpa, porque este texto no va a ser ni eso, texto, sino un simple asomarse al último libro de la serie antes de la jubilación de quien, desde sus comienzos, ha sido alma y motor para sacarla adelante. Diversas circunstancias, derivadas de mi cruce de identidades (investigadora, docente jubilada, madre, abuela...) han colaborado para que no haya podido ser como hubiera deseado. Pero no podía dejar que Paco (Juan Francisco Blanco) se jubilara sin, al menos, unas líneas de agradecimiento.

estructuran desde el más cercano (la familia) al más externo y a las relaciones sociales o estructurales, con sus conexiones, considerando todos los sistemas multidireccionales y dinámicos en el tiempo

- *Microsistemas*: entorno inmediato (familia, amigos, vecinos...).
- *Exosistemas*: instituciones (escuela, ayuntamiento...).
- *Macrosistemas*: valores culturales y políticos de una sociedad, los modelos económicos y condiciones sociales.
- *Cronosistema*: condiciones históricas.
- *Mesosistema*: conexiones entre los microsistemas.
- *Globosistema*: condiciones ambientales (clima, desastres ambientales...).

Sin embargo, esta teoría no tiene en cuenta los factores biológicos o los cambios en el desarrollo, por lo que es difícil encontrar en ella la explicación a algunos de los conflictos de identidad que encontramos en nuestro camino.

QUIEN SOY Y QUIEN QUIERO SER

En el *III Foro de la Identidades*, «Identidad y Patrimonio en Castilla y León», hice una introducción que quisiera repetir aquí, por encajar perfectamente en el tema que nos ocupa (Cano Herrera, 2015: 203-204):

En el verano de 1958, teniendo yo por aquel entonces siete años caminaba con mi padre por el Pinar de Antequera en las castellanas tierras de Valladolid mientras mis hermanos y mi madre se quedaban atrás, bajo la exigua y poco fresca sombra de los pinos.

[...]

Era un tórrido domingo de finales de la primavera castellana, cuando los «pinchos» de los pinos y los cardos agostados se pegaban a la tela de los playeros y la tierra reseca chirriaba como si fuera azúcar en un mortero. El aire quieto y cálido del mediodía solo se veía amenizado por el ruido de las cigarras y el zumbir de mosquitos y moscas mientras a lo lejos resonaba nítido el pitido del tren que atravesaba aquella tierra dormida con los sonidos arrullantes de la siesta. Si la sed apretaba me había enseñado a introducir un guijarro limpio y redondeado en la boca para producir saliva, pero en aquel momento no lo llevaba.

Nos paramos bajo la copa de un pino elevado, el más alto de toda la zona, al que mi padre llamó «pino guía» y aquí comenzó a hacerme preguntas que tenían que ver con el deseo que yo había expresado sobre mi aspecto. Me hizo mirar a mi alrededor y me preguntó señalando al pino:

- ¿Qué ves?
- Un árbol –contesté.
- Sí, pero qué árbol.
- Un pino.

Entonces comenzó un interminable «¿y qué más?». Contesté una vez tras otra: «Es alto. Tiene ramas secas. Hay procesionarias bajando por su tronco. Hay mucha roña (corteza). Da sombra. Hay cigarras en sus ramas. Está rodeado de otros pinos y hay un chopo medio seco. Tiene piñas»...

Aquí comenzó a hablar y nunca lo he olvidado. Me hizo ponerme en el lugar del pino y comenzó una conversación que discurrió más o menos así:

—El pino tiene su propia identidad. Él sabe que es un pino, se siente pino y se alza orgulloso de serlo. Pero quiere ser más. Es guía para el caminante, y por eso se yergue sobre los demás. Sombra en el verano, por lo que trata de que su copa sea frondosa. Calor para los que acampan y buscan leña, por lo que les ofrece sus ramas secas en la parte baja y las piñas caídas a su pie. Refugio para las cigarras, a las que protege con sus acídulas. Proporciona comida para a los roedores con sus piñones. Se sabe diferente al chopo que se cimbreo mientras él se mantiene rígido y conserva las hojas todo el año viendo como las estaciones secan, hacen caer y de nuevo crean otras en el árbol vecino.

El pino es mucho más que su aspecto externo. Es lo que él sabe que es, un pino. Y lo que los demás ven en él: sombra, refugio, guía, leña. Y lo que cree que ven, que puede gustarle –y lo potenciará– o no –y tratará de cambiarlo o de ocultarlo–: un árbol más alto y diferente a los que le rodean. Y lo que quiere que vean: les ofrece una estatura alta para que le puedan ver de lejos, una copa para dar sombra y protección; piñones para comer; ramas bajas secas y piñas caídas para la lumbre; roña para tallar con la navaja.

Y me preguntó:

—¿A que ahora le ves diferente? Recuerda, el aspecto físico es solo una pequeña parte de nuestra identidad.

Esa fue la segunda lección que recuerdo sobre la identidad recibida de mi padre.

Tuve la enorme suerte de nacer y crecer en una familia en la que nadie trataba de imponerte tu identidad. Es más, te enseñaban a buscarla, a reflexionar, a sopesar.

Elicura Chihualaf (2004), poeta Mapuche, dice:

La identidad me parece, determina qué es lo que se ama y cuánto se ama, determinando la aceptación que se pueda tener de si mismo y, por ende, la valoración y el respeto que se tenga del «otro u otra»...

Continúa diciendo: «Cada cultura es una delicada flor que hay que cuidar (energizar) para que no se marchite, para que no desaparezca... cada una tiene su aroma, su textura, su tonalidad particular. Y aunque las flores azules sean nuestras predilectas ¿Qué sería de un jardín solo con flores azules? Es la diversidad la que otorga el alegre colorido a un jardín...».

Todos queremos afirmar nuestra identidad, pero a menudo no seguimos las palabras de Elicura, no miramos a los demás como una aportación que puede enriquecernos sino como un enemigo, como «la otredad» de la que hay que diferenciarse, protegerse. «Yo soy». «Nosotros somos». Los demás no son nosotros ni yo y hemos de mantenerlos al margen.

Quizás pensemos que se han asimilado, adaptado, integrado. Pero pocas veces consentimos que sean incluidos, que se establezca el diálogo desde la diferencia y la igualdad.

Pues bien, todo esto lo tenemos en la tierra en la que vivimos. Y a veces exacerbado.

Los de El Bierzo no quieren que se les confunda con los leoneses. Los leoneses con los castellanos. Los montañeses con los pasiegos, ni viceversa. Los de Burgos no quieren oír hablar de Valladolid. Y esto se repite constantemente en todos los grupos humanos.

Un hombre no quiere que se le diga que es sensible. Un payo o un gitano no quieren ser confundidos entre sí. El cristiano no quiere ser emparejado con su vecino musulmán, ni este con el primero.

Y hay identidades muy difíciles de mantener. Ser mujer y gitana en este país es difícil, muy difícil, si quieres estar incluido.

Pero hay otra identidad compleja, que se va formando al final de la vida, y es la de quienes se jubilan y, además, son abuelos a tiempo completo.

Si te ha gustado tu trabajo (como es mi caso), la jubilación no es motivo de júbilo pero, al menos, piensas que vas a poder seguir con algunas actividades que quieres y que vas a tener más tiempo. En muchas ocasiones sí que se puede, pero a menudo, en estos tiempos revueltos, llegas a una especie de segunda maternidad en una edad en la que estás tratando de hacerte a la idea de que ya no eres docente, que al levantarte es normal que te duela el cuerpo, que no oyes igual que antes y que esa niña pequeña te llama abuela y no mamá. Cuando te miras al espejo este no te devuelve la imagen que tú tienes asumida desde hace tiempo

sino la de una persona mayor con un cierto parecido a tu madre, pero que eres tú.



Nietas con abuela

En este conflicto de identidades, sigo viendo a Paco como aquel joven que empezaba en el Centro de Cultura Tradicional, que tenía una novia que se llamaba Luchi y que escribía unos maravillosos cuentos. Sigo pensando en él como aquel chaval, recién licenciado. Pero sé que su identidad actual se ha conformado con la de aquel que era entonces más todo lo que ha ido realizando, viviendo, por el camino.

Él ha creado el Instituto de las Identidades y le ha llevado con viento de popa y velas desplegadas, sabiendo regatear las olas y los golpes de mar hasta llegar a buen puerto.

Gracias Paco. Tus identidades han confluído en una gran persona.

BIBLIOGRAFÍA³

Aparicio Gervás, J. 2006. «Breve recopilación sobre la historia del pueblo gitano: desde su salida del Punjab hasta la constitución española de 1978. Veinte hitos sobre la “otra” historia de España». *Educación intercultural. Revista Interuniversitaria de formación del profesorado* 20: 141-162. Zaragoza.

3. La bibliografía no se limita solo a la expresada en esta pequeña reflexión, ya que faltarían algunas de las referencias fundamentales. Se han añadido obras que pueden ayudar en la comprensión del tema tratado.

- Blanco, J. F. (ed.). 1986. *Usos y costumbres de nacimiento, matrimonio y muerte en Salamanca*. Salamanca: Centro de Cultura Tradicional. Diputación de Salamanca.
- Bohannon, P.; Glazer, M., y otros 1992. *Antropología. Lecturas*. Segunda Edición. Mc Graw Hill.
- Bronfenbrenner, U. 1977. «Toward an experimental Ecology of human development». *American Psychologist*: 513-531.
- Buxó, M.^a J. 1988. *Antropología de la mujer. Cognición, lengua e ideología cultural*. Barcelona: Ed. Anthropos.
- Cano Herrera, M. 1997. «Actividades en el ámbito de la casa», en *La casa. Un espacio para la tradición*: 68- 81. Salamanca: Centro de Cultura Tradicional. Diputación de Salamanca.
- Cano Herrera, M. (1998). *Cada cual en su papel. Hombre y mujer o etnografía del género*. Serie Perspectivas. Salamanca: Centro de Cultura Tradicional. Diputación Provincial de Salamanca.
- Cano Herrera, M. 2002. *Hombre y mujer en la cultura tradicional española*. Cuadernos de Cultura y Civilización Hispánica. Ed. Actas.
- Cano Herrera, M. 2015. «Identidad y patrimonio. Una reflexión sobre la mirada de la otredad», en *Identidad y Patrimonio en Castilla y León*: 203-216. Salamanca: Instituto de las Identidades. Diputación de Salamanca.
- Chiuailaf, Elicura. 2004 (viernes 7 de mayo). *Los sueños en tiempos de modernidad*. El Periodista.
- Fernández de Rota y Monter, J. A 2005. *Nacionalismo, cultura y tradición*. Anthropos Editorial. Col. Autores, textos y temas. Antropología, n.º 39.
- Fox, R. 1979. *Sistemas de parentesco y matrimonio*. Madrid: Alianza Editorial.
- Peña Echeverría, F. J. 2003. «La ética en la Plaza Pública», en *Ética para la sociedad civil*.
- Rizzolatti, G. y Sinigaglia, C. 2006. *Las neuronas espejo. Los mecanismos de la empatía emocional*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica.
- Saminair. 2016. *Refugiados. Frente a la catástrofe humanitaria una solución real*. Editorial Crítica.
- San Martín, R. 1993. *Identidad y creación. Horizontes culturales e interpretación antropológica*. Editorial Humanidades.
- Velasco Sesma, A. 2017. *La ética animal ¿una cuestión feminista?* Ediciones Cátedra.

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	13

ESTUDIOS

Identidades en conflicto. El caso del colectivo jóvenes de Castilla y León (Clara Fuente Díaz y Andrea Castro Camarero)	17
Doña Jimena, una identidad en conflicto: del <i>Cantar del Mio Cid</i> a <i>doña Jimena Díaz de Vivar, gran señora de todos los deberes</i> (1960) de María Teresa León (Celia Peña de la Cuesta)	29
La violencia contra la mujer ante el tribunal de la colegiata de san Pedro de Lerma (Burgos): identidad femenina y «malos tratamientos» en los matrimonios de los siglos XVII y XVIII (María Barriuso Ortega)	49
La mesa de la abolición de la constitución de Cádiz, patrimonio de la universidad de Salamanca: un estudio desde la perspectiva de la justicia social (Pablo Ajenjo López y Mariana Ladrón de Guevara Zuzunaga)	61
Clientelismo en la universidad de Salamanca de mediados del siglo XVII: una aproximación al conflicto y las redes de apoyo (Mariana Ladrón de Guevara Zuzunaga)	81
La llave de la memoria. Probanza por la tenencia de una llave del archivo de Ciudad Rodrigo (Pablo Ajenjo López)	99

ANEXOS

El análisis de la identidad nacional a través del discurso religioso: estudio del sermón fúnebre del padre Francisco Pimentel predicado en Salamanca (1611) (Sofía Rodríguez Palomar)	125
Identidad y conflicto en Castilla y León. Una breve reflexión sobre el conflicto de identidades en la comunidad de Castilla y León y el papel del Instituto de las Identidades. Identidad sentida e identidad mostrada (Mercedes Cano Herrera)	143

ISBN 978-84-16419-49-4



9 788416 419494



www.institutodelasidentidades.es

